Contenido


1. ESTUDIO DE NECESIDAD ..... 4

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ..... 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. ..... 33

2.1. OBJETO A CONTRATAR ..... 33

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. ..... 33

2.2.1. Modalidad ..... 33

2.2.2. Fundamento Jurídico. ..... 33

2.2.3. Tipo de Contrato. ..... 34

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR ..... 34

2.4. ADJUDICACIÓN ..... 37

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ..... 38

4. ESTUDIO TÉCNICO ..... 39

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ..... 39

4.1.1. Ficha Técnica. ..... 39

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. ..... 39

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. ..... 49

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios. ..... 65

4.1.5. Catalogación OTAN ..... 67

4.1.6. Visita al lugar de ejecución. ..... 67

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. ..... 68

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) ..... 68

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ..... 79

5.1. ASPECTOS GENERALES ..... 79

5.1.1. Económico ..... 79

5.1.2. Técnico ..... 98

5.1.3. Regulatorio..... 100

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA ..... 103

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? ..... 103

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros: ..... 103

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA ..... 105

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 110

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?..... 111

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL..... 114

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR..... 115

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. ..... 119

7. FACTORES DE SELECCIÓN ..... 119

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE ..... 119

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes ..... 120

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes ..... 130

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes..... 149

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE ..... 154

7.2.1. Factor Económico. ..... 154

7.2.2. Factor Técnico. ..... 159

7.2.3. Estímulo a la industria nacional..... 163

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad..... 167

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES. ..... 169

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales..... 170

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL..... 173

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. ..... 203

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES ..... 203

7.7. FACTORES DE DESEMPATE. ..... 204

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. ..... 204

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ..... 204

10. LIMITACIÓN A MIPYMES ..... 205

11. ANEXOS. ..... 206

12. FIRMAS: ..... 206

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Malambo, Atlántico 15 de Enero de 2026 |
| Dependencia generadora: | GRUAL 36 |

# 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

## 1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Grupo de Apoyo Logístico, a través del Escuadrón de Instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM-3), tiene a su cargo la administración, conservación y sostenibilidad de la infraestructura física bajo su responsabilidad, destinada al cumplimiento de la misión constitucional y operativa de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Esta responsabilidad comprende no solo las instalaciones ubicadas en la sede principal del CACOM-3, sino también aquellas unidades y dependencias adscritas o apoyadas logística y administrativamente, entre las cuales se encuentra el Grupo Aéreo del Caribe (GACAR), con sede en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En desarrollo de dichas funciones, el Escuadrón de Instalaciones debe ejecutar de manera permanente actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y detectivo, conforme a las directrices técnicas establecidas en el Manual de Instalaciones Aéreas y demás lineamientos institucionales aplicables, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad física, funcionalidad, salubridad y habitabilidad para el personal militar, civil y sus núcleos familiares, así como la conservación del patrimonio inmobiliario estratégico de la Entidad.

La infraestructura bajo responsabilidad del CACOM-3 presenta, en términos generales, altos niveles de antigüedad y desgaste, con edificaciones que superan los cuarenta y seis (46) años de operación y otras con periodos de servicio comprendidos entre diez (10) y treinta (30) años. Estas condiciones se han visto agravadas por el uso intensivo, la exposición a condiciones ambientales adversas y el envejecimiento natural de los materiales, factores que han generado un deterioro progresivo de los sistemas constructivos y técnicos.

De manera particular, las instalaciones del GACAR, ubicadas en un entorno insular y marino, presentan un deterioro acelerado asociado a altos niveles de salinidad, humedad relativa elevada, exposición permanente a aerosoles salinos y fuertes vientos, condiciones que intensifican los procesos de corrosión, degradación de recubrimientos, afectaciones en elementos metálicos y fallas en sistemas hidrosanitarios, eléctricos y estructurales. Estas circunstancias demandan intervenciones técnicas especializadas y periódicas, que superan el alcance del mantenimiento rutinario ejecutado por el personal propio de la Unidad.

Como resultado de las evaluaciones técnicas periódicas realizadas por el Escuadrón de Instalaciones, tanto en las instalaciones del CACOM-3 como en las del GACAR, se han identificado múltiples patologías constructivas, entre las que se destacan socavaciones, corrosión de elementos metálicos, filtraciones, humedad persistente, desprendimiento de acabados, deterioro de cubiertas y exposición de componentes estructurales y no estructurales, las cuales incrementan los riesgos físicos, operativos y de habitabilidad para los usuarios de los inmuebles.

Las necesidades de mantenimiento comprenden intervenciones en estructuras, cubiertas, impermeabilizaciones, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, acabados arquitectónicos, carpinterías, cerramientos y demás componentes, indispensables para restituir las condiciones mínimas de servicio, seguridad y funcionalidad de las edificaciones de carácter operativo, administrativo, habitacional y de apoyo a la misión.

En este contexto, se hace técnica, funcional y operativamente necesario adelantar un único proceso de contratación, orientado a atender de manera integral las necesidades de mantenimiento de la infraestructura bajo responsabilidad del CACOM-3, incluyendo las instalaciones del GACAR, garantizando una intervención planificada, eficiente y conforme a los estándares técnicos institucionales, que permita asegurar la continuidad operativa, el bienestar del personal y la adecuada conservación del patrimonio inmobiliario de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Edificios a intervenir en CACOM-3 y demás áreas de responsabilidad:

**VIVIENDA FISCAL SUBOFICIAL No.9, CACOM 3**

La edificación presenta deterioro progresivo en su sistema de cubierta y en elementos estructurales en madera y metal, evidenciándose filtraciones recurrentes que han generado humedad en muros, cielos rasos y acabados interiores. Estas condiciones han afectado pisos, enchapes y carpinterías, disminuyendo la habitabilidad y salubridad del inmueble. Adicionalmente, las redes hidrosanitarias y eléctricas muestran obsolescencia y fallas funcionales que incrementan el riesgo de daños colaterales y condiciones inseguras. La intervención busca restablecer la integridad constructiva, funcional y estética de la vivienda, garantizando condiciones adecuadas de uso residencial.



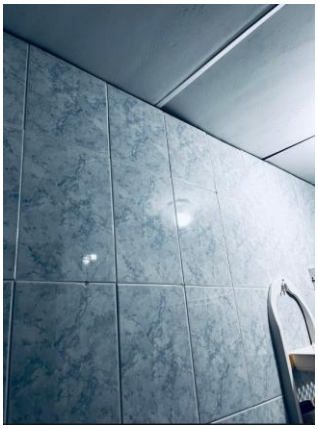



humboldt.








**VIVIENDA FISCAL OFICIAL No.25, CACOM 3**

El inmueble evidencia desgaste generalizado asociado a la antigüedad de sus materiales y al uso continuo, con afectaciones visibles en cubierta, estructura y acabados. Las filtraciones han deteriorado cielos rasos, pisos y enchapes, mientras que las carpinterías y redes técnicas han perdido eficiencia y seguridad. Estas patologías han comprometido la funcionalidad integral de la vivienda, haciendo necesaria una intervención que permita recuperar condiciones óptimas de confort, seguridad eléctrica e hidráulica, y preservar la vida útil del activo.








**AUDITORIO AWATAWAA, CACOM 3**

El auditorio presenta deterioro en el piso de madera del escenario debido al desgaste mecánico acumulado y a variaciones de humedad, lo cual afecta su estabilidad, apariencia y seguridad. Asimismo, el cielo raso, la iluminación y el tapete del área de asistentes presentan envejecimiento y pérdida de funcionalidad, incidiendo negativamente en la acústica, visibilidad y confort del espacio. La intervención busca garantizar condiciones técnicas adecuadas para actividades institucionales, ceremoniales y académicas, preservando la funcionalidad y representatividad del recinto.





**EDIFICIO ALBATROZ SUBOFICIALES**

La edificación presenta afectaciones significativas en cubierta y estructura, con tejas deterioradas y elementos portantes comprometidos que han permitido el ingreso de agua, afectando cielos rasos, muros y acabados interiores. Estas condiciones han generado daños en redes eléctricas e hidrosanitarias, así como en carpinterías y aparatos sanitarios, comprometiendo la habitabilidad del bloque. La intervención integral es necesaria para detener el deterioro progresivo y restituir condiciones seguras y funcionales de alojamiento.

**EDIFICIO DE ALOJAMIENTO (MOKANA), CACOM 3**

El alojamiento evidencia fallas en impermeabilización y cubierta que han generado filtraciones persistentes, afectando directamente pisos, enchapes, cielos rasos y divisiones de baños. La estructura presenta secciones deterioradas que requieren sustitución para garantizar estabilidad y seguridad. Dado su uso rotativo y continuo, estas afectaciones impactan directamente la calidad del servicio de alojamiento, por lo que se requiere una intervención integral que asegure condiciones dignas, seguras y operativas.











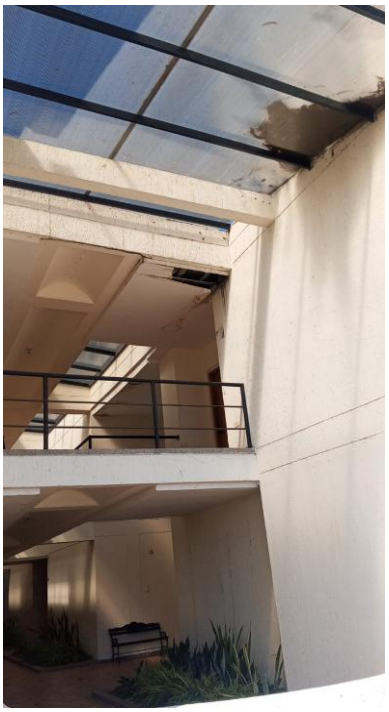












**DRAKO 3 SUBOFICIALES SOLTEROS**

El primer nivel del edificio presenta deterioro generalizado por filtraciones provenientes de la cubierta, afectando acabados, instalaciones y divisiones interiores. Las redes técnicas muestran desgaste y fallas funcionales, incrementando el riesgo de daños adicionales. La intervención se concentra en el primer piso, donde se localizan las mayores afectaciones, mientras que en el segundo piso se actúa exclusivamente sobre la cubierta, con el fin de eliminar el origen de las patologías y garantizar la estabilidad del inmueble.

**ALOJAMIENTO SOLDADOS. 4, CACOM 3**

Las condiciones actuales del alojamiento reflejan deterioro avanzado en cubierta y estructura, con filtraciones que han impactado negativamente cielos rasos, muros, pisos y sistemas sanitarios. El desgaste de las redes eléctricas e hidrosanitarias compromete la seguridad y funcionalidad del edificio, generando riesgos para los usuarios. La intervención busca restituir condiciones mínimas de habitabilidad, higiene y seguridad, acordes con la naturaleza residencial del inmueble.











**DRAGON 2 OFICIALES SOLTEROS**

El edificio presenta afectaciones generalizadas tanto en áreas habitacionales como en circulaciones, producto de filtraciones, deterioro estructural localizado y obsolescencia de acabados. Estas condiciones han generado daños progresivos en pisos, enchapes, cielos rasos y redes técnicas. La intervención integral permitirá recuperar la funcionalidad del edificio en su totalidad, garantizando condiciones adecuadas para el alojamiento y tránsito del personal.











CUARTO ELECTRICO
ATENCIÓN
RIESGO
ELECTRICO











**EDIFICIO SALA PILOTOS, CACOM 3**

La edificación presenta deterioro en cubierta y estructura que ha permitido el ingreso de humedad, afectando áreas críticas destinadas a la operación aérea. Las fallas en iluminación, acabados y divisiones interiores inciden negativamente en la funcionalidad de las salas y espacios de apoyo. La adecuación de una habitación y la intervención de las salas buscan optimizar condiciones de confort, seguridad y eficiencia operativa en un espacio estratégico para la misión.

**ESCUELA BASICA ART (EBART), CACOM 3**

La cubierta del inmueble presenta deterioro significativo en tejas y elementos estructurales, generando filtraciones que comprometen la integridad del edificio. La intervención se orienta a restablecer la impermeabilidad y estabilidad de la cubierta, evitando afectaciones futuras a los espacios interiores y equipos asociados.

**ESTRUCTURA CUBIERTA BASE DE LAZAMIENTO EBARP**

La estructura metálica de la cubierta presenta procesos de corrosión avanzados, producto de la exposición ambiental y la falta de recubrimientos adecuados. Esta condición reduce la capacidad resistente y la vida útil del sistema, haciendo necesario un mantenimiento correctivo que mitigue el riesgo estructural y preserve la seguridad del área de parqueo.

**BODEGA PRINCIPAL RIOHACHA, CACOM 3**

La cubierta y el sistema de evacuación de aguas presentan deterioro que genera filtraciones y acumulación de humedad, afectando el almacenamiento de equipos. La intervención permitirá asegurar la protección de bienes y la funcionalidad del espacio.



**EDIFICIO GRUPO DE APOYO LOGISTICO, CACOM 3**

El edificio presenta afectaciones en cubierta, estructura y acabados interiores, con presencia de humedad y deterioro de cielos rasos y pañetes. La intervención busca corregir las causas de deterioro y restituir condiciones funcionales del inmueble.

**VILLA RADAR**

El inmueble presenta deterioro en acabados interiores, cielos rasos, iluminación y carpintería, afectando la funcionalidad de los espacios. La intervención permitirá restablecer condiciones adecuadas de uso y conservación.













**SIST DE ALM COMBUS TER RADAR RIOHACHA**

La placa del tanque de combustible presenta deterioro superficial que compromete su durabilidad y seguridad. El mantenimiento busca preservar la integridad estructural y funcional del sistema.

**RAMPA SOPORTE RADAR FLOR DE LA GUAJIRA, CACOM 3**

Los pasillos, senderos y áreas de soporte presentan deficiencias en su capacidad portante y estado superficial, afectando la operación de equipos y generadores. La construcción y adecuación de losas de concreto permitirá garantizar estabilidad, seguridad y continuidad operativa.











Los edificios a intervenir para El GACAR son:

**GACAR OFICINAS ADMINISTRATIVAS ZONA OPERATIVA – GACAR**

El edificio administrativo del GACAR es un inmueble en el cual se ubican las oficinas de gran parte del personal militar y civil de la unidad se encuentra registrado en estados financieros desde 1984 y es de vital importancia para la operación de la unidad toda vez que abarca las oficinas de la escuadrilla de apoyo logístico, acción integral , dedhu, la escuadrilla de defensa aérea, misceláneos así como el auditorio donde se realizan las reuniones , charlas de la unidad, esta infraestructura fue afectada en el año 2023 debido a las fuertes lluvias por lo cual se pidió apoyo a la dirección de infraestructura para verificar el inmueble quien presentaron el correspondiente informe el cual será tenido en cuenta como base para la intervención del inmueble así mismo se realizara actividades de manteniendo general al bien inmueble , relacionado con el mantenimiento de las cubiertas , cielos rasos, intervención de baños, oficinas y fachadas.



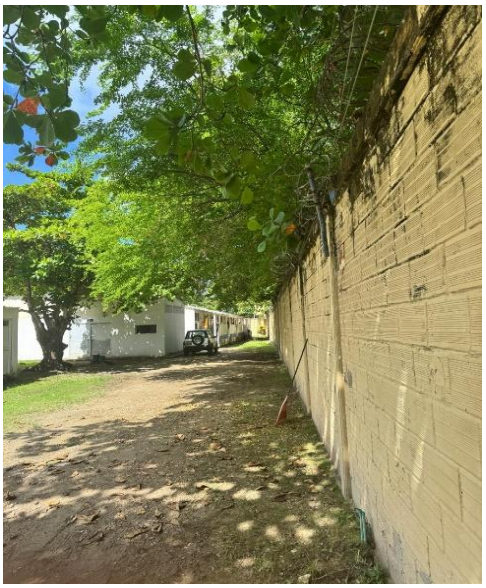




**GACAR CON RESIDENCIAL VILLA GULES Y ROCKY FAC**

El Grupo Aéreo del Caribe cuenta con alojamiento para el personal militar y sus familias, con el propósito de brindar bienestar y permitir que permanezcan cerca de sus seres queridos, así como reaccionar de manera rápida y eficiente ante cualquier situación. Por ello, es indispensable que las viviendas se mantengan en condiciones óptimas.

Con el paso del tiempo, estos alojamientos han presentado deterioro ocasionado por las condiciones climáticas, el uso continuo y el crecimiento de la vegetación circundante. En consecuencia, se contempla realizar el mantenimiento de las cubiertas, el cambio de canales, el reemplazo de los cerramientos en la parte inferior de las viviendas, mantenimiento de los andenes.






**GACAR CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORVENIR – GACAR**

El Grupo Aéreo del Caribe cuenta con alojamiento para el personal militar y sus familias, con el fin de brindar bienestar y permitir que permanezcan cerca de sus seres queridos, así como reaccionar de manera rápida y eficiente ante cualquier situación. Por ello, es fundamental que las viviendas se mantengan en condiciones óptimas para su uso.

En este contexto, se contempla la intervención del conjunto residencial provenir a las viviendas en general, dando prioridad a la casa n.º 14 , la cual presenta afectaciones en sus espacios y acabados. Para su adecuación, se proyecta realizar el mantenimiento del patio e intervención de la torre del tanque de agua, la intervención de la cocina, la reubicación del tablero eléctrico, la instalación de cielo raso, la mejora del sistema de iluminación, entre otras actividades necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.





**GACAR BIGHT MZ 4 LT 4 – GACAR**

La casa n.º 4 se encuentra ubicada en el barrio Bight y es utilizada como vivienda fiscal para el personal militar de la unidad. A través de los contratos de obra ejecutados previamente, la unidad ha intervenido diferentes viviendas de la zona que forman parte de la FAC, entre ellas la casa n.º 13, intervenida en 2025.

En esta ocasión, la entidad busca continuar con las labores de mantenimiento, específicamente en la casa n.º 4, la cual presenta afectaciones en el patio y en la torre del tanque de agua, así como desgaste y deterioro en sus acabados. Estas

intervenciones permitirán habilitar nuevamente la vivienda y garantizar su adecuado uso.













**GACAR OFICINA COMANDO, SECOM, HABIT. TRANSEÚNTES**

En el inmueble denominado OFICINA COMANDO, SECOM, HABIT. TRANSEÚNTES la oficina donde se encuentra el punto de atención de la Fundación Nuestra Señora de Loreto, entidad que contribuye al bienestar integral de los miembros activos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y sus familias mediante la generación de recursos y el desarrollo de programas de orientación social, presenta actualmente afectaciones en la cubierta y en su interior así mismo los espacio de peluquería, oficina economato asi mismo se requiere garantizar el correcto funcionamiento del racho de tropa mediante el cambio de los cuartos fríos toda vez que se encuentran fuera de servicio tanto refrigeración como congelación y estos deben ser adecuados para mantener la cadena de frío de los alimentos que se usan para el personal de soldados de la UMA, la refrigeración ralentiza los procesos químicos y biológicos en alimentos y controla el deterioro y la pérdida de calidad, así mismo el estado actual de los cuartos fríos no permite en este momento que con la realización de un mantenimiento continuar funcionamiento en buenas condiciones , afectando el almacenamiento, la vida de alimentos perecederos frescos como carnes, pescado, frutas y vegetales los cuales en con un correcto funcionamiento puede ser extendido varios días por enfriamiento, y varias semanas o meses por congelación así mismo cumplir con toda la normatividad vigente respecto a la manipulación de alimentos.

Estas fallas, ocasionadas por el deterioro y las condiciones climáticas, hacen necesaria su intervención para garantizar un adecuado funcionamiento del espacio.





El presupuesto actualmente asignado resulta insuficiente para atender de manera integral la totalidad de las necesidades de mantenimiento de las doscientos setenta y nueve (279) edificaciones que se encuentran bajo la responsabilidad del Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM-3), GACAR y demás áreas asignadas. En consecuencia, las intervenciones a ejecutar deberán ser priorizadas de forma técnica, atendiendo el estado físico actual de las instalaciones, los niveles de deterioro identificados y la disponibilidad real de recursos, con el fin de maximizar el impacto de las actuaciones previstas.

En este sentido, el alcance del presente proceso contractual se concentrará en aquellas edificaciones y componentes constructivos cuya condición represente mayores riesgos para la operación, la seguridad, la funcionalidad y la habitabilidad. No obstante, en el evento en que la Entidad disponga de recursos adicionales, se prevé la posibilidad de ampliar progresivamente el alcance de las actividades de mantenimiento, siguiendo estrictamente los criterios de priorización definidos en el Informe Diagnóstico del Estado Físico de la Infraestructura, documento técnico que establece que la inversión requerida para la recuperación integral de la infraestructura de la Unidad Militar Aérea (UMA) asciende aproximadamente a treinta y cuatro mil millones de pesos ($34.000.000.000).

El desarrollo del presente proceso de contratación tiene como finalidad dar continuidad a los cronogramas institucionales de mantenimiento, en armonía con el Plan Estratégico Institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana 2011–2042, particularmente en lo relacionado con la integración del planeamiento operacional y logístico. Bajo este

enfoque, se busca fortalecer y preservar el sistema logístico institucional, garantizando la provisión oportuna, eficiente y sostenible de los recursos, medios e infraestructura necesarios para atender con calidad las demandas logísticas de la Fuerza en los distintos escenarios de operación.

Adicionalmente, el proceso se encuentra alineado con lo establecido en el Manual de Mantenimiento de Instalaciones (A-DIMIA) FAC 4-003, segunda edición, el cual asigna al Grupo de Apoyo Logístico No. 36 la responsabilidad de ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, orientadas a anticipar y mitigar daños de mayor magnitud que puedan comprometer la integridad, funcionalidad y vida útil de las edificaciones del CACOM-3.

Dicha orientación se enmarca, a su vez, en la Estructura de Mantenimiento de Instalaciones y Equipos de Apoyo Logístico definida en el Manual de Instalaciones FAC-4.2-C (MAINS), tercera edición, correspondiente al tercer (3er) escalón de mantenimiento, el cual contempla intervenciones de carácter técnico especializado que exceden las capacidades del mantenimiento rutinario, y que requieren planificación, programación y ejecución mediante procesos contractuales debidamente estructurados.

CACOM 3

| Descripción del Elemento/ Inmueble/Mueble. | Año última intervención y mantenimiento realizado. |
|---|---|
| VIVIENDA FISCAL SUBOFICIAL No.9, CACOM 3 | NO REGISTRA |
| VIVIENDA FISCAL OFICIAL No.25, CACOM 3 | NO REGISTRA |
| AUDITORIO AWATAWAA, CACOM 3 | 2023 mantenimiento cubierta |
| EDIFICIO ALBATROZ SUBOFICIALES | NO REGISTRA |
| EDIFICIO DE ALOJAMIENTO (MOKANA), CACOM 3 | 2025 mantenimiento acabados y redes 04 alojamientos |
| DRAKO 3 SUBOFICIALES SOLTEROS | 2023 mantenimiento cubiertas |
| ALOJAMIENTO SOLDADOS. 4, CACOM 3 | NO REGISTRA |
| DRAGON 2 OFICIALES SOLTEROS | 2024 Mantenimiento acabados |
| EDIFICIO SALA PILOTOS, CACOM 3 | NO REGISTRA |
| ESCUELA BASICA ART (EBART), CACOM 3 | 2024 Mantenimiento puerta hangar |

| | |
|---|---|
| ESTRUCTURA CUBIERTA BASE DE LAZAMIENTO EBARP | NO REGISTRA |
| EDIFICIO SANIDAD, CACOM 3 | 2024 Mantenimiento acabados cumplimiento normativo |
| DRAGON 3 OFICIALES SOLTEROS | NO REGISTRA |
| COLEGIO DRANGONCITOS, CACOM 3 | NO REGISTRA |
| BODEGA PRINCIPAL RIOHACHA, CACOM 3 | 2024 mantenimiento fachadas |
| EDIFICIO GRUPO DE APOYO LOGISTICO, CACOM 3 | 2025 mantenimiento baños |
| EDIFICIO CARAVAN2, SUBOFICIALES CASADOS, CACOM 3 | NO REGISTRA |
| ALOJAMIENTO SOLDADOS PAC RIOHACHA, CACOM 3 | NO REGISTRA |
| CAPILLA, CACOM 3 | NO REGISTRA |
| VILLA RADAR | 2025 mantenimiento acabados |
| SIST DE ALM COMBUS TER RADAR RIOHACHA | NO REGISTRA |
| RAMPA SOPORTE RADAR FLOR DE LA GUAJIRA, CACOM 3 | NO REGISTRA |

GACAR

| Descripción del Elemento/ Inmueble/Mueble. | Año última intervención y mantenimiento realizado. |
|---|---|
| GACAR OFICINAS ADMINIS ZONA OPERATIVA - GACAR | No registra |
| GACAR CON RESIDENCIAL VILLAGULES Y ROCKY FAC | 2017 intervención de la casa comando |
| GACAR OFICINA COMANDO, SECOM, HABIT. TRANSEUNTES | 2025 intervención cubiertas, remodelación baño comando, adecuación alojamientos soldados profesionales |
| GACAR CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORVENIR - GACAR | 2023 Cambio de cubiertas, carpinterías, aparatos sanitarios, estuco y pintura, intervención cocina. |
| GACAR BIGHT MZ 4 LT 4 - GACAR | 2023 Pintura general de la vivienda |

Nota: estos cuadros contienen las fechas de intervención efectuadas a los bienes inmuebles, los cuales corresponden a mantenimientos menores o parciales o actividades diferentes y/o similares a las aquí planteadas en la ficha técnica.

El mantenimiento de las diferentes instalaciones y equipos debe realizarse de acuerdo con el manual de operación y mantenimiento respectivo (ver figura 1), el que deberá ser ejecutado por personal calificado, y quien deberá contar con las herramientas, elementos y equipos necesarios para el cumplimiento de sus tareas en forma oportuna, segura, confiable y efectiva. Para ello, se ejecutan las actividades de mantenimiento de acuerdo con la disponibilidad presupuestal dispuesta por la Fuerza Aeroespacial Colombiana en cada una de las vigencias bajo las siguientes modalidades:

Mantenimiento: Son todas las acciones que buscan prolongar la vida útil de las instalaciones físicas y equipos, contrarrestando el desgaste y la destrucción de los bienes, manteniéndolos en condiciones de servicio. Se consideran proyectos de mantenimiento aquellos cuyo objeto es específicamente mantenimiento, adecuación, remodelación o reparación de edificaciones y/o infraestructura, el cual se clasifica así:

a. Mantenimiento Preventivo o Basado en el tiempo: Consiste en reacondicionar o sustituir a intervalos regulares una instalación o equipo o sus componentes, independientemente de su estado en ese momento.

b. Mantenimiento Detectivo o Búsqueda de Fallas: Consiste en inspeccionar las funciones ocultas, a intervalos regulares, para ver si han fallado y reacondicionarlas en caso de falla (falla funcional).

c. Mantenimiento Predictivo o Basado en la Condición: Consiste en inspeccionar las instalaciones o equipos a intervalos regulares y tomar acción para prevenir las fallas o evitar las consecuencias de las mismas según condición. Incluye tanto las inspecciones objetivas (con instrumentos) y subjetivas (con los sentidos), como la reparación del defecto (falla potencial).

d. Mantenimiento Correctivo o a la Rotura o Reparación: Consiste en el reacondicionamiento o sustitución de partes en un equipo o reparación profunda de una instalación una vez que han fallado. Es la reparación de la falla (falla funcional), ocurre de urgencia o emergencia.

e. Mantenimiento Mejorativo o Rediseños o Adecuaciones: Consiste en la modificación o cambio de las condiciones originales del equipo o instalación.

Nota: El mantenimiento recuperativo y restaurativo no se encuentran dentro del Manual de Instalaciones Aéreas, sin embargo, el mantenimiento restaurativo es aquel que permite la restauración de la instalación y/o el equipo cuando una falla no fue solucionada por un mantenimiento menor, el mantenimiento recuperativo es aquel que se realiza cuando la falla daña o perjudica por completo el elemento de la instalación y/o equipo y por ende se debe entrar a recuperar dicho elemento.

Estructura de mantenimiento de infraestructura y equipos asociados.

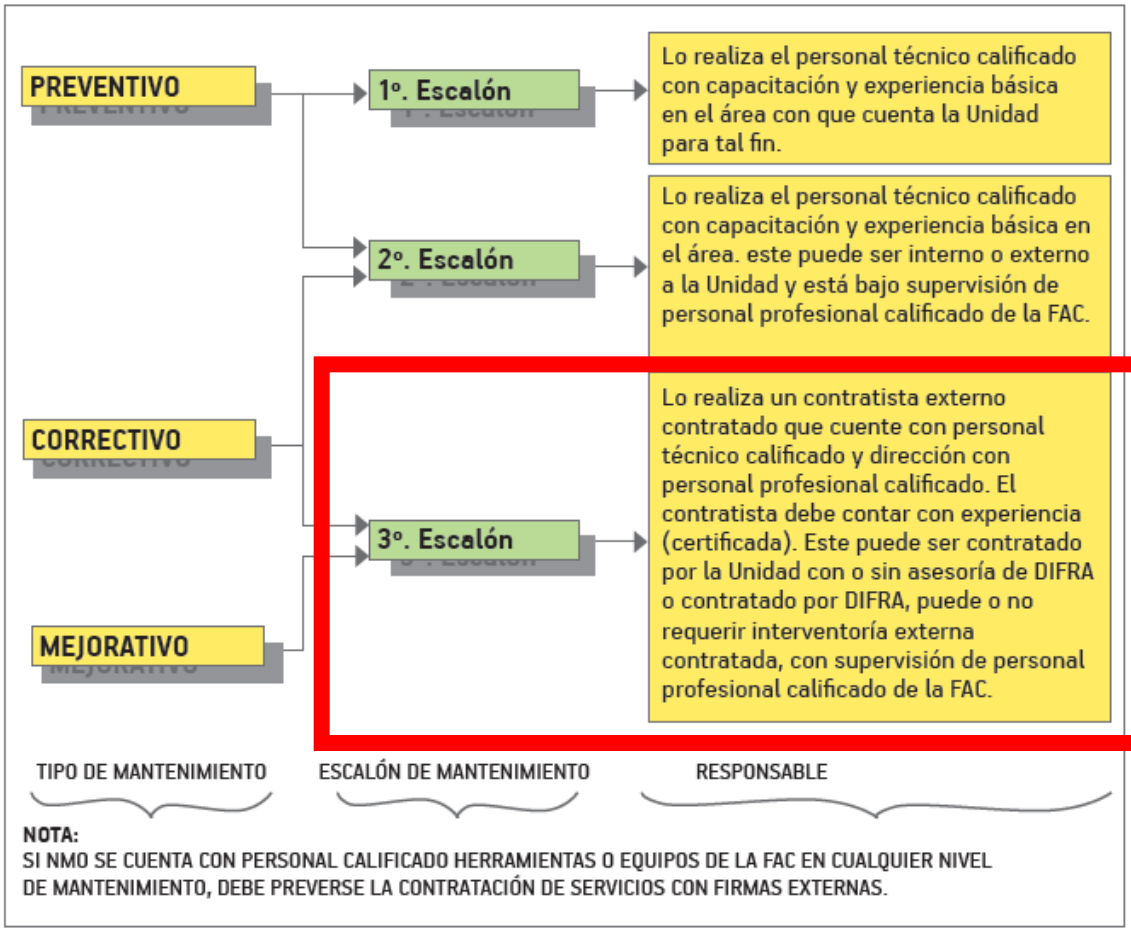



FIGURA 1. Estructura de mantenimiento de instalaciones del MANUAL DE INSTALACIONES AÉREAS Y EQUIPOS DE APOYO LOGÍSTICO.

**Nota:** El presente mantenimiento es correctivo y se sitúa en el 3o Escalón.
Este trabajo al ser realizado con un contratista externo debe contar con personal técnico idóneo bajo la dirección de personal profesional calificado, igualmente debe contar con experiencia en el área.

La falta de personal calificado y el déficit de mano de obra obligan a buscar alternativas para atender esta necesidad crítica dentro de la unidad. Una solución técnica y económicamente viable es la contratación de servicios especializados en mantenimiento, que permitan suplir estas carencias de manera eficiente.

En este contexto, la Unidad Militar ha recibido recursos presupuestales de apoyo destinados a realizar intervenciones que mejoren las instalaciones del CACOM-3. El objetivo es proporcionar al personal que trabaja y reside en la unidad instalaciones adecuadas, funcionales y seguras, que satisfagan las necesidades propias de sus actividades diarias. Estas intervenciones no solo garantizan que las infraestructuras cumplan con su propósito original, sino que aseguran que se mantengan en condiciones óptimas la vida útil de los inmuebles a intervenir.

Además, los recursos asignados están alineados con las políticas de *Safe Star*, orientadas a reducir riesgos de accidentes mediante la mejora de la seguridad en las instalaciones. Este enfoque prioriza la protección del personal y la adecuación de los espacios para garantizar su uso eficiente y seguro.

Las áreas a intervenir en el presente proceso están directamente relacionadas con la Infraestructura aeronáutica y no aeronáutica de las áreas de bienestar, administrativas, redes y servicios del personal de Oficiales, suboficiales y soldados, donde también están incluidas las instalaciones de los radares a cargo del CACOM-3, por lo que es indispensable mantener continuamente el buen estado de esta infraestructura, garantizando la calidad, integridad y seguridad que la Institución requiere, como soporte para el combate al servicio de la Nación para el cumplimiento de la misión.

La importancia de llevar a cabo el mantenimiento de la infraestructura se manifiesta de manera clara al considerar la situación actual de los edificios y áreas a intervenir. Estas instalaciones, fundamentales para el funcionamiento y la operatividad de la Unidad Militar Aérea (en adelante UMA), han experimentado un considerable deterioro debido al paso del tiempo y a la exposición constante a las inclemencias climáticas.

El prolongado uso y la exposición al intemperismo han acelerado el desgaste y la degradación de estas estructuras, lo que ha comprometido su capacidad para brindar condiciones óptimas de habitabilidad y seguridad. Este deterioro no solo afecta la funcionalidad de dichas instalaciones, sino que también pone en riesgo la integridad del personal y las operaciones cotidianas de la UMA.

Por lo anterior, es conveniente satisfacer la necesidad de celebrar un contrato para el “MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL CACOM-3 Y SUS AREAS DE RESPONSABILIDAD”, ubicadas en Malambo, Atlántico, en el departamento de la Guajira y el Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) en San Andres Islas, de acuerdo a las condiciones generales y especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, para garantizar la seguridad del personal que labora y habita en estas instalaciones, así como la seguridad, defensa de la soberanía de la Nación y las

condiciones mínimas de habitabilidad y conservación de los diferentes bienes inmuebles al servicio del Estado.

De conformidad con el Plan Estratégico Institucional FAC 2042 se propende el cumplimiento del Objetivo 2 de la perspectiva “Procesos Internos “(línea de esfuerzo) EMPLEO Y PROTECCIÓN DE LA FUERZA, el cual consiste en: Sostener, preservar y proteger el poder aéreo, espacial y ciberespacial: Garantizar la supervivencia y funcionamiento de la Fuerza Aérea frente amenazas y mantener las capacidades a través de la seguridad operacional.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR

Contratar el “MANTENIMIENTO INSTALACIONES CACOM-3 Y SUS ZONAS DESCONCENTRADAS.”

### 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

#### 2.2.1. Modalidad

Licitación Pública.

#### 2.2.2. Fundamento Jurídico.

Este proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, según lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y la Ley 2069 de 2020, las cuales establecen la referida modalidad como la regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública.

Además, debido a que la cuantía del objeto a contratar supera el valor de la menor cuantía, y su naturaleza y complejidad ameritan la comparación y ponderación de los elementos de calidad y precio de las ofertas, de acuerdo con lo anterior atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

*“La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas."*

La licitación pública es la modalidad que por excelencia satisface el requerimiento, sin contar que garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas las actividades realizadas para terminar con éxito el proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y logrando la necesidad identificada en los estudios efectuados.

**2.2.3. Tipo de Contrato.**

Contrato de obra pública.

## 2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

| | |
|---|---|
| **Plazo** | El plazo de ejecución de la obra es a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio de obra, hasta el **30 de octubre de 2026.**<br><br>El plazo de ejecución del presente proyecto es el siguiente**:**<br><br>• **Quince (15) días calendario** contado contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría **serán para efectuar los trámites administrativos** establecidas en documento condiciones generales del proceso.<br><br>• **Ejecución física de la obra:** A partir del día siguiente al plazo de ejecución de los trámites administrativos, sin sobrepasar el **30 de octubre de 2026.** |
| **Lugar de ejecución** | - COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.3. Dirección, VÍA AEROPUERTO KM 3, BASE AÉREA MALAMBO ATLÁNTICO.<br>- RADAR RIOHACHA Y VILLA RADAR Ubicados en el BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO NO 6 "CARTAGENA" KM 6 VÍA MAICAO. RIOHACHA, LA GUAJIRA.<br>- RADAR LA FLOR ubicado en la Base Militar Flor de la Guajira; Latitud. 11.82013° o 11° 49' 13" norte; Longitud. -71.41595° o 71° 24' 57" oeste; Altitud. 36 metros (118 pies)<br>-GACAR (Grupo Aéreo del Caribe) está en la Isla de San Andrés, en la Base Aérea "TC. Benjamín Méndez Rey", en la Avenida Colón No. 10-53, vía Aeropuerto. |
| **Forma de pago** | • **Anticipo:** |

| | |
|---|---|
| | El **50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO** para ser cancelado con cargo al **PAC PRIMER CUATRIMESTRE DE 2026.**<br>En cumplimiento al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción se debe tener en cuenta la obligatoriedad por parte del contratista de suscribir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.<br><br>• **Pagos parciales de acuerdo con la ejecución de obra.**<br><br>Pagos parciales durante el **SEGUNDO y TERCER CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026**; previo recibo a satisfacción del corte de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.<br>Nota: Los pagos parciales deberán ser bimestrales con corte a 31 de mayo, 31 de julio y 30 de septiembre, con un avance mínimo del 30 % para cada bimestre. Entre el primer y segundo corte deberá amortizar el 100% del anticipo. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará un pago parcial.<br><br>• **Pago final correspondiente al saldo del contrato.**<br><br>El saldo del contrato, es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales efectuados, corresponderán al saldo del contrato los cuales serán con corte al 30 de octubre de 2026 y serán constituidos con cargo al PAC de noviembre de 2026, previo recibo a satisfacción final de obra y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. |

| | |
|---|---|
| | **Notas:**<br>1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.<br><br>2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.<br><br>Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.<br><br>3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. |

**Justificación del anticipo:**

De conformidad con lo dispuesto en la Guía para el Manejo de Anticipos mediante Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, expedida por Colombia Compra Eficiente, y en aplicación de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, en los contratos de obra, concesión, salud y en aquellos que se adelanten mediante licitación pública, siempre que no correspondan a mínima o menor cuantía, el contratista se encuentra obligado a constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para la administración de los recursos entregados a título de anticipo.

Dicho mecanismo tiene como finalidad garantizar que los recursos del anticipo sean destinados única y exclusivamente a la ejecución del contrato, asegurando su correcta administración, trazabilidad y control. En este esquema, corresponde al interventor del contrato otorgar el visto bueno al plan de inversión del anticipo, así como autorizar de

manera previa los pagos o reembolsos que la fiduciaria efectúe, en estricta concordancia con el plan aprobado.

En atención a las directrices contenidas en la referida guía, el plan de utilización o inversión del anticipo debe detallar de manera precisa los ítems de obra, equipos, materiales, insumos, pagos de personal y demás rubros en los cuales se autoriza el uso de estos recursos, como mecanismo para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la correcta ejecución del contrato estatal.

Para el presente proceso, la Entidad autoriza que el anticipo sea destinado, entre otros conceptos, a:
(i) la compra anticipada de materiales de construcción cuyos precios presentan alta variabilidad en el mercado y pueden generar impactos negativos en los costos del proyecto.
(ii) el pago de anticipos a subcontratos de obra, estrictamente asociados a las actividades previstas en el contrato.
(iii) el alquiler de maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de actividades de obra.
(iv) la adquisición de equipos que hagan parte integral del presupuesto contractual.
(v) la generación de un flujo de caja inicial que permita atender el pago de salarios y prestaciones del personal vinculado en la etapa inicial del proyecto.
(vi) la realización de negociaciones tempranas con proveedores, con el fin de adquirir insumos en condiciones favorables de mercado, mitigando el impacto de eventuales incrementos de precios.

El uso del anticipo bajo estas condiciones busca garantizar la continuidad de la ejecución contractual desde su fase inicial, reducir riesgos asociados a desabastecimiento, retrasos o sobrecostos, y asegurar que los recursos públicos se apliquen de manera eficiente, controlada y conforme al objeto del contrato.

En particular, el anticipo se justifica como una herramienta para la mitigación del riesgo de desequilibrio económico del contrato, derivado de la volatilidad de precios de ciertos insumos y materiales, riesgo que, conforme a la matriz de riesgos del proceso, se encuentra asignado al contratista. La posibilidad de realizar compras anticipadas y negociaciones tempranas permite disminuir la exposición a variaciones significativas del mercado, contribuyendo a la estabilidad financiera del proyecto y a su ejecución oportuna.

## 2.4. ADJUDICACIÓN

| | |
|---|---|
| **Total** | x |
| **Parcial por lote** | |

| | |
|---|---|
| **Hasta agotar presupuesto oficial** | |

## 3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal Cubierta | Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | SI | NO | SI |
| | México (*) | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | SI | NO | SI |
| Canadá | | SI | SI | SI | SI | NO |
| Chile | | SI | SI | SI | SI | NO |
| Corea | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | SI | SI | NO |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | SI | NO |
| México | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Triangulo Norte | El Salvador | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | NO | SI | NO | SI |
| Unión Europea | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Israel | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina | | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

## 4. ESTUDIO TÉCNICO

### 4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

#### 4.1.1. Ficha Técnica.

| |
|---|
| Adjunta. |

#### 4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, plazos y obligaciones definidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, documento condiciones generales, el Contrato incluyendo su Anexo Técnico, y la propuesta presentada por el contratista y demás documentos del proceso.

2. Entregar la programación de obra del Contrato, así como toda la documentación para realizar los trámites administrativos durante el tiempo indicado en el documento condiciones generales.

3. Atender de manera oportuna y de acuerdo con los tiempos estipulados, los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad a través del supervisor de la interventoría o el interventor en desarrollo de sus funciones, para la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus obligaciones

4. Realizar la adecuada inversión y manejo de los recursos entregados por concepto de anticipo, efectuar su amortización, y reintegrar a la Entidad los rendimientos derivados del mismo.

5. Aportar, antes de la ejecución, durante el contrato y al final de la ejecución del contrato, la documentación necesaria para adelantar los trámites en desarrollo del contrato, y los relacionados para la liquidación del mismo.

6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

7. Informar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y a la interventoría a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en el que tenga conocimiento de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones, especialmente las investigaciones penales, medidas de aseguramiento o

condenas proferidas en Colombia o el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista; y la iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.

8. Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

9. Realizar la adecuada inversión y manejo de los recursos entregados por concepto de anticipo, efectuar su amortización, y reintegrar a la Entidad los rendimientos derivados del mismo.

10. Presentar a la Interventoría para su respectiva revisión y aprobación, el Plan de Inversión del Anticipo y demás documentación para la ejecución de la etapa trámites administrativos.

11. Entregar al interventor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

**OBLIGACIONES PARTICULARES:**

1. El contratista deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría, Supervisión, Procedimientos y Actividades de Obra de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, que deberá entregar el Supervisor al Contratista al firmar el acta de inicio del contrato.

2. Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA las respectivas Actas Parciales de Obra. Estas Actas Parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato, según corresponda.

3. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial, de urbanismo, de responsabilidad social y demás normatividad que le compete conforme a normas aplicables, las especificaciones técnicas y naturaleza de la obra.

4. Permisos de trabajo y gestión de mano de obra: El Contratista de Obra deberá asumir, bajo su exclusiva responsabilidad, la planeación, gestión, obtención y mantenimiento de la vigencia de todos los permisos de trabajo temporales y/o definitivos que resulten exigibles ante la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE), así como el cumplimiento integral del régimen especial de circulación y residencia aplicable en el Departamento

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el personal que requiera vincular durante la ejecución del contrato.

La gestión de dichos permisos deberá adelantarse de manera previa, oportuna y continua, garantizando la disponibilidad del recurso humano necesario y la normal ejecución del contrato, sin que la ausencia, demora, restricción, suspensión o pérdida de los mismos pueda generar afectaciones al cronograma de obra, interrupciones en la ejecución, reclamaciones económicas, solicitudes de prórroga, reconocimientos adicionales o modificaciones contractuales imputables a la Entidad.

En este mismo sentido, el Contratista de Obra deberá estructurar su estrategia de vinculación de personal considerando, en la medida de lo posible, la priorización de mano de obra local y regional, de conformidad con la disponibilidad de perfiles, la naturaleza técnica de las actividades a ejecutar y la normativa vigente, como parte de una adecuada gestión social, operativa y de cumplimiento normativo durante la ejecución contractual y tener en cuenta:

- Dar cumplimiento obligatorio de los requisitos legales establecidos en el Decreto 2171 de 2001 por el cual se reglamente el Decreto 2762 de 1991 “por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina” y demás requisitos que sean exigidos por la Oficina de Control, Circulación y Residencia de la Isla de San Andrés Colombia para el momento de la ejecución del personal de la obra contractual.

- Al momento en que sea notificado de la adjudicación del contrato deberá iniciar los trámites correspondientes ante la occre para la expedición de la tarjeta de residencia temporal del personal técnico y operativo que venga fuera de la isla y deberá presentar durante el periodo de trámites administrativos el soporte a la supervisión del contrato, así mismo si durante la ejecución del contrato ingresaría personal técnico y operativo fijo se deberá hacer previamente el trámite de permiso de trabajo y remitir los soportes a la supervisión

- Cumplir con lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 para la expedición de la tarjeta de residencia temporal. De igual forma, lo que se indica en la ordenanza número 003 de 1993 que fija los valores de las tarjetas temporales de residencias en la Isla y lo establecido en el acuerdo No 001 de 2002 en su artículo vigésimo quinto (25) donde se establecen los trámites para la solicitud de residencia

- El Comando Aéreo de Combate # 3 – Grupo Aéreo del Caribe no realizará tramites de ingreso de personal contratista ante la occre y será responsabilidad propia del contratista la realización de los tramites de ingreso

5. Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de esta, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.

6. Para la elaboración de los Estudios de Seguridad Personal, el contratista deberá entregar la documentación de todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato al interventor.

7. Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).

a. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" a saber en sus artículos 2.2.4.2.2.11."Cotización según clase de riesgo" y 2.2.4.2.2.13. “Pago de la cotización", el último informe de reclasificación de riesgo para los centros de trabajo de la Fuerza Aérea Colombiana, emitido por la ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS las actividades y clase de riesgo son:

| CLASE RIESGO | CODIGO | ACTIVIDAD ECÓNOMICA |
|---|---|---|
| V | 5752201 | Actividades de Defensa |

las empresas contratistas que realicen actividades dentro de centros de trabajo catalogados en riesgo V, 752201 empresas dedicas a actividades de defensa, la Fuerza Aérea Colombiana solicitara certificación a los Contratistas que realicen labores dentro de las Unidades Aéreas, donde su ARL certifique el cubrimiento de estas labores con riesgo tipo 5 por el tiempo determinado que se encontrara laborando en la Institución militar

8. Suministrar o tener en su campamento las medicinas y elementos de botiquín y primeros auxilios que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo,

responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra.

9. Será responsable del pago de salarios, honorarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera, cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros, y demás aspectos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato. Atenderá las instrucciones impartidas por el interventor en la ejecución de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar la obra específica o para resolver alguna inquietud técnica, la solicitará al interventor con la debida antelación.

10. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

11. Mantener el balance económico del contrato.

12. Entregar rendición de cuentas de la fiducia mercantil a la interventoría del contrato, asumir los costos de la fiducia; presentar a la interventoría la minuta y el contrato de fiducia, cumplir con las obligaciones relacionadas con la fiducia mercantil.

13. Para el personal de oficiales de obra y ayudantes de obra que van a ejercer trabajo en alturas, el contratista antes de realizar los respectivos trabajos deberá presentar los respectivos soportes de curso vigente y actualizado para desempeñar estas actividades, teniendo en cuenta que su no tenencia impide la realización de los trabajos, so pena de responsabilidad exclusiva del contratista

14. El contratista cumplirá con las normas internas dentro de la Unidad Militar Aérea en cuando seguridad, tránsito de vehículos, tránsito de personal.

15. Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub – contratistas y mantener indemne a la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en este evento.

16. El contratista que haya obtenido puntaje por factor calidad, deberá presentar un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del objeto de la referencia y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones:

Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de proyectos de obras residenciales.

17. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

18. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor.

19. Cumplir con las obligaciones establecidas para el 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1860 de 2021, con respecto al fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, establecida en el numeral 7.4 en este documento.

20. Deberá llevar libro de bitácora de la obra en los términos establecidos en la documentación del proceso (mirar documento *condiciones generales*). Informar a la FAC de las diferencias entre los diseños y lo encontrado en el sitio una vez de adelanten las demoliciones y obras preliminares contempladas, en caso de aplicar.

21. Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de las obras, de conformidad con el numeral 3 sobre conformación del grupo técnico básico requerido en el documento *Condiciones Generales.*

22. Aportar al final de la ejecución del contrato, la documentación necesaria para adelantar el trámite de liquidación.

23. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, cobros, entre otras que puedan afectar su vigencia o monto.

24. Presentar los documentos en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 por el cual se estableció el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, y la Resolución 032 de 2019 del Ministerio del Trabajo en los términos del artículo 4.1.2.1.3 sobre seguridad y salud en el trabajo de este EDP, así como lo establecido en el numeral 7 del documento condiciones generales.

25. Cumplir con las normas de gestión ambiental y Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables establecidas en los documentos del proceso.

26. Las demás que estén contenidas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la FAC, en los documentos técnicos del proceso, los derivados del contrato a suscribir y de su naturaleza.

27. El Contratista debe realizar las gestiones administrativas y operacionales correspondientes para tener dos frentes de obra totalmente diferentes, para ejecutar los dos edificios de manera simultánea (un frente es el edificio de oficiales casados y el otro frente es el edificio de suboficiales casados)

*4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión*

*4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.*

El contratista deberá implementar buenas prácticas constructivas, realizar el seguimiento correspondiente en la ejecución de las obras según lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto, condiciones generales, normatividad colombiana y las demás que apliquen para el presente proyecto, así como elaborar planes de mejoramiento durante el desarrollo de la obra.

El plan de calidad debe cumplir con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en las siguientes condiciones:

- Generalidades y objetivos

- Referencias normativas

- Términos y definiciones

- Sistema de gestión de calidad

- Requisitos de control de la obra

- Control de documentos

- Responsabilidades del Contratista

- Enfoque a la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

- Política de calidad

- Planificación.

- Gestión de los materiales

- Realización de la obra donde se incluyan los medios, procesos, procedimientos de obra y actividades de acuerdo con los capítulos de obra del anexo técnico presentado en la propuesta del proceso contractual del cual fue adjudicatario.

- Seguimiento y medición seguridad física y de la información.

*4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.*

El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, para lo anterior guardará estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la FAC.

Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que vincule a las partes. Por lo tanto, si el contratante tiene prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información relacionada con este contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que causa al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

A fin de garantizar la seguridad física de la información, la supervisión del contrato presentará al contratista adjudicado el Manual de Interventoría y Supervisión de la FAC y éste deberá dar cumplimiento a:

1. Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

**Nota**: Al desarrollarse el objeto del contrato en instalaciones de una Unidad Militar Aérea la Entidad dará aplicación a sus políticas internas y se abstendrá en caso tal de permitir el ingreso, caso en el cual el contratista se obliga a designar otro personal en la mayor brevedad posible a efectos de evitar traumatismos en la ejecución del contrato.

2. Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3. Todo el personal que tenga acceso a la información del proyecto deberá firmar el "FORMATO ACTA PROMESA DE RESERVA COLECTIVA INFORMACIÓN CALIFICADA - DE-AYUGE-FR-009".

4. El contratista debe entregar a la supervisión la siguiente documentación para adelantar los Estudios de Seguridad del Personal:

- Formato OA-JIAEC-FR-210 FORMATO No.1 Estudio de seguridad personal (última versión)

- Formato OA-JIAEC-FR-214 FORMATO No. 5 Consentimiento previo expreso e Informado - (última versión)

- FORMATO OA-JIAEC-FR-213 FORMATO N°4 Verificación de Seguridad Contrato Inferior a 30 días - (última versión)

- OA-JEINA-FR-140 FORMATO. Acuerdo de confidencialidad.

*4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.*

El Contratista está en obligación de la Implementación Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) acorde a la actividad económica que van a desarrollar, cantidad de personal y tamaño de la obra. Este documento estará destinado a prevenir los accidentes y enfermedades profesionales en los siguientes aspectos: seguridad industrial, higiene industrial, medicina de las personas asignadas al servicio.

El Sistema deberá desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores, en los equipos e instalaciones y saneamiento básico, donde el contratista debe soportar evidencia de su control, evaluación y seguimiento; debe proveer los elementos de protección personal en perfecto estado y equipos a utilizar en la labor como herramientas mecánicas, eléctricas, hidráulicas en óptimas condiciones.

El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos, sin limitarse a ellos: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del Contratista.

El personal designado por el contratista deberá contar con elementos de protección personal adecuados para la prestación del servicio.

Deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes (el contratista es el responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo), cumpliendo con las siguientes normas, resoluciones, decretos y programas:

a. El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al **85%** de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

> *"Selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de los 50 trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".*

b. Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

c. Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

d. Cumplir con lo especificado en el PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, establecido en el documento *Condiciones Generales*.

e. Dar cumplimiento a lo establecido en los COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS, establecido en el documento "Condiciones Generales".

f. Cumplir la Resolución No 5021 de 2022 "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones".

g. Implementar protocolos de bioseguridad si se requiere por enfermedades potencialmente infectocontagiosas.

*4.1.2.1.4. Gestión ambiental.*

Respetar los criterios medioambientales de la FAC, que incluye las normas internas sobre el uso de recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, el racionamiento de papel, el manejo de desechos residuales y el ruido.

El contratista se compromete a mantener en perfecto orden y aseo la obra y sector de la obra durante todo el tiempo, teniendo en cuenta que debe retirar los escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de cualquier material utilizado y que hayan quedado en interiores o exteriores, de tal manera que deje los ambientes perfectamente limpios en todo momento y lugar. Así mismo, las zonas aledañas a los mantenimientos se deben entregar en las mismas condiciones que se encontraron antes de la ejecución de los trabajos (se debe hacer un acta de servidumbre). Los escombros sobrantes serán evacuados fuera de los predios de la Unidad y depositados donde no ocasionen daños a terceros. Para ello el contratista deberá dar total cumplimiento a:

a. Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de Acción Ambiental 2021- 2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

b. Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

c. El contratista debe dar cumplimiento durante la ejecución de la obra conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.

d. Dar cumplimiento a lo establecido en los COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS, establecido en el documento “Condiciones Generales”.

### 4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

El marco normativo y de políticas que guía el desarrollo de las Compras Públicas Sostenibles está compuesto por los siguientes lineamientos:

• Constitución Política de 1991: Da apertura a la inclusión de nuevos elementos sociales y de respeto ambiental en las diferentes actuaciones del Estado.

• Misión de Crecimiento Verde: Define los insumos y lineamientos para orientar el desarrollo económico del país hacia el crecimiento verde en el 2030.

• Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible: Actualiza e integra la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan de Mercados Verdes para orientar el cambio de patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad ambiental en el país.

• Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles: Plantea objetivos y metas del Estado para el 2020, como el uso de herramientas de Compras Públicas Sostenibles y la creación de sinergias alrededor de las compras verdes.

• CONPES 3919 (Edificaciones Sostenibles): Busca impulsar la inclusión de criterios de sostenibilidad dentro del ciclo de vida de las edificaciones por medio de herramientas de cambio, seguimiento y control.

• Objetivos de Desarrollo Sostenible: Tienen como finalidad la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y el goce estable de la paz y la prosperidad para todas las personas.

Colombia ha incorporado el direccionamiento internacional relacionado con la producción y el consumo sostenible y específicamente lo relacionado con las Compras Sostenibles, desde la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de: «compra responsable de bienes y servicios sostenibles» que tiene como objetivo repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles.

Para Colombia, la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, mediante la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares establecidos en sus procesos de producción y/o suministro.

Según la Cartilla para la adquisición de bienes y servicios sostenibles, para identificar que un criterio es sostenible, se hace necesario analizar si estos, generan impacto positivo ambiental, social, y/o económico, de tal suerte, que los colaboradores de las áreas técnicas responsables de la contratación puedan incorporar como criterios de compra sostenible aquellos que cumplan de manera general con las siguientes características:

a. Ahorren recursos: energía o agua.
b. Usan recursos renovables.
c. Contengan bajo contenido o ausencia de sustancias tóxicas, así como bajas emisiones.
d. Permiten reducción de desperdicios.
e. Elaborados en materiales reciclados.
f. Duraderos en el tiempo.
g. Fáciles de reparar.
h. Reusables, reciclables, hechos de materiales que pueden ser separados.
i. Promuevan el trabajo digno.
j. La no discriminación (En ninguna de sus formas, raza, sexo, religión, personas con movilidad reducida).
k. Promuevan la generación de empleo.
l. Promuevan la innovación.
m. Promuevan negocios inclusivos y tratos justos con los proveedores.
n. Cambio climático.
o. Mejoren la transparencia institucional.
p. Generación y disposición de residuos sólidos, emisiones, vertimientos.

**Plan de Acción Nacional de Compras Públicas (2016- 2020)**

Con el objetivo de brindar herramientas a las entidades públicas para la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles, se comparte el documento, compuesto por trece (13) fichas técnicas con criterios de sostenibilidad ambiental para los siguientes aspectos:

- Servicio de rutas escolares.

- Servicio de operador logístico para la realización de eventos.
- Arrendamiento de vehículos
- Prestación del servicio de centro de contacto.
- Consultoría para infraestructura de transporte
- Consumibles de Impresión
- Servicio de Mantenimiento de Ascensores
- Software empresarial
- Adquisición de equipos/ sistemas de climatización
- Servicio tercerizado de enfriamiento
- Servicio de siembra y/o mantenimiento de jardines, siembra de zonas verdes, reforestación de áreas degradadas
- Adquisición de elementos de construcción estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, etc.)

- Adquisición de madera para productos mobiliarios y aglomerados.

Para el cumplimiento de la política del Plan de Acción Nacional de Compras Públicas, el contratista debe cumplir con los estipulado en las siguientes fichas técnicas con criterios ambientales:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA USO DE MADERA EN CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURAL Y OBRAS CIVILES

| | |
|---|---|
| BIEN O SERVICIO | Adquisición de elementos de construcción estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, etc.) |
| AÑO DE ELABORACIÓN | 2022 |
| OBJETIVO/ DESCRIPCIÓN | Establecer la ficha técnica con criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición de productos forestales maderables para construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, pisos, paredes, ventanas, etc.).<br><br>En Colombia una de las principales causas de degradación de los bosques es la tala selectiva no sostenible de especies maderables. Es por esto que el consumo de productos maderables de procedencia ilegal o desconocida tienen relación con impactos ambientales negativos como: el aumento de la deforestación y degradación de los bosques, aumento de las emisiones de gases efecto de invernadero que contribuyen al cambio climático global, disminución de la oferta hídrica; así mismo tiene un efecto directo sobre la fauna silvestre al alterar la disponibilidad de hábitat y recursos, entre otros[1].<br><br>Teniendo en cuenta el gran volumen de compra de madera por parte de las entidades públicas se realizaron diferentes espacios de trabajo, contando con el apoyo de WWF Colombia en el marco de dos proyectos: "Alianza por la Fauna Silvestre y los Bosques" financiado por la Unión Europea y "Fortalecimiento de la Gobernanza Forestal en Colombia", financiado por el Fondo Colombia Sostenible y administrado por el BID; como resultado de los espacios de trabajo las entidades estatales manifiestan la necesidad de contar con criterios ambientales en procesos de adquisición de productos de madera terminados.<br><br>Así mismo, dicha necesidad responde al Pacto Intersectorial por la Madera legal en Colombia (PIMLC), iniciativa público privada creada en el año 2009, liderada por Minambiente, y que inició su segunda fase en 2021 de cara a los compromisos ambientales del país al año 2030, con el objetivo de "promover el mercado legal de la madera en Colombia".<br><br>Dadas las consideraciones anteriores, se crea la siguiente ficha técnica con criterios ambientales aplicables a la adquisición de elementos de construcción estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, etc.) |

[1] SINCHI y WWF, 2015.

*Compras Públicas Sostenibles*

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

| CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD | |
|---|---|
| ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente | |
| **CRITERIO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| El oferente debe garantizar que la madera **en primer grado de transformación** utilizada en construcciones estructurales *(madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.)* **procedente de bosques naturales o plantaciones protectoras-productoras**, sea de origen legal o verificable, en cumplimiento de la normatividad vigente, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. | Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental, los cuales son:<br><br>a) En caso de que la madera provenga de un depósito se deberá adjuntar:<br>- La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente.<br>- La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente.<br><br>b) En caso de que la madera provenga directamente del sitio de aprovechamiento forestal se deberá adjuntar el Salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente[2]. Dicho SUNL podrá ser de movilización o removilización. |
| El oferente debe garantizar que la madera en **segundo grado de transformación** utilizada en construcciones estructurales *(madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.)* y en construcciones *arquitectónicas (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, pisos, paredes, etc.)*, **procedente de bosques naturales o plantaciones protectoras-productoras**, cumpla con normatividad vigente en relación con el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. | Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental, los cuales son:<br><br>- El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la Autoridad Ambiental Competente<br>- El certificado, carta u oficio del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones, emitidas por la Autoridad Ambiental Competente. |

| | |
|---|---|
| El oferente debe garantizar que la madera **en primer grado de transformación** utilizada en construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) procedente de **plantaciones forestales con fines comerciales** cumpla con el Decreto 2398 de 2019 relacionada con el certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. | Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental, los cuales son:<br><br>a) En caso de que la madera provenga directamente del sitio de aprovechamiento:<br><br>- El certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales emitido por el ICA.<br>- Copia de la resolución de registro de plantación forestal, emitido por el ICA.<br><br>b) En caso de que la madera provenga de un depósito:<br>- El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la autoridad ambiental regional competente.<br>- El certificado del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales, emitidos por la autoridad ambiental competente. |
| El oferente de madera **en segundo grado de transformación** utilizada en construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, pisos, paredes, etc.), **procedente de plantaciones forestales con fines comerciales** deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad relacionada con el certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales, el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. | Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental, los cuales son:<br><br>- El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la autoridad ambiental regional competente.<br>- El certificado del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales, emitidos por la autoridad ambiental competente. |
| Para los productos forestales **importados de transformación primaria y secundaria que NO** estén incluidos en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el oferente debe garantizar el | Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega del documento que evidencia el |

| | |
|---|---|
| cumplimiento de la normatividad relacionada con la Resolución 1367 del 2000 el cual establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes NO Cites, y el certificado fitosanitario para la importación, según lo establecido en la Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella que la modifique, derogue o sustituya. | cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental que corresponde al Certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN) expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). |
| Para los productos forestales **importados de transformación primaria** y que **NO** estén incluidos en los apéndices CITES, el oferente debe garantizar el cumplimiento de la normatividad relacionada con autorizaciones de importación de especímenes de la diversidad biológica, según lo establecido en la Resolución 1367 de 2000 y la Resolución 454 de 2001; además de lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan. | Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental, los cuales son:<br>- El permiso para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES, emitida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).<br>- El certificado de verificación por parte de la Autoridad Ambiental de la jurisdicción del puerto de importación.<br><br>Adicionalmente:<br>- En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta el lugar donde se desarrolla la construcción estructural u obra civil, se deberá adjuntar el Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente.<br><br>- En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta un aserrío para generar productos en segundo grado de transformación, se deberá adjuntar:<br>- La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la |

| | |
|---|---|
| | Autoridad Ambiental Competente.<br>- La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. |
| **CRITERIO CALIFICABLE** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| El oferente deberá privilegiar el uso de madera para que se encuentre bajo el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal | Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de la copia del documento que acredite el reconocimiento a la procedencia legal de la madera (resolución o diploma) entregada por la Autoridad Ambiental Competente. |
| El oferente debe privilegiar el uso de madera que cuente con una etiqueta ambiental que garantice la procedencia de fuentes forestales sostenibles | Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega del certificado de la etiqueta ambiental expedido por alguna entidad avalada por organismo de acreditación que corresponda, por ejemplo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Assurance Services International (ASI) o su equivalente. |
| La empresa forestal cuenta con medios y/o evidencias que le permiten verificar si los proveedores de productos forestales se encuentran o no registrados en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). | Aportar la constancia de consulta en el RUIA |
| El oferente debe privilegiar el uso de madera que provengan de áreas de aprovechamiento comunitarios en Colombia.<br>. | Para aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera presentar la declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. Existen dos opciones de demostrar este criterio calificable:<br>- Copia del registro de la asociación comunitaria en la Cámara de Comercio u oficio o carta de la entidad u organización que apoya la iniciativa comunitaria (por ejemplo, ONG, organismo de cooperación). |

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

| | |
|---|---|
| | - Acto administrativo expedido por la autoridad ambiental en el que otorga el modo de asociación, es decir, el aprovechamiento que se pretenda adelantar en terrenos de dominio público por parte de grupos asociativos[3].<br><br>Para aquellos oferentes que suministran directamente la madera deben adjuntar alguno de los documentos en mención. |
| ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista. | |
| **CRITERIO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| El contratista debe demostrar que la madera **en primer grado de transformación** utilizada en construcciones estructurales *(madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.)* **procedente de bosques naturales o plantaciones protectoras-productoras**, es de origen legal o verificable, una vez cumpla con la normatividad vigente, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. | En caso de que la madera provenga de un depósito el contratista deberá adjuntar:<br>- La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente.<br>- La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente.<br><br>En caso de que la madera provenga directamente del sitio de aprovechamiento el contratista deberá adjuntar el Salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente. Dicho SUNL podrá ser de movilización o removilización. |
| El contratista debe demostrar que la madera en **segundo grado de transformación** utilizada en construcciones estructurales *(madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.)* y en construcciones *arquitectónicas (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, pisos, paredes, etc.)*, **procedente de bosques naturales o plantaciones protectoras-productoras**, es de origen legal o verificable, una vez cumpla con normatividad vigente en relación con el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. | El contratista deberá adjuntar:<br>- El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la Autoridad Ambiental Competente<br>- El certificado, carta u oficio del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones, emitidas por la Autoridad Ambiental Competente. |

[3] Forma asociativa que se constituye conforme a la Ley, cuyo objeto social esté relacionado con el sector forestal (Decreto 690 del 2021).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

| | |
|---|---|
| El contratista debe demostrar que la madera **en primer grado de transformación** utilizada en construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) procedente de **plantaciones forestales con fines comerciales**, es de origen legal o verificable, una vez cumpla con el Decreto 2398 de 2019 relacionada con el certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. | En caso de que la madera provenga directamente del sitio de aprovechamiento el contratista debe adjuntar:<br>- El certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales emitido por el ICA.<br>- Copia de la resolución de registro de plantación forestal, emitido por el ICA.<br><br>En caso de que la madera provenga de un depósito el contratista debe adjuntar:<br>- El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la autoridad ambiental regional competente.<br>- El certificado del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales, emitidos por la autoridad ambiental competente |
| El contratista debe demostrar que la madera **en segundo grado de transformación** utilizada en construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, pisos, paredes, etc.), **procedente de plantaciones forestales con fines comerciales**, es de origen legal o verificable, una vez que garantice el cumplimiento a la normatividad relacionada con el certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales, el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. | El contratista deberá adjuntar:<br>- El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la autoridad ambiental regional competente.<br>- El certificado del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales, emitidos por la autoridad ambiental competente. |
| Para los productos forestales **importados de transformación primaria y secundaria que NO** estén incluidos en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el contratista debe demostrar el cumplimiento de la normatividad relacionada con el certificado fitosanitario para la importación, según lo establecido en la Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella que la modifique, derogue o sustituya. | El contratista deberá adjuntar el Certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN) expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). |
| Para los productos forestales **importados de transformación primaria** y que **NO** estén incluidos en los apéndices CITES, el contratista debe demostrar el cumplimiento de la normatividad relacionada con autorizaciones de importación de especímenes de la diversidad biológica, según lo establecido en la Resolución 1367 de 2000 y la Resolución 454 de 2001; además de lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la | El contratista deberá adjuntar:<br>- El permiso para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES, emitida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). |

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

| | |
|---|---|
| Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan. | - El certificado de verificación por parte de la Autoridad Ambiental de la jurisdicción del puerto de importación.<br><br>Adicionalmente:<br>- En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta el lugar donde se desarrolla la construcción estructural u obra civil, el contratista deberá adjuntar el Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente.<br><br>- En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta un aserrío para generar productos en segundo grado de transformación, el contratista deberá adjuntar:<br>- La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente.<br>- La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. |
| Si el contratista incluyó en su propuesta precontractual alguno de los criterios calificables, deberá entregar todos los documentos que evidencian su cumplimiento. | Documentos que evidencian el cumplimiento del criterio calificable.<br><br>*Nota: Tener en cuenta los medios de verificación de la etapa precontractual.* |

*Compras Públicas Sostenibles*

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

# FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA USO MOBILIARIO DE MADERA Y AGLOMERADOS

| | |
|---|---|
| **BIEN O SERVICIO** | Adquisición de madera para productos mobiliarios y aglomerados. |
| **AÑO DE ELABORACIÓN** | 2022 |
| **OBJETIVO/ DESCRIPCIÓN** | *Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición de productos forestales maderables terminados como: muebles, escritorios, sillas, molduras, parquet, listón, machihembrado, puertas, aglomerados y contrachapados, y otros productos terminados afines.*<br><br>En Colombia una de las principales causas de degradación de los bosques es la tala selectiva no sostenible de especies maderables. Es por esto que el consumo de productos maderables de procedencia ilegal o desconocida, tienen relación con impactos ambientales negativos como: el aumento de la deforestación y degradación de los bosques, aumento de las emisiones de gases efecto de invernadero que contribuyen al cambio climático global, disminución de la oferta hídrica; así mismo, tiene un efecto directo sobre la fauna silvestre al alterar la disponibilidad de hábitat y recursos, entre otros[1].<br><br>Teniendo en cuenta el gran volumen de compra de madera por parte de las entidades públicas se desarrollaron diferentes espacios de trabajo, contando con el apoyo de WWF Colombia, en el marco de dos proyectos: *"Alianza por la Fauna Silvestre y los Bosques"* financiado por la Unión Europea y *"Fortalecimiento de la Gobernanza Forestal en Colombia"*, financiado por el Fondo Colombia Sostenible y administrado por el BID; como resultado de los espacios de trabajo las entidades estatales manifiestan la necesidad de contar con criterios ambientales en procesos de adquisición de productos de madera terminados.<br><br>Así mismo, dicha necesidad responde al Pacto Intersectorial por la Madera legal en Colombia (PIMLC), iniciativa público privada creada en el año 2009, liderada por Minambiente, y que inició su segunda fase en 2021 de cara a los compromisos ambientales del país al año 2030, con el objetivo de *"promover el mercado legal de la madera en Colombia"*.<br><br>Dadas las consideraciones anteriores, se crea la siguiente ficha técnica con criterios ambientales aplicables a la adquisición de madera para productos mobiliarios y aglomerados. |

[1] SINCHI y WWF, 2015

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

| CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD | |
|---|---|
| ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente | |
| **CRITERIO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| El oferente de productos mobiliarios de madera y aglomerados **nacionales** deberá garantizar el origen legal de la madera, en cumplimiento de la normatividad vigente con relación a el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Decreto 1076 de 2015 (Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4) y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. | Aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera deben entregar la Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.<br><br>Los oferentes que suministran directamente la madera deben suministrar la siguiente documentación:<br><br>- La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitida por la Autoridad Ambiental Competente.<br>- La certificación, carta u oficio del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones emitida por la Autoridad Ambiental Competente[2] |
| Para productos forestales terminados **importados**, el oferente deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad relacionada con el certificado fitosanitario para la importación, según lo establecido en la Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella que la modifique, derogue o sustituya. | Aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera deben entregar la Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.<br><br>Los oferentes que suministran directamente la madera deben adjuntar el certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN) expedido por el ICA. |
| **CRITERIO CALIFICABLE** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| El oferente deberá privilegiar el uso de madera que se encuentre bajo el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal. | Aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera deben entregar la Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de la copia del documento que acredite el reconocimiento a la |

[2] Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4 de la Sección 11 del Decreto 1076 de 2015.

| | |
|---|---|
| | procedencia legal de la madera (resolución o diploma) entregada por la Autoridad Ambiental Competente.<br><br>Para el caso de los oferentes que suministran directamente la madera deben adjuntar el documento en mención. |
| El oferente debe privilegiar el uso de madera que cuente con una etiqueta ambiental que garantice la procedencia de fuentes forestales sostenibles . | Aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera deben entregar la declaración juramentada con su compromiso de hacer entrega del certificado de la etiqueta ambiental expedido por alguna entidad avalada por organismo de acreditación que corresponda, por ejemplo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Assurance Services International (ASI) o su equivalente.<br><br>Los oferentes que suministran directamente la madera deben adjuntar el documento en mención. |
| El oferente debe privilegiar el uso de madera que provengan de áreas de aprovechamiento comunitarios en Colombia. | Para aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera presentar la declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. Existen dos opciones de demostrar este criterio calificable:<br><br>- Copia del registro de la asociación comunitaria en la Cámara de Comercio u oficio o carta de la entidad u organización que apoya la iniciativa comunitaria (por ejemplo, ONG, organismo de cooperación).<br>- Acto administrativo expedido por la autoridad ambiental en el que otorga el modo de asociación, es decir, el aprovechamiento que se pretenda adelantar en terrenos de dominio público por parte de grupos |

| | |
|---|---|
| | asociativos[3].<br><br>Para aquellos oferentes que suministran directamente la madera deben adjuntar alguno de los documentos en mención. |

| ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista. | |
|---|---|
| **CRITERIO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| El contratista que suministre productos de origen **nacional** elaborados y de acabado industrial con mayor valor agregado tales como: muebles, escritorios, sillas, molduras parquet, listón, machiembrado, puertas, aglomerados y contrachapados y otros productos terminados de origen nacional deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente en relación con el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, que demuestra su origen legal o verificable, en cumplimiento de lo establecido en Decreto 1076 de 2015 (Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4) y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. | El contratista deberá adjuntar:<br>- La certificación de registro del Libro de Operaciones Forestales (LOF) emitida por la Autoridad Ambiental Competente.<br>- La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del Libro de Operaciones (LOF) emitida por la Autoridad Ambiental Competente |
| El contratista que suministre productos **importados** elaborados y de acabado industrial con mayor valor agregado tales como: muebles, escritorios, sillas, molduras parquet, listón, machiembrado, puertas, aglomerados y contrachapados y otros productos terminados afines **importados**, deberá contar con el certificado fitosanitario para la importación, según lo establecido en la Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella norma que la modifique, derogue o sustituya. | El contratista deberá adjuntar el Certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN) ante el ICA. |
| Si el contratista incluyó en su propuesta precontractual alguno de los criterios calificables, deberá entregar todos los documentos que evidencian su cumplimiento. | Documentos que evidencian el cumplimiento del criterio calificable.<br><br>*Nota: Tener en cuenta los medios de verificación de la etapa precontractual.* |

**NOTA ACLARATORIA ACERCA DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL:**

*Para el caso de los oferentes que **subcontratan proveedores** de madera para el desarrollo de mobiliarios o aglomerados, aplica el medio de verificación en relación con la **declaración juramentada** que indique su compromiso de entrega de todos los documentos que evidencian el cumplimiento de los criterios. Por su parte, aquellos **oferentes que suministran directamente la madera** que va a ser empleada en la producción de mobiliarios o aglomerados, aplica como medio de verificación los documentos señalados en los medios de verificación, lo anterior, teniendo en cuenta la accesibilidad a la información.*

[3] Forma asociativa que se constituye conforme a la Ley, cuyo objeto social esté relacionado con el sector forestal (Decreto 690 del 2021).

El contratista deberá dar cumplimiento al Manual de Compras Públicas Sostenibles inscrito en el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas (2016- 2020)2 el cual tiene por objetivo, brindar herramientas a las entidades públicas para la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles.

Además, el contratista deberá cumplir con las condiciones mínimas de las especificaciones técnicas definidas por el comité estructurador, ya que introducen materiales e insumos que buscan reducir el impacto ambiental que se puede generar por la construcción del proyecto.

No obstante, si el contratista prevé sugerir el cambio de la ficha técnica de un ítem, por uno que ofrezca condiciones técnicas iguales o superiores a las establecidas en las especificaciones técnicas, deberá garantizar además que el cambio técnico no es desfavorable para el medio ambiente. **Todo cambio en la ficha técnica debe ser avalada por escrito por parte de la Entidad.**

El contratista deberá cumplir como mínimo con los siguientes aspectos, los cuales buscan reducir el impacto ambiental a causa de las actuaciones derivadas de las obras a ejecutar:

| Aspecto | Descripción | Método de control por parte de Interventoría |
|---|---|---|
| **Disposición de residuos** | Realizar la disposición adecuada de los residuos que genere la obra mediante gestores (escombreras) debidamente autorizados por autoridad ambiental. | Presentar certificación emitido por el Gestor Ambiental |
| **Suministro de Materiales** | Los materiales pétreos utilizados en la obra deben provenir de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente. | Presentar autorización ambiental para la extracción o aprovechamiento del material pétreo. |
| **Suministro de dotación al personal** | El contratista se compromete a entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambiente. (Cajas de cartón etc.) | Deberá presentar un informe en el cual se deje evidencia del cumplimiento de lo anterior, por cada actuación que implique hacer entrega de dotaciones. |

| | | |
|---|---|---|
| **Elementos de ferretería y materiales de construcción. (cemento, pinturas, sustancias químicas entre otros)** | El contratista debe brindar materias primas e insumos que cumplan con la ficha técnica establecida por el comité técnico estructurador.<br>El contratista velará porque sus productos tengan un óptimo proceso de fabricación y porque este proceso no impacte en mayor medida los recursos, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades.<br>Si se pretende modificar la ficha técnica, el contratista deberá ofrecer productos de tecnología actualizados, vigentes que presenten mayor ventaja respecto a otras tecnologías del mercado cuyo impacto ambiental sea menor.<br>El contratista deberá utilizar materiales reciclados o de fácil reciclaje para el embalaje del producto y los insumos. | Deberá presentar un informe en el cual se deje evidencia del cumplimiento de lo anterior, por cada actuación que implique hacer entrega de dotaciones |

### 4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

*4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).*

CACOM-3

| Descripción del Elemento/ Inmueble | No. de Material SAP | No. Inventario |
|---|---|---|
| VIVIENDA FISCAL SUBOFICIAL No.9, CACOM 3 | 164000000576 | 800405000000000000029865 |
| VIVIENDA FISCAL OFICIAL No.25, CACOM 3 | 164000000611 | 800405000000000000033472 |
| AUDITORIO AWATAWAA, CACOM 3 | 164000000665 | 800405000000000000629794 |
| EDIFICIO ALBATROZ SUBOFICIALES | 164000000626 | 800405000000000000032934 |

| | | |
|---|---|---|
| EDIFICIO DE ALOJAMIENTO (MOKANA), CACOM 3 | 164000000559 | 800405000000000000265082 |
| DRAKO 3 SUBOFICIALES SOLTEROS | 164000000560 | 800405000000000000029114 |
| ALOJAMIENTO SOLDADOS. 4, CACOM 3 | | |
| DRAGON 2 OFICIALES SOLTEROS | 164000000363 | 800405000000000000030128 |
| EDIFICIO SALA PILOTOS, CACOM 3 | 164000000650 | 800405000000000000028320 |
| ESCUELA BASICA ART (EBART), CACOM 3 | 164000000480 | 800405000000000000629811 |
| ESTRUCTURA CUBIERTA BASE DE LAZAMIENTO EBARP | 164000000480 | 800405000000000000629811 |
| EDIFICIO SANIDAD, CACOM 3 | 164000000663 | 800405000000000000032845 |
| DRAGON 3 OFICIALES SOLTEROS | 164000000364 | 800405000000000000029104 |
| COLEGIO DRANGONCITOS, CACOM 3 | 164000000479 | 800405000000000000033280 |
| BODEGA PRINCIPAL RIOHACHA, CACOM 3 | 164000000411 | 800405000000000000469282 |
| EDIFICIO GRUPO DE APOYO LOGISTICO, CACOM 3 | 164000000662 | 800405000000000000011929 |
| EDIFICIO CARAVAN2, SUBOFICIALES CASADOS, CACOM 3 | 164000000562 | 800405000000000000449896 |
| ALOJAMIENTO SOLDADOS PAC RIOHACHA, CACOM 3 | 164000000352 | 800405000000000000469281 |
| CAPILLA, CACOM 3 | 164000000399 | 800405000000000000629801 |
| VILLA RADAR | 164000000353 | 800405000000000000469271 |
| | 164000000354 | 800405000000000000469272 |
| | 164000000355 | 800405000000000000469273 |
| | 164000000356 | 800405000000000000469274 |
| | 164000000466 | 800405000000000000469278 |
| SIST DE ALM COMBUS TER RADAR RIOHACHA | 164000000474 | 800405000000000000469284 |
| RAMPA SOPORTE RADAR FLOR DE LA GUAJIRA, CACOM 3 | 164000000545 | 800405000000000000538355 |

GACAR

| Descripción del Elemento/ Inmueble | No. de Material SAP | No. Inventario |
|---|---|---|
| GACAR OFICINAS ADMINIS ZONA OPERATIVA - GACAR | 164000000683 | 800405000000000000099981 |
| GACAR CON RESIDENCIAL VILLAGULES Y ROCKY FAC | 164000000681 | 800405000000000000469129 |
| GACAR OFICINA COMANDO, SECOM, HABIT. TRANSEUNTES | 164000000686 | 800405000000000000468922 |
| GACAR CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORVENIR - GACAR | 164000000672 | 800405000000000000278737 |
| GACAR BIGHT MZ 4 LT 4 - GACAR | 164000000676 | 800405000000000000099965 |

### 4.1.5. Catalogación OTAN

NO APLICA EN RAZON A QUE EL TIPO DE CONTRATACION CORRESPONDE A UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

| Descripción | Código NOC |
|---|---|
| **No registra** | **No registra** |

### 4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

| | |
|---|---|
| **Sí** | |
| **No** | X |
| **N/A** | |

**NOTA:** No se establece una visita de carácter técnico como obligatoria; sin embargo, se recomienda a los a los interesados en participar en el presente proceso de contratación, realizar las respectivas averiguaciones en el lugar de ejecución de las obras, que para este caso particular es en **Comando Aéreo de Combate No 3 ubicado en el Kilómetro 3 vía Soledad Malambo, Municipio de Malambo Atlántico**, **GACAR (Grupo Aéreo del Caribe) está en la Isla de San Andrés, en la Base Aérea "TC. Benjamín Méndez Rey", en la Avenida Colón No. 10-53, vía Aeropuerto** con el fin que pueda establecer los detalles, condiciones referentes a la consecución de insumos, equipos, mano de obra y demás aspectos referentes a la logística de ejecución del proyecto.

Los posibles oferentes deberán tener en cuenta que el no identificar el lugar donde se desarrollara el proyecto podría generar riesgos de carácter previsible, los cuales pueden ser mitigados con esta actividad, razón por la cual la Entidad no aceptara posteriores reclamaciones argumentadas bajo el desconocimiento de factores relacionados con la localización de la ejecución de las obras.

**4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.**

| Producto a contratar | Cantidad autorizada CPA | Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2023 | | 2024 | | 2025 | |
| | | CAN | VALOR UNITARIO | CANT. | VALOR UNITARIO | CANT. | VALOR UNITARIO |
| **"MANTENIMIENTO INSTALACIONES CACOM-3 Y SUS ZONAS DESCONCENTRADAS"** | 1GBL | 1 | $1.082.090.596,14 | 1 | $1.144.534.346,82 | 1 | $ 5.264.116.417,25 |

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

**4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)**

Considerando la naturaleza y el alcance de las actividades de mantenimiento y adecuación previstas, estas se clasifican como gasto y/o inversión, de conformidad con lo dispuesto en el Lineamiento Presupuestal No. 17 establecido por el Ministerio de Defensa Nacional. En este contexto, el mantenimiento requerido corresponde a un mantenimiento de nivel III, el cual exige la aplicación de procedimientos técnicos especializados, el empleo de métodos constructivos complejos y la intervención de personal calificado, atendiendo la magnitud y complejidad de las actividades a ejecutar.

Este nivel de mantenimiento comprende intervenciones que superan el carácter rutinario o correctivo básico, e involucran el reemplazo, ajuste o rehabilitación de elementos, componentes, partes o repuestos que han alcanzado el final de su vida útil o que presentan condiciones de deterioro que afectan su desempeño y funcionalidad. La finalidad de estas

actividades es restablecer las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas para el uso adecuado de los activos, garantizando su confiabilidad funcional y el cumplimiento de la finalidad para la cual fueron destinados, sin que ello implique la generación de nuevos activos ni la ampliación de su vida útil originalmente prevista.

El valor del presupuesto es $5.893.921.414,00 discriminados de la siguiente manera:

**VIVIENDA FISCAL SUBOFICIAL No.9, CACOM 3**
No. Inventario 8004050000000000000029865
02-02-02-005-004-01-1 **AL GASTO:** $ 18.493.211,00

02-01-01-001-001-07 **AL ACTIVO:** $ 211.480.944,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 211.480.944,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**VIVIENDA FISCAL OFICIAL No.25, CACOM 3**
No. Inventario 8004050000000000000033472
02-02-02-005-004-01-1 **AL GASTO:** $ 17.436.022,00

02-01-01-001-001-07 **AL ACTIVO:** $ 233.416.548,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 233.416.548,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**AUDITORIO AWATAWAA, CACOM 3**
No. Inventario 8004050000000000000629794

02-02-02-005-004-01-2 **AL GASTO:** $ 12.483.212,83

02-01-01-001-001-07 **AL ACTIVO:** $ 173.238.348,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 173.238.348,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**EDIFICIO ALBATROZ SUBOFICIALES**
No. Inventario 8004050000000000000032934
02-02-02-005-004-01-1 AL **GASTO:** $ 22.185.271,00

02-01-01-001-001-07 AL **ACTIVO:** $ 405.024.867,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 405.024.867,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**EDIFICIO DE ALOJAMIENTO (MOKANA), CACOM 3**
No. Inventario 8004050000000000000265082
02-02-02-005-004-01-1 **AL GASTO:** $ 67.648.445,00

02-01-01-001-002-11 **AL ACTIVO:** $ 1.071.682.879,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 1.071.682.879,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**DRAKO 3 SUBOFICIALES SOLTEROS**
No. Inventario 800405000000000000029114
02-02-02-005-004-01-1 **AL GASTO:** $ 70.591.914,00

02-01-01-001-002-11 **AL ACTIVO:** $ 267.193.247,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 267.193.247,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**ALOJAMIENTO SOLDADOS. 4, CACOM 3**
No. Inventario 800405000000000000028373
02-02-02-005-004-01-1 **AL GASTO:** $ 35.143.009,00

02-01-01-001-002-11 **AL ACTIVO:** $ 306.166.740,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 306.166.740,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**DRAGON 2 OFICIALES SOLTEROS**
No. Inventario 800405000000000000030128
02-02-02-005-004-01-1 **AL GASTO:** $ 70.000.000,00

02-01-01-001-001-07 **AL ACTIVO:** $ 902.789.862,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 902.789.862,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**EDIFICIO SALA PILOTOS, CACOM 3**
No. Inventario 800405000000000000028320
02-02-02-005-004-01-2 **AL GASTO:** $ 20.000.000,00

02-01-01-001-002-11 **AL ACTIVO:** $ 180.000.000,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 180.000.000,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**ESCUELA BASICA ART (EBART), CACOM 3**
No. Inventario 800405000000000000629811
02-02-02-005-004-01-2 **AL GASTO:** $ 12.763.734,37

02-01-01-001-002-11 **AL ACTIVO:** $ 90.736.265,63

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 90.736.265,63

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**ESTRUCTURA CUBIERTA BASE DE LAZAMIENTO EBARP**
No. Inventario 800405000000000000629811

02-02-02-005-004-01-2 **AL GASTO:** $ 3.139.425,65

02-01-01-001-001-07 **AL ACTIVO:** $ 6.749.374,35

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 6.749.374,35

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**EDIFICIO SANIDAD, CACOM 3**
No. Inventario 800405000000000000032845

02-02-02-005-004-01-1 **AL GASTO:** $ 48.006.194,61

02-01-01-001-001-07 **AL ACTIVO:** $ 539.931.041,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 539.931.041,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**DRAGON 3 OFICIALES SOLTEROS**
No. Inventario 800405000000000000029104
02-02-02-005-004-01-1 **AL GASTO:** $ 6.748.488,00

02-01-01-001-001-07 **AL ACTIVO:** $ 64.182.193,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 64.182.193,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**COLEGIO DRANGONCITOS, CACOM 3**
No. Inventario 8004050000000000000033280
02-02-02-005-004-01-2 **AL GASTO:** $ 34.293.000,00

02-01-01-001-002-11 **AL ACTIVO:** $ 243.891.075,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 243.891.075,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**BODEGA PRINCIPAL RIOHACHA, CACOM 3**
No. Inventario 8004050000000000000469282
02-02-02-005-004-01-1 **AL GASTO:** $ 7.894.162,00

02-01-01-001-002-11 **AL ACTIVO:** $ 114.737.038,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 114.737.038,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**EDIFICIO GRUPO DE APOYO LOGISTICO, CACOM 3**
No. Inventario 8004050000000000000011929
02-02-02-008-007-01-1 **AL GASTO:** $ 46.291.571,00

02-01-01-001-002-11 **AL ACTIVO:** $ 625.571.960,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Valor del incremento: $ 625.571.960,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**EDIFICIO CARAVAN2, SUBOFICIALES CASADOS, CACOM 3**
No. Inventario 8004050000000000000449896
02-02-02-008-007-01-1 **AL GASTO:** $ 34.053.227,00

02-01-01-001-001-07 AL **ACTIVO:** $ 444.391.420,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 444.391.420,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**ALOJAMIENTO SOLDADOS PAC RIOHACHA, CACOM 3**
No. Inventario 8004050000000000000469281
02-02-02-005-004-01-1 **AL GASTO:** $ 25.000.000,00

02-01-01-001-001-07 **AL ACTIVO:** $ 200.000.000,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 200.000.000,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**CAPILLA, CACOM 3**
No. Inventario 8004050000000000000629801
02-02-02-005-004-01-2 **AL GASTO:** $ 20.000.000,00

02-01-01-001-002-11 **AL ACTIVO:** $ 180.000.000,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 180.000.000,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**VILLA RADAR**
No. Inventario
800405000000000000469271
800405000000000000469272
800405000000000000469273
800405000000000000469274
800405000000000000469278
02-02-02-005-004-01-2 **AL GASTO:** $ 9.000.000,00

02-01-01-001-001-07 **AL ACTIVO:** $ 36.000.000,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 36.000.000,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**SIST DE ALM COMBUS TER RADAR RIOHACHA**
No. Inventario 800405000000000000469284
02-02-02-005-004-01-2 **AL GASTO:** $ 7.200.000,00

02-01-01-001-002-11 **AL ACTIVO:** $ 28.800.000,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 28.800.000,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**RAMPA SOPORTE RADAR FLOR DE LA GUAJIRA, CACOM 3**
No. Inventario 800405000000000000538355

02-02-02-005-004-01-2 **AL GASTO:** $ 18.000.000,00

02-01-01-001-002-11 **AL ACTIVO:** $ 72.000.000,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 72.000.000,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**GACAR OFICINAS ADMINIS ZONA OPERATIVA – GACAR**
No. Inventario 800405000000000000099981
02-02-02-005-004-01-2 **AL GASTO:** $ 220.000.000,00

02-01-01-001-002-11 **AL ACTIVO:** $ 590.000.000,00

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 590.000.000,00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**GACAR CON RESIDENCIAL VILLAGULES Y ROCKY FAC**
No. Inventario 800405000000000000469129
02-02-02-005-004-01-1 **AL GASTO:** $ 43.704.882,15

02-01-01-001-001-07 **AL ACTIVO:** $ 95.353.910,87

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 95.353.910,87

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**GACAR BIGHT MZ 4 LT 4 – GACAR**
80040500000000000000099965
02-02-02-005-004-01-1 **AL GASTO:** $ 10.555.006,57

02-01-01-001-001-07 **AL ACTIVO:** $ 78.998.396,18

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 78.998.396,18

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**GACAR CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORVENIR – GACAR**
80040500000000000000278737
02-02-02-005-004-01-1 **AL GASTO:** $ 75.740.11.29

02-01-01-001-001-07 **AL ACTIVO:** $ 95.647.692,95

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 95.647.692,95

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**GACAR OFICINA COMANDO, SECOM, HABIT. TRANSEUNTES**
80040500000000000000468922
02-02-02-005-004-01-2 **AL GASTO:** $ 32.000.000

02-01-01-001-002-11 **AL ACTIVO:** $ 40.000.000

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Valor del incremento: $ 40.000.000

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

**EQUIPOS**
Valor : 223.000.000

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ___ NO: _x___ Valor del incremento: _____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 5.1. ASPECTOS GENERALES

#### 5.1.1. Económico

Como generalidad del proceso, se consulta como fuente el documento Guia 2026 Perspectiva Económica emitido por el Grupo Cibest para Bancolombia, en donde se indica que la economía colombiana atraviesa un mejor momento: la demanda interna vuelve a tomar dinamismo, los hogares recuperan confianza que se refleja en un nuevo auge del consumo, el mercado laboral (sorpresivamente) desafía la contracción de sectores lideres, como el de la construcción, industria y minería. Y todo ello, a pesar de un contexto de prevalente incertidumbre internacional y local.

En el agregado, la actividad económica viene en una senda de paulatina recuperación, perfilada a crecer un 2,6% este afio y 3,0% en el 2026, precisamente impulsada por el consumo. Sectores lideres como el de entretenimiento, agropecuario y comercio minorista continuaran aportando al crecimiento, al tiempo que prevemos un mejor resultado para el sector constructor el afio entrante. Sin embargo, la carrera de la reactivación es una de largo aliento y de acciones en múltiples disciplinas. ¿Qué dice este desempeño sobre el ciclo económico y hacia donde vamos direccionados?

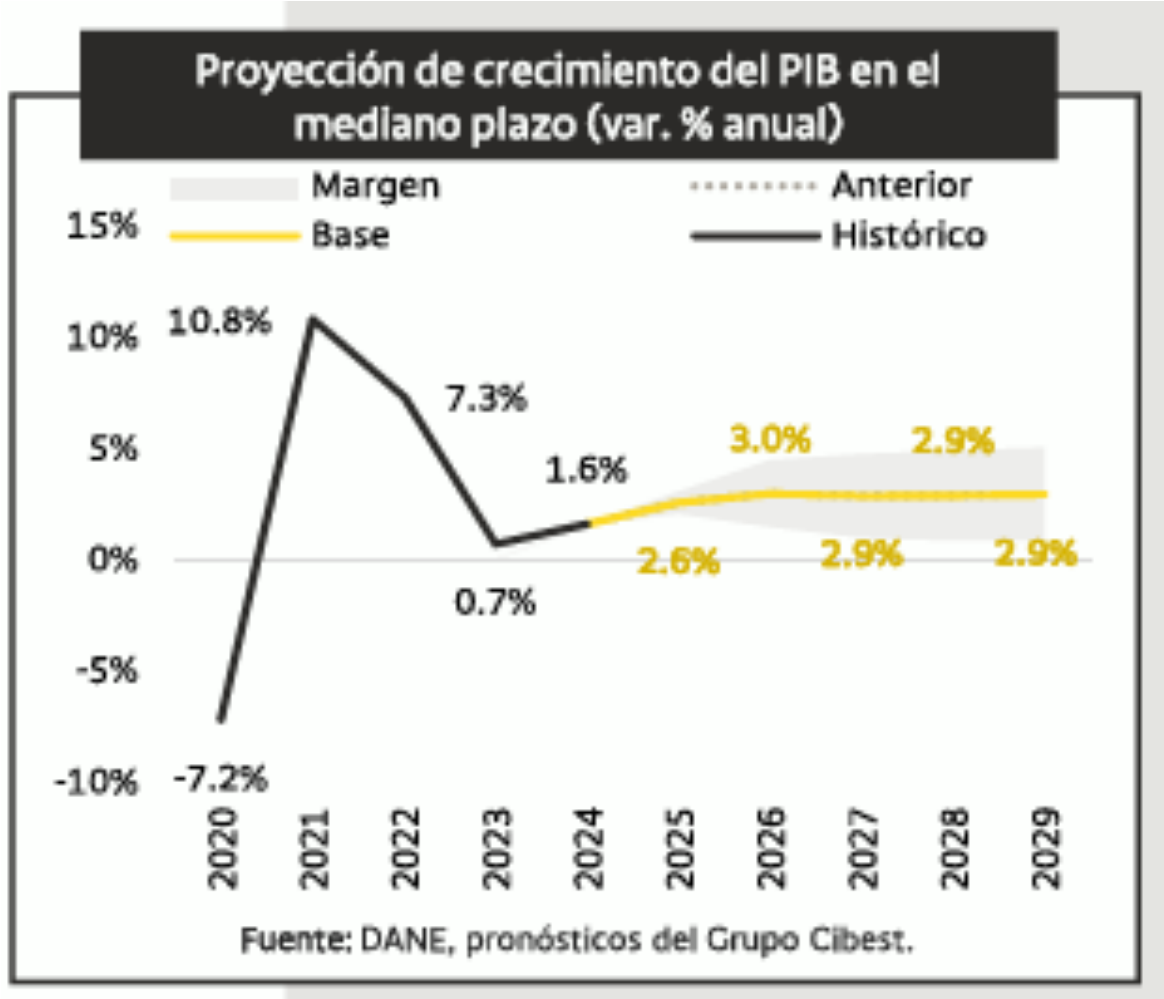
Si el ciclo económico fuese una prueba atlética de endurecer, como es el triatlón, podríamos decir que la economía colombiana ha salido a flote de las aguas turbulentas de un entorno global convulsionado. En medio de las tensiones geopolíticas y la feroz guerra comercial que ha desatado el gobierno Trump, la amenaza de elevados aranceles hacia Colombia ha perdido fuerza; si bien no ha desaparecido del todo. Incluso, la perspectiva de un escenario de estanflación para EE.UU. y la inminente necesidad de recortar tasas de interés para

impulsar su economía, ha generado una de valorización de activos anteriormente considerados refugio, como los bonos del tesoro y el dólar.

Economías emergentes -especialmente las de nuestra región- se perfilan como una fuerza gravitacional para flujos de capitales externos que buscan rentabilidad en medio de tanta incertidumbre. Y parece ser que aquí lo encuentran: un atractivo diferencial de tasas de interés real y la posibilidad de rentabilizar operaciones de carry-trade. Además, Chile, Colombia y Brasil (en ese orden) sostendrán elecciones a lo largo del siguiente afio y con ello reviven las apuestas por un potencial cambio de dirección política en la región.[1]

**Economía Colombiana:**
El afio que viene será uno de aceleración económica: Colombia pasará de un avance en el PIB de 2,6% a 3% entre 2025 y 2026. A pesar de que las tasas de interés seguirán elevadas, anticipamos que el consumo mantener una tendencia creciente de la mano de la solidez del mercado laboral y las remesas. Además, la inversión podría mostrar mejores señales por la anticipación del sector privado a unas condiciones más favorables en el próximo cuatrienio.

[1] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2026




Por su parte, prevemos que el elevado gasto del Gobierno programado para el próximo afio será un factor que sostendrá el aporte al crecimiento del sector público. A pesar de la necesidad de una mejora en la posición fiscal para Colombia, la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal le permitirá al Gobierno mantener un déficit fiscal elevado en 2026. Por este motivo, mas allá de las dificultades para conseguir fuentes de financiamiento del gasto programado y de la Ley de garantías, el sector de administración pública seguirá siendo relevante.

Por su parte, las actividades secundarias —construcción y manufactura— mostraran un proceso más definido de recuperación, en respuesta a tasas de interés más bajas que en años anteriores, una mayor dinámica en el mercado de vivienda y el avance de los proyectos de Infraestructura en el Pals. El sector manufacturero se beneficiaria de condiciones financieras más favorables para los hogares en 2026, lo que respalda una demanda interna solida por bienes durables. A su vez, el sector de construcción registrará

un crecimiento de 2,7% en 2026, inferior al avance de la economía, tras una contracción de -1,7% en 2025. Este desempeño estaré explicado principalmente por las obras civiles, junto con un repunte en edificaciones, de la mano de mayores iniciaciones de vivienda.

Crecimiento del PIB por oferta
(var. % anual; base 2019=100)

| Macrosector | Var. % anual | | | Nivel 2019 = 100 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2024 | 2025 | 2026 | 2024 | 2025 | 2026 |
| PIB | 1.6% | 2.6% | 3.0% | 112.9 | 115.9 | 119.4 |
| Entretenimiento y servicios a hogares | 8.2% | 9.5% | 8.6% | 181.6 | 198.9 | 215.9 |
| Comunicaciones | -0.8% | 1.8% | 4.5% | 124.3 | 126.6 | 132.3 |
| Financiero | 0.4% | 2.8% | 3.6% | 123.7 | 127.1 | 131.7 |
| Construcción | 1.9% | -1.7% | 2.7% | 77.3 | 75.9 | 78.0 |
| Agropecuario | 8.0% | 4.5% | 3.1% | 115.8 | 120.9 | 124.7 |
| Comercio, transporte, alojamiento, comidas | 1.4% | 4.7% | 4.9% | 113.6 | 118.9 | 124.7 |
| Inmobiliario | 1.9% | 2.1% | 2.6% | 110.2 | 112.5 | 115.4 |
| Actividades profesionales | -0.1% | 1.5% | 2.4% | 113.6 | 115.3 | 118.1 |
| Impuestos | 1.1% | 2.3% | 2.0% | 124.3 | 127.2 | 129.7 |
| Admin. Pública, educación y salud | 3.3% | 3.0% | 1.3% | 119.3 | 122.9 | 124.5 |
| Manufacturero | -2.1% | 1.5% | 2.4% | 106.2 | 107.8 | 110.4 |
| Servicios públicos | 1.9% | 0.0% | 1.6% | 110.9 | 110.8 | 112.6 |
| Minería | -5.0% | -7.8% | -0.8% | 83.7 | 77.1 | 76.5 |

Fuente: DANE, Grupo Cibest.

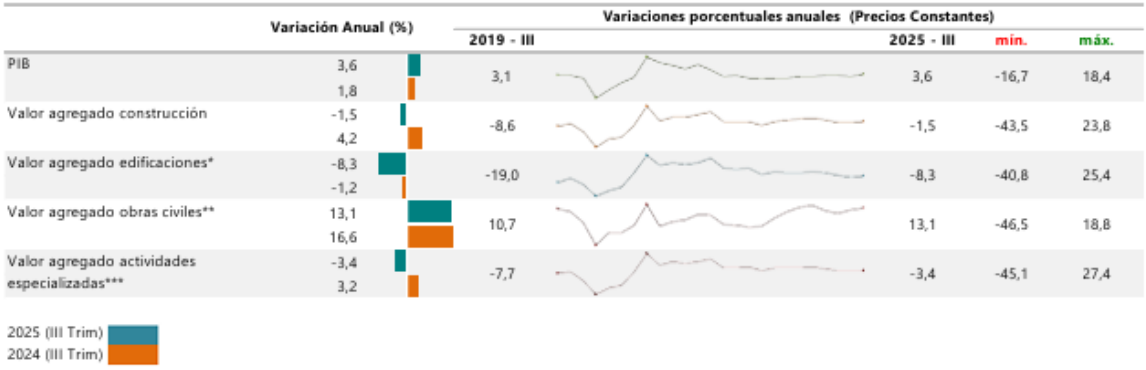
El 2025 continuará siendo un año marcado por una alta incertidumbre. A lo largo del año tanto el sector empresarial como los hogares se verán enfrentados a retos macroeconómicos como el alto nivel de la inflación, la compleja situación de las finanzas públicas, y, aunque positiva, una leve recuperación de la economía. En materia sectorial, el país enfrentará retos por la crisis del sector salud y dudas alrededor de la seguridad energética. La creciente inseguridad y la extorsión son también una problemática que impacta negativamente tanto en el campo como en las ciudades. Y en términos políticos, durante el año se estará desarrollando una agenda legislativa intensa marcada por el clientelismo, además del rápido y desordenado crecimiento del Estado.

No podemos dejar de mencionar que 2025 es un año preelectoral. Además, el inicio de la administración Trump en Estados Unidos genera tensiones geopolíticas con Europa, Rusia-Ucrania, China, México y Canadá, y seguro Colombia no será ajena a este nuevo escenario internacional. Todo lo anterior se traduce en una gran incertidumbre que reduce la confianza inversionista y el dinamismo de la economía.

Finalmente, se espera que para 2025 y 2026 la economía colombiana crezca 2,6 % y 3,4%, respectivamente. Sin embargo, nos estamos rezagando frente a la región latinoamericana. Por lo tanto, es necesario recuperar la confianza para aumentar la inversión y es urgente implementar una estrategia para impulsar el crecimiento económico.

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

**Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)**
**2019 – 2025ᵖ (III trimestre)**




**Fuente:** DANE, Cuentas trimestrales.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

El propósito del IEAC es presentar, de manera resumida, los diferentes indicadores de coyuntura relacionados con el sector de la construcción. En este sentido, se determinó retirar del boletín el apartado referente al Directorio Estadístico de Empresas (DEE) y a las Principales variables para la actividad económica de construcción – Resultados anuales

EMICRON, dado que esta información cuenta con un rezago considerable respecto al periodo de referencia utilizado en el boletín de la IEAC.

**Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación diciembre 09 de 2025P**

| | Período | | | Período de referencia |
|---|---|---|---|---|
| | Actual | Doce meses | Anterior[1] | |
| **MACROECONÓMICOS** | | | | |
| PIB total[β] (variación anual %) | 3,6 | 2,7 | 2,1 | II trim 2025 |
| Valor agregado de la rama construcción[β] (variación anual %) | -1,5 | -1,8 | -3,4 | II trim 2025 |
| Valor agregado de obras civiles[β] (variación anual %) | 13,1 | 9,0 | 9,6 | II trim 2025 |
| Valor agregado de edificaciones[β] (variación anual %) | -8,3 | -6,8 | -9,6 | II trim 2025 |
| Valor agregado de actividades especializadas[β] (variación anual %) | -3,4 | -2,8 | -3,8 | II trim 2025 |
| Tasa de ocupación total nacional (participación %) | 59,7 | 58,4 | 58,7 | Octubre 2025 |
| **OFERTA** | | | | |
| Producción de cemento gris (variación anual %) | 5,8 | 1,3 | 9,9 | Octubre 2025 |
| Área causada[Δ] (variación anual %) | -7,9 | -5,7 | -9,7 | II trim 2025 |
| Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %) | -5,7 | -2,8 | -15,0 | Septiembre 2025 |
| Área iniciada de edificaciones[Ψ] (variación anual %) | 22,2 | -5,0 | -14,7 | II trim 2025 |
| Área culminada de edificaciones[Ψ] (variación anual %) | -8,0 | -7,3 | -10,6 | II trim 2025 |
| Indicador de producción de obras civiles[ϕ] (variación anual%) | 13,1 | 8,9 | 9,6 | II trim 2025 |
| **DEMANDA** | | | | |
| Despachos de cemento gris (variación anual %) | 9,8 | 2,3 | 15,9 | Octubre 2025 |
| Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %) | 6,6 | -5,3 | -10,1 | Septiembre 2025 |
| Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %) | 24,9 | -2,8 | 2,7 | Septiembre 2025 |
| Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[4 ""] (variación anual %) | 22,5 | 21,7 | 18,9 | II trim 2025 |
| Valor desembolsado de créditos de vivienda[4] (variación anual %) | 16,0 | 16,0 | 13,4 | II trim 2025 |
| Valor desembolsado de leasing habitacional[4] (variación anual %) | 69,0 | 62,3 | 54,1 | II trim 2025 |
| Número de créditos desembolsados para vivienda[α] (variación anual %) | 3,4 | 1,7 | -1,7 | II trim 2025 |
| Saldo de capital total[""] (variación anual %) | 10,7 | 9,7 | 10,0 | II trim 2025 |
| Saldo de créditos de vivienda[""] (variación anual %) | 12,7 | 12,6 | 12,5 | II trim 2025 |
| Saldo de capital de leasing habitacional[""] (variación anual %) | 2,8 | -1,1 | 0,8 | II trim 2025 |
| Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[Ψ] (variación anual %) | 4,0 | 4,5 | 4,4 | II trim 2025 |
| **PRECIOS Y COSTOS** | Actual | Anual | Anterior[1] | |
| Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %) | 1,89 | 9,50 | 2,10 | II trim 2025 |
| Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %) | -0,39 | 2,89 | -0,34 | Octubre 2025 |
| Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %) | -0,23 | 4,01 | -0,19 | Octubre 2025 |
| IPP total (variación mensual %) | -0,69 | 1,80 | 0,55 | Octubre 2025 |
| IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %) | -0,31 | 0,45 | -0,63 | Octubre 2025 |

**Fuente:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

[1] El período anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.

[2] Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).

"" Precios corrientes

** Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional

β Precios constantes, año base 2015.

α Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional

∑ Concreto producido por la industria en el país

Ψ La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Diesiciete áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).

Δ Serie empalmada

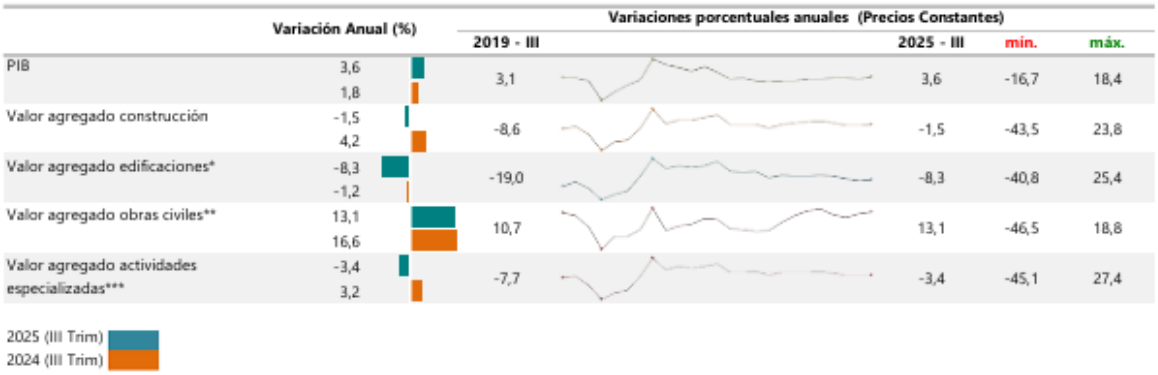
¶ La cobertura corresponde a 1.104 municipios

ϕ Precios constantes

P:cifras provisionales

**Producto Interno Bruto (PIB):** En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

**Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)**
**2019 – 2025ᵖ (III trimestre)**

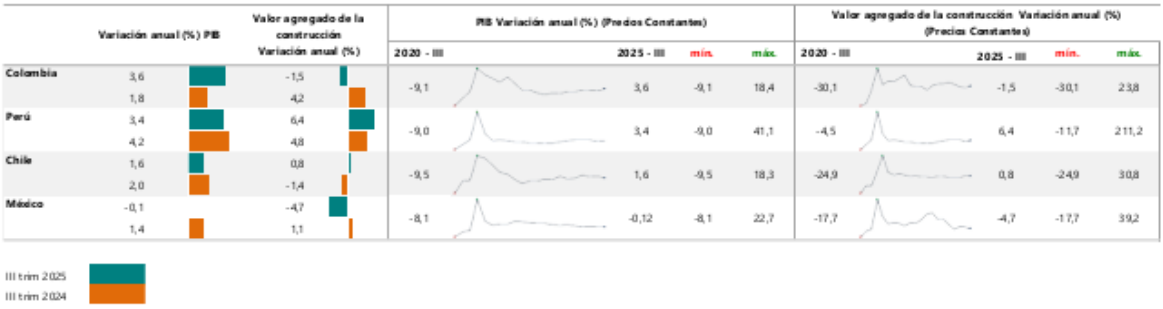



**Fuente:** DANE, Cuentas trimestrales.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 3,4% y Chile que presentó 1.6% en contraste con el tercer trimestre del 2024. Por otro lado, México presento una variación negativa de 0,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 6,4%, y Chile de 0,8%,

mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones negativas de 1,5% y 4,7% respectivamente.

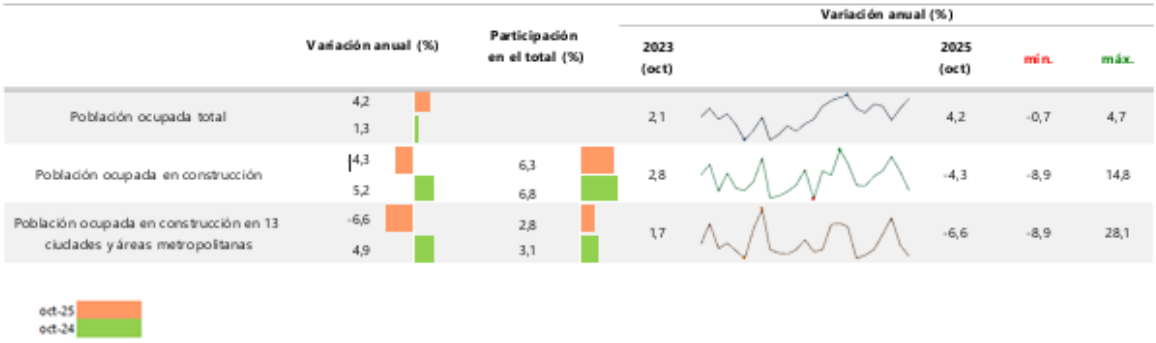
**Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual**
**2020 (III trimestre) – 2025p (III trimestre)**




**Fuente:** DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

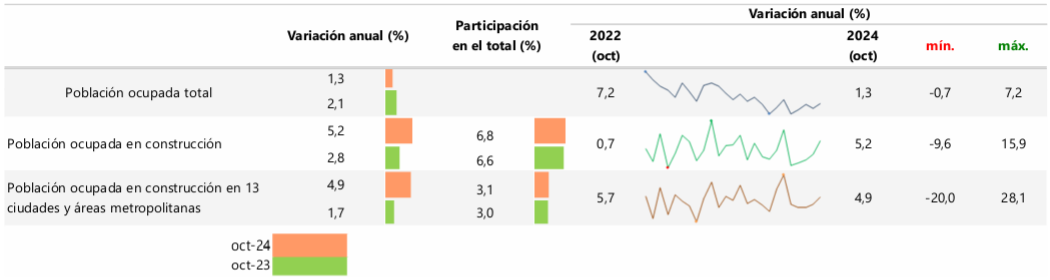
**Empleo:** En octubre de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 24.370 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,3% de los ocupados. En octubre de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyo en 4,3% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para octubre de 2025, 1.525 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 685 miles de personas, que además presentaron una disminución del 6,6%, es decir, 48 mil personas menos con respecto a octubre de 2024.

**Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025ᵖ (octubre)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

**Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (octubre)**

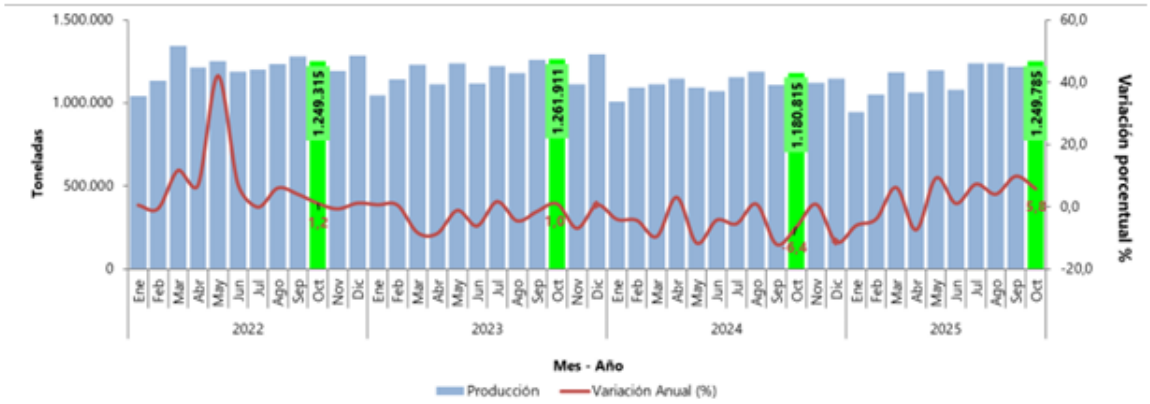



**Fuente:** DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

**Indicadores de la Oferta:**

**Producción de Cemento Gris:** En octubre de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.249.785 toneladas, con un aumento de 5,8% respecto a octubre de 2024.

**Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)**
**Enero 2022 – septiembre 2025ᵖ**




**Fuente:** DANE, ECG.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

**Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral:** Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 255,1 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023, la cual fue de 272,7 kilogramos por habitante.

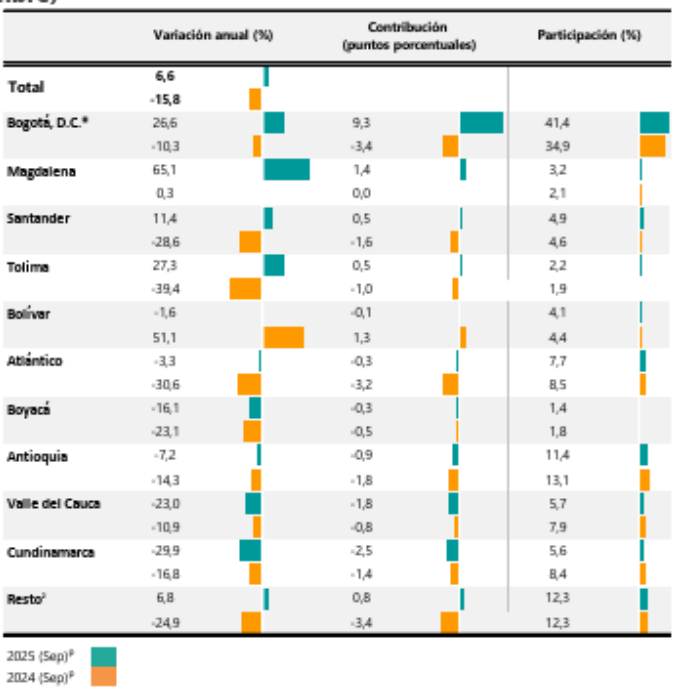
**Gráfico 6. Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) ***
**Total Nacional**
**2010 – 2024P**




**Fuente:** DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* La producción per cápita anual equivale a la producción de cemento gris, generado durante el año (enero – diciembre) expresado en kilogramos, sobre el número de habitantes a nivel nacional publicado en la serie total anual (retroproyecciones y proyecciones) estimada por el DANE. (Para más información sobre el número de habitantes consulte:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

**Producción de Concreto Premezclado:** En septiembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 682.085 metros cúbicos y registró un aumento de 6,6% con relación a septiembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la producción anual de Bogotá, D.C. 26,6% y Magdalena con 65,1% los cuales sumaron en conjunto 10,6 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C con 41,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 12,3% y Antioquia con 11,4%.

**Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)**
**2024– 2025ᵖ (septiembre)**




**Fuente:** DANE, EC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
*Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

**Licencias de Construcción:** En septiembre de 2025, se licenciaron 1.790.583 m2 lo que significó una disminución de 5,7% del área total aprobada con respecto a septiembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 7,9%, al pasar de 1.485.217 m2 en septiembre de 2024 a 1.368.412 m2 en septiembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 6,2 puntos porcentuales a la variación negativa

total del área aprobada 5,7%.

**Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada**
**Cobertura nacional**
**2021 – 2024[Pr] (septiembre)**

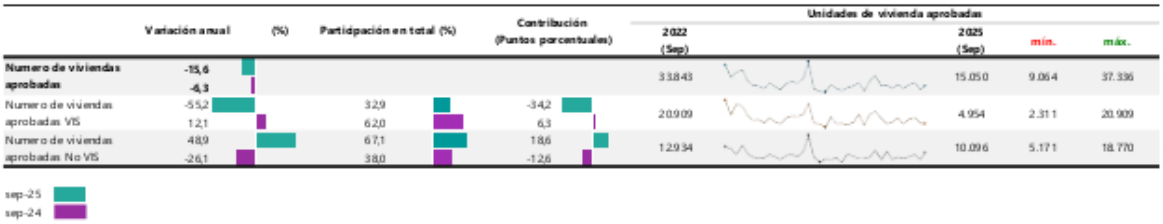
| | Variación anual | (%) | Participación en total (%) | Contribución (Puntos porcentuales) | Área aprobada (M²) 2021 (sep) | | 2024 (sep) | mín. | máx. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Área total aprobada** | **-8,2** | | | | 2.166.144 | | 1.898.750 | 1.161.904 | 4.296.855 |
| | **-32,2** | | | | | | | | |
| Área aprobada para vivienda | -11,5 | | | | 1.697.127 | | 1.485.148 | 920.887 | 3.469.946 |
| | -36,0 | | | | | | | | |
| Área total aprobada para vivienda VIS | 9,1 | | 34,8 | 2,7 | 429.657 | | 661.475 | 173.371 | 1.813.730 |
| | -49,0 | | 29,3 | -19,1 | | | | | |
| Área total aprobada para vivienda No VIS | -23,2 | | 43,4 | -12,1 | 1.267.470 | | 823.673 | 609.502 | 2.178.200 |
| | -25,2 | | 51,9 | -11,9 | | | | | |
| Área total aprobada otros destinos | 6,4 | | 21,8 | 1,2 | 469.017 | | 413.602 | 224.499 | 1.036.606 |
| | -8,7 | | 18,8 | -1,2 | | | | | |

sep-24
sep-23

**Fuente:**
DANE, ELIC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En septiembre de 2025, se licenciaron 15.050 soluciones de vivienda; 4.954 viviendas de interés social (VIS) y 10.096 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación negativa en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 55,2%. Por su parte, la variación de las soluciones de vivienda diferentes de interés social fue de 48,9.

**Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas**
**Cobertura nacional**
**2022 – 2025P (septiembre)**




**Fuente:** DANE, ELIC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

**Censo de Edificaciones:** En el tercer trimestre de 2025, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 64,5% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 25,7% se encontraba paralizada y el 9,8% había culminado su actividad. En el tercer trimestre de 2025, el área en proceso disminuyó 4,2% al registrar 1.207.632 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. Así mismo, el área culminada disminuyó 8,0%, al registrar 359.518 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. A su vez, el área paralizada disminuyó 8,6% al registrar 1.018.197 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024.

**Gráfico 12. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura**
**III trimestre 2025**

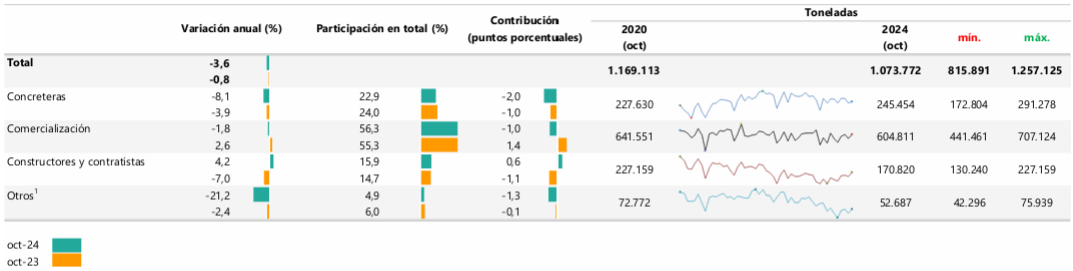


**Fuente:** DANE, CEED.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Con la publicación de cifras corte primer trimestre del 2022, se adicionó a la cobertura desde el cuarto trimestre de 2019 un total de nueve municipios más, para la futura ampliación de cobertura geográfica en los resultados. Estos municipios son los siguientes:
1 Incluye: Bogotá
2 Incluye Medellín, Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, El Carmen de Viboral, Envigado, Girardota, Guarne, Itagüí, La Ceja, La Estrella, La Unión, Marinilla, Retiro, Rionegro, Sabaneta
3 Incluye: Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gachancipá, Girardot, La Calera, Madrid, Mosquera, Ricaurte, Sibaté, Soacha, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipaquirá
4 Incluye: Cali, Candelaria, Guadalajara de Buga, Jamundí, Palmira, Puerto Tejada, Tuluá, Yumbo
5 Incluye: Barranquilla, Galapa, Malambo, Palmar de Varela, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Santo Tomás, Sitionuevo, Soledad
6 Incluye: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta
7 Incluye: Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal
8 Incluye: Armenia
9 Incluye: Cartagena, Clemencia, Turbaco
10 Incluye: Ibagué
11 Incluye: Cúcuta, El Zulia, Los Patios, Villa del Rosario
12 Incluye: Manizales, Villamaría
13 Incluye: Villavicencio, Acacías, Restrepo
14 Incluye: Neiva, Pitalito
15 Incluye: Pasto
16 Incluye: Popayán
17 Incluye: Santa Marta
18 Incluye: Tunja, Duitama, Paipa, Sogamoso
19 Incluye: Valledupar
20 Incluye: Montería
21 Incluye: Sincelejo
22 Incluye: Yopal
23 Incluye: Florencia

**Despachos de Cemento Gris:** En el mes de octubre de 2025 se despacharon 1.178.896 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un aumento de 9,8% con respecto a octubre de 2024. Este resultado se explicó principalmente por el aumento en el canal de Comercialización con 17,4% el cual aportó 9,8 puntos porcentuales a la variación

total.

**Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2020 – 2024pr (octubre)**



| | Variación anual (%) | Participación en total (%) | Contribución (puntos porcentuales) | Toneladas 2020 (oct) | | 2024 (oct) | mín. | máx. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Total** | **-3,6** | | | **1.169.113** | | **1.073.772** | **815.891** | **1.257.125** |
| | **-0,8** | | | | | | | |
| Concreteras | -8,1 | 22,9 | -2,0 | 227.630 | | 245.454 | 172.804 | 291.278 |
| | -3,9 | 24,0 | -1,0 | | | | | |
| Comercialización | -1,8 | 56,3 | -1,0 | 641.551 | | 604.811 | 441.461 | 707.124 |
| | 2,6 | 55,3 | 1,4 | | | | | |
| Constructores y contratistas | 4,2 | 15,9 | 0,6 | 227.159 | | 170.820 | 130.240 | 227.159 |
| | -7,0 | 14,7 | -1,1 | | | | | |
| Otros[1] | -21,2 | 4,9 | -1,3 | 72.772 | | 52.687 | 42.296 | 75.939 |
| | -2,4 | 6,0 | -0,1 | | | | | |

oct-24
oct-23

**Fuente:** DANE, ECG. Pr: cifras provisionales

* El canal de distribución "otros" incluye los despachos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

**Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones:** El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos. En octubre de 2025, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual negativa de 0,39%, en comparación con octubre de 2025. Para edificaciones no residenciales presento un promedio nacional negativo de 0,28% y aportó negativamente 0,10 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presento un promedio nacional negativo de 0,44% y contribuyó negativamente con 0,29 puntos porcentuales. El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional negativo que fue de 0,39%, todos los destinos presentaron variaciones negativas así: Apartamentos con 0,40%, Casas con 0,75%, Comercio con 0,14%, Educación con 0,47%, Oficinas con 0,12%, Bodegas con 0,38%, Hoteles con 0,01%, Hospitales y centros de asistencia con 0,26, Administración pública con 0,16% y finalmente Otros destinos con 0,55%.[2]

[2] www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IIItrim2025.pdf

**GREMIOS**

En el país, el gremio de la construcción representa los intereses de la cadena de valor de la construcción, incidiendo eficazmente en las decisiones que conciernen al desarrollo y crecimiento del sector.

Dentro del mismo se pueden encontrar las siguientes organizaciones:

| NOMBRE | SIGLA | DEDICACIÓN | ENLACE WEB |
|---|---|---|---|
| **Federación colombiana de gestión humana** | ACRIP | La Federación Colombiana de Gestión Humana ACRIP reúne las áreas directivas de Gestión Humana en el país para satisfacer las necesidades de desarrollo y talento humano que contribuyen al crecimiento de las personas y de las organizaciones con estrategias de formación, asesoría e investigación. | http://acripnacional.org/ |
| **Asociación Nacional de Empresarios de Colombia** | ANDI | La ANDI es una agremiación que busca y ofrece principios políticos, económicos y sociales para el desarrollo de la libre empresa. Desde su fundación en 1944 involucra a diversas empresas en el sector industrial financiero y comercial, entre otros. | http://www.andi.com.co/ |
| **Asociación Colombiana de Productores de Concreto** | Asocreto | Se fundó en 1985 con el objetivo de promover el buen uso del concreto, actualizar sobre sus nuevas tecnologías en el gremio de la construcción y velar por la buena imagen de la industria concretera de Colombia. | http://www.asocreto.org.co/Sitio2/ |
| **Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos** | Asogravas | Asogravas fue creada en 1986 como una entidad sin ánimo de lucro para ser vocera del gremio minero ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales y el Congreso de la República. También defiende los derechos e intereses legítimos ante | http://www.asogravas.org/ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | personas de derecho privado. | |
| **Cámara Colombiana de la Construcción** | CAMACOL | CAMACOL es una asociación nacional sin ánimo de lucro que reúne empresas, entidades y personas relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción. Fundada en 1957 como iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos reunidos en la primera convención nacional de constructores para velar por los intereses de la colectividad de esta industria. | http://camacol.co/ |
| **Cámara Colombiana de la Infraestructura** | Cci | La Cámara Colombiana de la Infraestructura es una asociación del gremio que propone el desarrollo socioeconómico del país a través de la infraestructura moderna y eficiente, que defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia. Además, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano. | http://www.infraestructura.org.co/ |
| **Cámara de Comercio México Colombia** | CCMEXCOL | Constituida en noviembre de 2003 como una asociación civil sin ánimo de lucro que surge para facilitar el intercambio comercial entre México y Colombia, y consecuentemente | http://www.ccmexcol.com/ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | mejorar las importaciones y exportaciones, incrementar el comercio y apuntar al desarrollo de la economía de ambos países. | |
| **Consejo Colombiano de Construcción Sostenible** | CCCS | El CCCS es una red de empresas, personas y entidades que le apuestan y promueven el cambio del gremio de la construcción para propiciar un entorno responsable en el medio ambiente desde 2008, año de su fundación. | http://www.cccs.org.co/ |
| **Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible** | CECODES | El Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible reúne a 200 compañías líderes en el mundo que se reúnen para contribuir al crecimiento económico, balance económico y el progreso social que aseguren el desarrollo sostenible en los recursos naturales y la calidad de vida de las personas a través de sus asociados. | http://www.cecodes.org.co/ |
| **Consejo Privado de la Competitividad** | CPC | El CPC es una organización sin ánimo de lucro que busca unificar estrategias que mejoren la competitividad de Colombia en el sector público, empresarial y académico a través de alianzas transversales. | http://www.compite.com.co/site/ |
| **Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera** | Colfecar | Colfecar es una agremiación que defiende y representa la industria transportadora de carga con el ánimo de desarrollar acciones y propuestas ante el | http://colfecar.org.co/ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Gobierno nacional al igual que acuerdos entre los afiliados. Fue fundada en 1976 con la orientación del General Álvaro Valencia Tovar. | |
| **Federación Interamericana del Cemento** | FICEM | La FICEM es una institución independiente que reúne a las empresas e institutos de la industria del cemento en Latinoamérica, el Caribe, España y Portugal, con un total de 27 países participantes que busca potenciar las posibilidades del desarrollo para la región. | http://www.ficem.org/ |

### 5.1.2. Técnico

De acuerdo con los análisis y perspectivas sectoriales publicados por Bancolombia[3], el sector de la construcción en Colombia se proyecta hacia el año 2026 dentro de un escenario de recuperación gradual y diferenciada, luego de un periodo de desaceleración caracterizado por la reducción en la iniciación de obras, el incremento en los costos de insumos, los ajustes en las condiciones de financiamiento y las restricciones en la inversión pública y privada. Este contexto ha llevado al sector a reconfigurar sus dinámicas operativas, priorizando proyectos estratégicos, optimización de recursos y una planeación técnica y financiera más rigurosa.

Las proyecciones indican que, si bien no se espera una reactivación acelerada y homogénea en todos los segmentos, sí se prevé un crecimiento moderado y sostenido en el mediano plazo, impulsado principalmente por la ejecución de proyectos de infraestructura, obras civiles, mantenimiento de activos existentes y desarrollos asociados a transporte, energía y equipamientos públicos. En particular, el mantenimiento y la rehabilitación de infraestructura adquieren un rol relevante, en la medida en que las

[3] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-sectoriales-colombia-2026?utm_source=chatgpt.com

entidades públicas buscan preservar la funcionalidad de sus activos ante limitaciones presupuestales y la necesidad de garantizar la continuidad operativa.

Este panorama sectorial resulta especialmente relevante para el presente proceso, en el cual se contemplan intervenciones tanto en la sede principal del **Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM-3)** como en instalaciones adscritas al **Grupo Aéreo del Caribe (GACAR)**, ubicadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La condición de **insularidad**, sumada a factores como la dependencia del transporte marítimo y aéreo, la mayor exposición ambiental y las restricciones propias de la isla, exige una **planeación técnica y logística diferenciada**, orientada a garantizar la disponibilidad oportuna de materiales, equipos y personal, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con las necesidades identificadas en el presente estudio previo, se estableció el requerimiento de **"MANTENIMIENTO INSTALACIONES CACOM-3 Y SUS ZONAS DESCONCENTRADAS"**, objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que las intervenciones previstas corresponden a actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento que permiten restablecer condiciones técnicas, funcionales y de seguridad de las edificaciones intervenidas.

Los mantenimientos a ejecutar deberán cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, así como con el plazo de ejecución establecido. Dichas intervenciones no exceden el valor de los bienes intervenidos ni generan nuevos activos; si bien pueden representar un mayor valor del bien por concepto de adecuación y recuperación funcional, no implican la ampliación de la vida útil originalmente prevista de los inmuebles.

Los materiales, equipos y procedimientos constructivos empleados deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC), el RETIE, y demás normas técnicas y reglamentarias vigentes que resulten aplicables.

Desde el punto de vista ambiental, el proyecto se ajusta a la normativa vigente, incluyendo el Decreto 2811 de 1974, la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993 y la Ley 142 de 1994, sin que se requiera licencia ambiental, toda vez que las actividades de mantenimiento no se encuentran dentro de los proyectos sujetos a licenciamiento ambiental conforme al Decreto 2041 de 2014. No obstante, se deberá dar cumplimiento a los programas de manejo ambiental de materiales y residuos, conforme a la Resolución 541 de 1994 y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1249 de 1942, las construcciones e intervenciones en instalaciones de la Aviación Militar no requieren licencia de construcción, atendiendo su carácter reservado y estratégico.

Finalmente, el desarrollo del proyecto se regirá por los principios de economía, eficiencia, pertinencia y calidad, y contará con supervisión técnica, administrativa, financiera y contable por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. En el evento de generarse saldos por efecto de la adjudicación, estos podrán ser objeto de adición al contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, para ampliar el alcance de las actividades de

mantenimiento conforme a las prioridades definidas y con aprobación del Ordenador del Gasto.

### 5.1.3. Regulatorio

Todos los procesos contractuales deben tener un soporte legal, como este y todos los contratos que conlleve el uso de los recursos públicos, es importante la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Adicionalmente este proceso contractual se regirá por las normas que se señalan a continuación:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. *4130 del 16 de junio de 2022*, “Por la cual se adopta el Manual de contratación y convenios, del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
15. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
16. Decreto 1860 de 2021por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Policía Nacional, con el fin de

reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
17. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
18. Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destinado al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
19. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
20. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
21. Guía para la participación de proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación
22. Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente
23. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
24. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación

**Normatividad especifica:**

1. Ley 400 de 1997 “Por la cual se adoptan normas sobre construcciones Sismo Resistentes”.

2. Decretos Reglamentarios 923 de 2010, 2525 de 2010 y 92 de 2011, correspondientes al Reglamento Colombiano de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10

3. Ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.

4. Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, programa de manejo ambiental de materiales y elementos, para aquellos proyectos que no requieren Licencia Ambiental o Planes de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

5. Ley 373 de 1997, “Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua”.

6. Decreto 2981 de 2013, “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”, específicamente respecto de los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos.

7. Resolución 9 0708 de Agosto 30 de 2013, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

8. Decreto 2041 de 2014, “Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales”.

9. Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”.

10. Decreto 050 de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones”.

11. Artículo 37 de la Ley 782 de 2002, respecto de la contribución del 5% del valor total del contrato de obra pública o de la respectiva adición.

12. Ley 1697 de 2013, “Por la cual se crea la estampilla pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, para la suscripción de contratos de obra pública y sus conexos”.

13. Las demás normas técnicas colombianas aplicables al material, equipos y sistemas que se utilicen para el desarrollo de la obra.

14. Disposición 005 del 30 de junio de 2010 “Por la cual se aprueba la actualización al Manual de Instalaciones Aéreas”.

15. Decreto 2090 de 13 septiembre de 1989.

16. Decreto 1469 de 2010 art. 39 (Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público).

17. Normas vigentes de carácter nacional, municipal distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas de movilidad reducida. Ley 12 de 1987, Ley 361 de 1997.

18. NTC-2050 Código Eléctrico Colombiano Segunda Actualización abril de 2020.

19. Dec.1140 de 2003 (sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos)

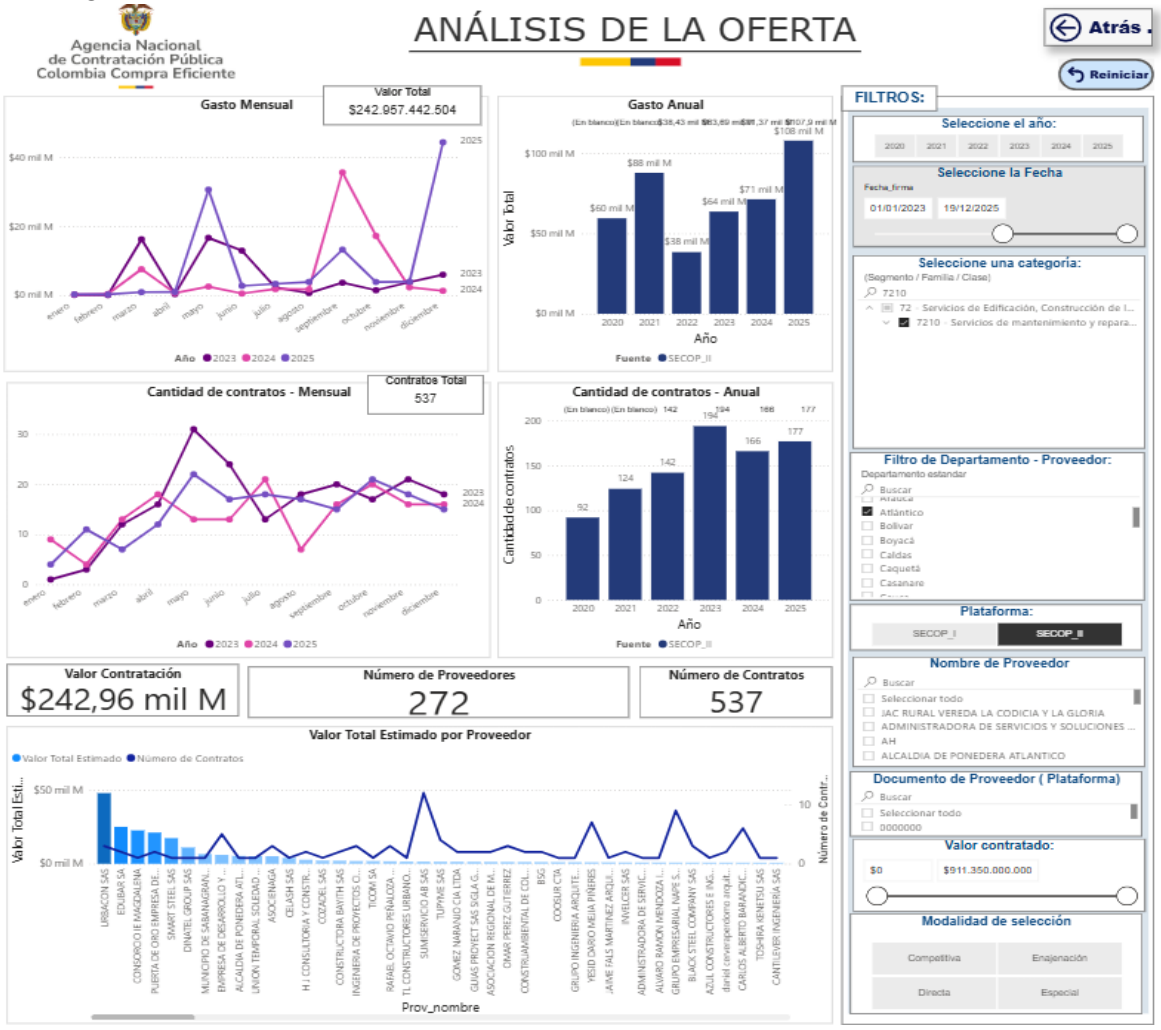
20. Resolución No. 090708 del 30 de agosto de 2013 (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE).

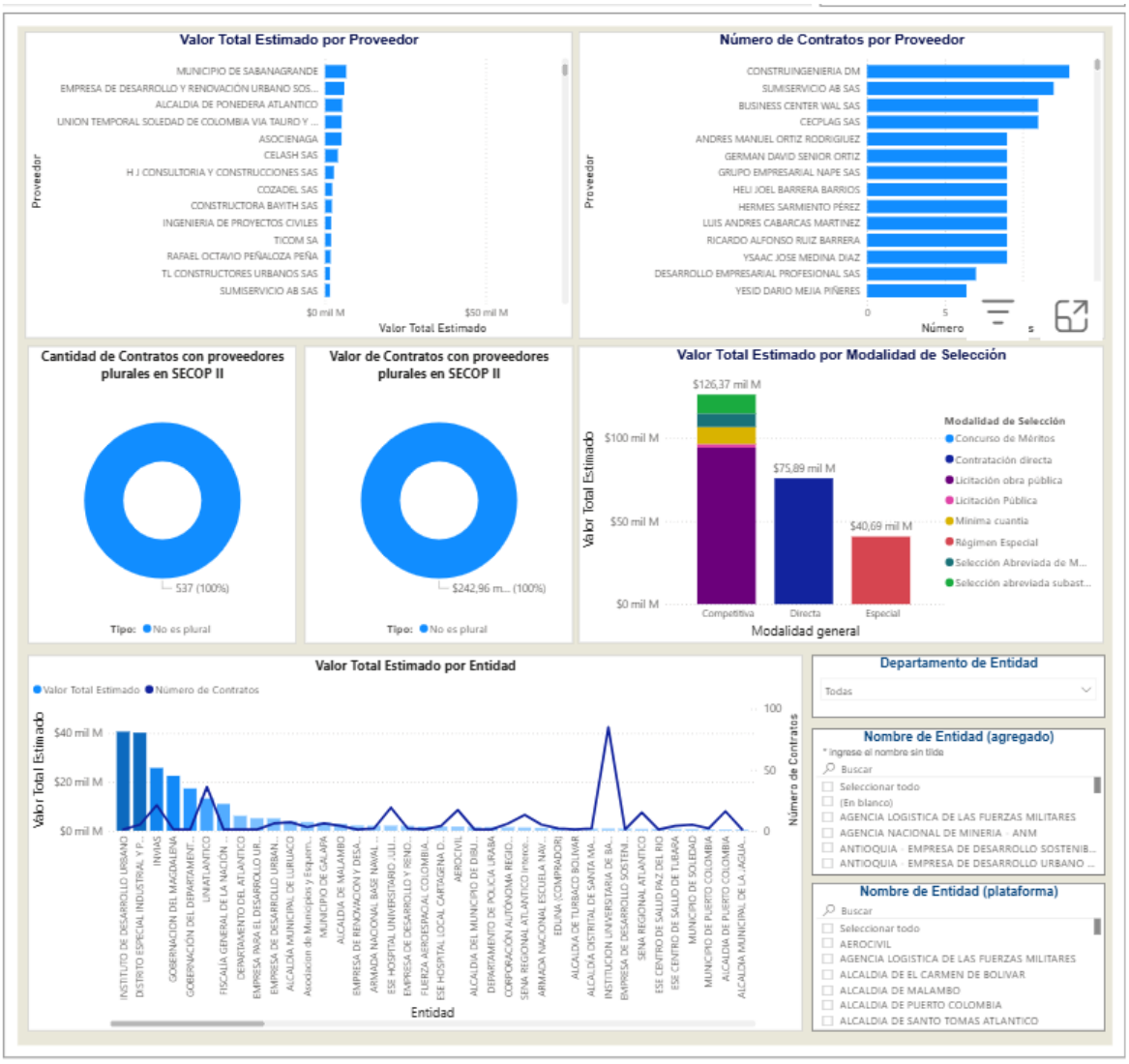
21. Resolución No. 180540 del 30 de marzo de 2010 (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP).

    Demás normas concordantes con el objeto del proceso contractual

## 5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

### 5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Va |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 194 | $63.689.024.604 | 26,21% | 166 | $71.372.051.593 | 29,38% | 177 | $107.89 |
| **Total** | **194** | **$63.689.024.604** | **26,21%** | **166** | **$71.372.051.593** | **29,38%** | **177** | **$107.89** |

En la plataforma SECOP II entre el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 19 de diciembre de 2025, participaron 272 proveedores identificados con el código UNSPSC 72192900 Y 72103300, para un total de 537 contratos los cuales ascienden al valor de $242.96 mil millones. Para conocer los posibles proponentes del departamento se utilizó la herramienta de Colombia compra eficiente ESTUDIOS DE MERCADO Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGIO.

El análisis de los procesos contractuales similares evidenció que los contratos de mantenimiento de infraestructura y edificaciones han sido adjudicados, en su mayoría, mediante modalidades competitivas, principalmente a través de licitación pública y, en algunos casos, mediante selección abreviada de menor cuantía, dependiendo del presupuesto asignado. El ejercicio de identificación y relación de contratos conforme a los códigos UNSPSC se realizó específicamente para el departamento del Atlántico, permitiendo constatar la existencia de un número plural y representativo de potenciales oferentes, con capacidad técnica y operativa suficiente para participar en el presente proceso y satisfacer la necesidad de la Entidad.

Los servicios objeto de contratación corresponden a actividades de mantenimiento, adecuación y recuperación de infraestructura, cuya ejecución se fundamenta principalmente en mano de obra especializada, procesos constructivos recurrentes y experiencia técnica acumulada. En consecuencia, el mercado ofrece un conjunto amplio de empresas del sector de la construcción y mantenimiento, que cuentan con la capacidad de ejecutar este tipo de intervenciones, siempre que acrediten haber desarrollado contratos de igual o similar naturaleza, en términos de alcance, complejidad técnica y tipología de actividades, acordes con el objeto del presente proceso.

En este contexto, los requisitos habilitantes de experiencia establecidos en el proceso resultan proporcionales, razonables y acordes con la realidad del mercado, toda vez que buscan garantizar que los proponentes cuenten con antecedentes verificables en la ejecución de contratos de mantenimiento de edificaciones, sin restringir de manera injustificada la pluralidad de oferentes. Dichos requisitos se orientan a asegurar que el contratista seleccionado posea la capacidad técnica necesaria para asumir la ejecución del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas.

Así mismo, se considera pertinente exigir que los proponentes acrediten, mediante la documentación soporte correspondiente, aspectos relacionados con el tiempo de constitución de la empresa, su permanencia y participación activa en el mercado, así como la ejecución de proyectos previos con objetos iguales o similares a la necesidad que se pretende satisfacer. De igual manera, resulta necesario que se demuestre la idoneidad del personal profesional y técnico vinculado a la empresa, como garantía de que la estructura organizacional del proponente es consistente con la complejidad y alcance del contrato, y permite una adecuada gestión técnica, administrativa y operativa durante su ejecución.

**Cotizaciones, precios históricos, otros:**

El PRESUPUESTO DEL PROCESO, se encuentra basado en los análisis de precios unitarios proyectados por el comité técnico estructurador del proyecto, los cuales obedecen a:

1. Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria, materiales y herramientas.

2. Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.

3. Los precios de los equipos solicitados según cotizaciones.

4. Los costos derivados de la mano de obra, los cuales deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorios, anexando la lista de precios básicos.

5. Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

El Análisis de Precios Unitarios (APU) fue elaborado de manera individual para cada uno de los ítems que conforman el cuadro denominado “Presupuesto de Obra”, garantizando la coherencia y trazabilidad entre los valores unitarios calculados y los montos consignados en dicho presupuesto. En consecuencia, el precio unitario establecido para cada ítem en el cuadro de presupuesto corresponde de forma directa y exacta con su respectivo análisis de precios unitarios.

Para la estructuración de los APU se utilizó el software CONSTRUPLAN, desarrollado por la empresa LEGIS, herramienta adquirida por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para la estimación de costos y presupuestos en proyectos de obra. Este software permite la actualización periódica de los valores unitarios de insumos, mano de obra y equipos, con una frecuencia trimestral, de acuerdo con el comportamiento del mercado, lo cual aporta consistencia, confiabilidad y actualidad a los análisis de precios utilizados como base del presente proceso.

Así mismo, CONSTRUPLAN realiza la actualización de los precios unitarios a partir de estudios de mercado periódicos, los cuales se fundamentan en información suministrada por empresas que ofrecen bienes y servicios al sector de la construcción, incorporando además variables macroeconómicas relevantes. Entre estas, se tiene en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC), indicador oficial publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual permite reflejar las variaciones de precios en la economía y su impacto en los costos asociados a la ejecución de obras.

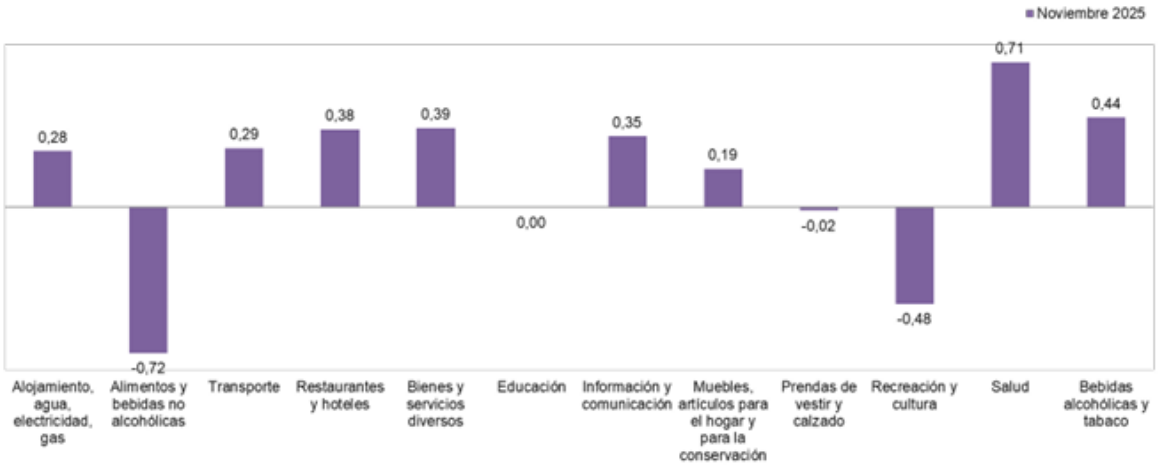
En este sentido, el comportamiento del IPC, tanto en su variación anual como mensual, correspondiente al mes de enero, sirve como referencia para contextualizar la evolución de los costos de insumos y mano de obra considerados en los análisis de precios unitarios. Dichas variaciones se presentan a continuación mediante las gráficas respectivas, como soporte técnico del criterio de actualización y validación de los valores empleados en el presupuesto del proyecto.

El Índice de precios al consumidor respecto a la variación anual y mensual correspondiente al mes de enero, se encuentran representadas en las siguientes gráficas:

| IPC | Noviembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,27 | **0,07** | 4,72 | **4,82** | 5,20 | **5,30** |

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Por Divisiones**
**2025 (noviembre)**

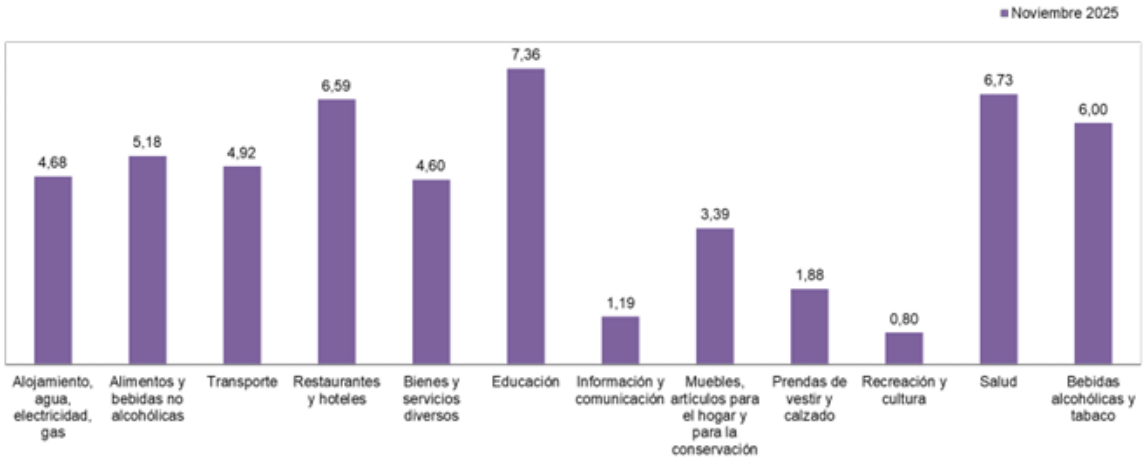



**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, frente a octubre de 2025. La división Salud registró una variación mensual de 0,71%, siendo esta la mayor variación mensual. En noviembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (0,93%), servicios médicos menores (pequeña cirugía, cirugía ambulatoria, urgencias, etc.) (0,54%) y servicios para particulares en centros de rayos x (0,49%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (-0,02%), exámenes de laboratorio para particulares: de sangre, bacteriológicos, etc. (-0,01%).[4]

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/cp-IPC-nov2025.pdf

**Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Por divisiones de gasto**
**2025 (noviembre)**




**Fuente**: DANE, IPC
**Nota**: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Con fundamento en los análisis efectuados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en relación con la variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), y en la metodología empleada por el software CONSTRUPLAN para la estimación de los costos de insumos —basada en cotizaciones trimestrales obtenidas de empresas del sector de la construcción—, se establece que los Análisis de Precios Unitarios (APU) utilizados como base del presente proceso se encuentran debidamente alineados con el comportamiento del IPC y con los valores vigentes del mercado aplicables a actividades de construcción, mantenimiento y adecuación de edificaciones.

Análisis de Precios Unitarios (APU)

El Contratista deberá diligenciar, para cada uno de los ítems incluidos en la Oferta Económica, los correspondientes Análisis de Precios Unitarios, incorporando tanto los costos directos como los costos indirectos, y presentarlos dentro del plazo establecido en los documentos del proceso. Los precios unitarios resultantes de dichos análisis deberán coincidir estrictamente con los valores consignados en la Oferta Económica, toda vez que estos últimos constituyen la base para la evaluación y comparación de las propuestas. En caso de presentarse inconsistencias, el Contratista deberá ajustar los análisis a los precios unitarios ofertados, sin que ello implique modificación alguna de los valores presentados en la propuesta económica.

El Contratista deberá considerar en cada APU todo lo necesario y suficiente para la correcta ejecución de cada ítem, de conformidad con las normas técnicas, especificaciones contractuales y condiciones de ejecución, incluyendo, entre otros aspectos:

- equipos y maquinaria (con sus respectivos rendimientos),
- materiales e insumos (cantidades, desperdicios y rendimientos).
- transporte y logística asociada.
- mano de obra (categorías, rendimientos y cargas prestacionales).
- Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU).

Los equipos y recursos empleados deberán contar con la capacidad técnica y los rendimientos necesarios para la adecuada ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error, omisión o subestimación en los costos directos o indirectos incorporados en los APU será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien no podrá, en consecuencia, formular reclamaciones, solicitar reconocimientos adicionales ni ajustes económicos distintos a los valores de los precios unitarios consignados en su Oferta Económica.

Con la presentación de la propuesta, el Contratista acepta que los precios unitarios ofertados constituyen su propuesta económica autónoma, integral y suficiente para la ejecución del objeto contractual en las condiciones establecidas, asumiendo los riesgos asociados a su correcta estructuración.

Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que los Análisis de Precios Unitarios elaborados por la Entidad tienen un carácter referencial y orientador, y no constituyen una descripción exhaustiva ni taxativa de todos y cada uno de los insumos, actividades, procedimientos o medios requeridos para la correcta ejecución de cada ítem de obra. En consecuencia, el hecho de que determinados elementos no se encuentren desagregados de manera detallada en los APU base no exonera al Contratista de su obligación de incluirlos dentro del precio unitario ofertado, cuando estos resulten necesarios, previsibles, inherentes o indispensables para la adecuada ejecución del ítem y su correcto funcionamiento.

En este sentido, se entiende que cada precio unitario ofertado por el Contratista remunera integralmente la ejecución del ítem correspondiente, incluyendo todas las actividades principales y accesorias, insumos, equipos, herramientas, transportes, rendimientos, mano de obra, costos indirectos, AIU y demás elementos requeridos para su ejecución conforme a las especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones del contrato, hasta su puesta en funcionamiento y aceptación a satisfacción.

Por lo anterior, el Contratista no podrá alegar, durante la ejecución del contrato, el reconocimiento de mayores valores, ajustes de precios o pagos adicionales, bajo el argumento de que determinados insumos, actividades o procedimientos no fueron incluidos o detallados en los análisis de precios unitarios elaborados por la Entidad, toda vez que la correcta estructuración de los APU y la determinación del alcance económico de cada ítem constituye una responsabilidad exclusiva del proponente, asumida desde la presentación de su oferta.

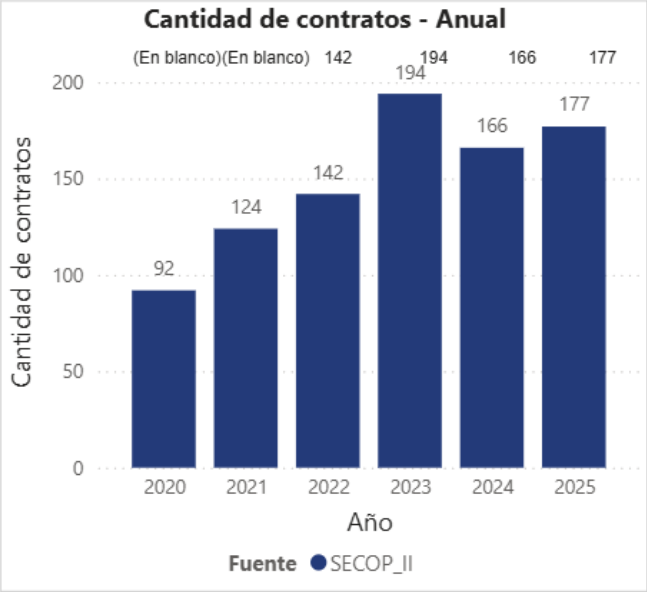
## 5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El Comando Aéreo de Combate N° 3 ha realizado procesos contractuales con objeto de contrato de obra, generalmente mediante la modalidad de mínima cuantía y menor cuantía, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas para el contrato de obra, presupuesto asignado, el cual obedece a necesidades particulares de cada Unidad.

La demanda para el objeto a contratar lo constituyen diferentes empresas del sector privado, lascuales cuentan dentro de su objeto social con esta actividad económica.

Se realizó consulta en Modelo de abastecimiento estratégico Colombia Compra Eficiente, encontrando la siguiente información:




Se muestra desde 2020 hasta el 2025 la cantidad de contratos realizados por la FAC anualmente.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | articipación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| **7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones** | **29,38%** | **177** | **$107.896.366.307** | **44,41%** | **537** | **$242.957.442.504** | **100,00%** |
| 721015 - Servicios de apoyo para la construcción | 11,49% | 73 | $20.448.290.546 | 8,42% | **261** | **$70.027.088.216** | **28,82%** |
| 721021 - Control de plagas | 4,67% | 15 | $507.601.223 | 0,21% | **38** | **$14.286.427.919** | **5,88%** |
| 721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones | 1,21% | 33 | $13.605.774.985 | 5,60% | **73** | **$19.248.228.652** | **7,92%** |
| 721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura | 12,01% | 56 | $73.334.699.553 | 30,18% | **165** | **$139.395.697.717** | **57,37%** |
| **Total** | **29,38%** | **177** | **$107.896.366.307** | **44,41%** | **537** | **$242.957.442.504** | **100,00%** |

*Modelo de abastecimiento estratégico Colombia Compra Eficiente - Análisis de la Demanda*

Para la vigencia 2025 correspondientes a al código 72 con relación a los servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, establece que se ejecutaron $107.896.366.307, en 177 contratos, donde se encuentran los servicios de construcción de edificaciones residenciales en la vigencia 2025.

### 5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

*5.3.2.1. Procesos objetos similares.*

| Entidad | CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS 261 - LP - CENACINGENIEROS-2023 | EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE INGENIEROS No 18 'GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO' LP-019-BIRAN18-2023. LP-019-BIRAN18-2023. | FAC 138-00-A-COFAC-DIFRA-2023 | FAC 150-00-A-COFAC-DIFRA-2023 (Fase |
|---|---|---|---|---|
| Plazo en días | 330 días | 120 días | 360 días | 420 días |
| Modalidad de selección | Licitación Pública | Licitación Pública | Licitación Pública | Licitación Pública |
| Objeto del contrato | REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA EL ALOJAMIENTO DE TROPA FASE II BITER09 VICENTE DE LAROCHA Y FLORES, PARA EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023 | MINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE REFINERIA METALICA EN BENEFICIO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DEL ALOJAMIENTOR DE TROPA TIPO "U" EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", BATALLÓN DE INSTRUCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°18 Y GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO N°18"GR GABRIEL REVEIZ PIZARRO | OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTODE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION - MARCO FIDEL SUÁREZ | OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE OFICIALES SOLTEROS EN EL COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 - PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA ( |
| Contratista | CONSORCIO BOGOTA 2015 | SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS | LAM CONSTRUCCIONES SAS | CONSORCIO ALOJAMIENTO PUERTO SALGAR 2023 |
| Cantidad Adquirida | 01 | 01 | 01 | 01 |
| Unidad de medida | GL | GL | GL | GL |
| Valor unitario sin IVA | $1.769.104.790,37 | $1.255.016.127,75 | $ 4.700.000.000,00 | $3.311.389.672,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Forma de pago | PAGOS PARCIALES | PAGOS PARCIALES | ANTICIPO Y PAGOS PARCIALES | ANTICIPO Y PAGOS PARCIALES |
| Oferentes participantes en el proceso | CONSORCIO BETHEL, SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, CONSORCIO FASE II, CONSORCIO MANTENIMIENTO BATALLON, CONSORCIO CENAC 2023, | BRACOL GROUP SAS, SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, IMC SAS. | CONSORCIO FR, CONSORCIO DE LA COSTA, CONSORCIO VIVIENDAS FAC 2023 – EGR, CONSORCIO ALOJAMIENTOS H4, CONSORCIO R y S ADECUACIONE, GRU S.A.S, EMAVI 2, CONSORCIO CONSTRUVAL ICS 2023, Consorcio Suarez 138. Consorcio Suarez 138 LAM CONSTRUCCIONES S.A.S, NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO, CONSORCIO CADETES 2023, CONSORCIO ALOJAMIENTO CALI 2023, Consorcio BETANIA, CONSORCIO G & L, FORMAS ING S.A.S, UT PROYECTOS 2023 | CONSORCIO FR, CONSORCIO ALOJAMIENTO PUERTO SALGAR 2023, CONSORCIO ALOJAMIENTO PUERTO SALGAR 2023, CONSORCIO OBRAS ALMIRANTE PADILLA, ODC, CONSORCIO R y S ADECUACIONES, CONSORCIO ALOJAMIENTOS H4, UT COFAC C&P 2023, INGENIERIA RH, CONSORCIO ALOJAMIENTOS SALGAR 2023, RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ, CONSORCIO SALGAR 2023, CONSORCIO COMANDO 2023, ABILE S.A.S, UT GOAT, |
| Lugar de entrega | Plata, Huila | Puerto Nariño y Tame-Arauca | Santiago de Cali, Valle del Cauca. | Puerto Salgar, Cundinamarca |
| Garantías Solicitadas | Cumplimiento<br>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales<br>Estabilidad Y Calidad De La Obra<br>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes<br>Responsabilidad Civil Extracontractual | Cumplimiento<br>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales<br>Estabilidad Y Calidad De La Obra<br>Responsabilidad Civil Extracontractual | Cumplimiento<br>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales<br>Estabilidad Y Calidad De La Obra<br>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes<br>Buen manejo y correcta inversión del anticipo<br>Responsabilidad Civil Extracontractual | Cumplimiento<br>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales<br>Estabilidad Y Calidad De La Obra<br>Buen manejo y correcta inversión del anticipo<br>Responsabilidad Civil Extracontractual |
| Presentó incumplimiento | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Ninguno |

## 6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $5.893.921.414,00 según lo dispuesto en CPA.

***Análisis y Conclusiones***

El valor estimado del proceso corresponde al presupuesto proyectado por el Comité Técnico Estructurador del Escuadrón de Instalaciones del Grupo de Apoyo Logístico, para la ejecución del objeto denominado "MANTENIMIENTO INSTALACIONES CACOM-3 Y SUS ZONAS DESCONCENTRADAS", conforme a la descripción de la necesidad desarrollada en el numeral 1.1 del presente documento.

Dicho presupuesto se fundamenta en la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU) para cada una de las actividades a ejecutar durante el desarrollo del contrato, empleando como referencia los precios contenidos en la base de datos administrada por la Dirección de Infraestructura de la FAC, estructurada a través del software CONSTRUPLAN. Estos análisis contemplan, de manera integral, los costos asociados a materiales, mano de obra, equipos, herramientas y transporte, necesarios para la correcta ejecución de las actividades previstas.

El valor total del presupuesto se determina a partir de la sumatoria de los productos resultantes de multiplicar las cantidades de obra estimadas por el precio unitario correspondiente a cada ítem, metodología que garantiza coherencia, trazabilidad y consistencia entre el alcance técnico definido y el soporte económico del proceso.

En este sentido, el oferente deberá presentar la totalidad de su oferta económica de conformidad con el Formulario de Oferta Económica, el cual contendrá la relación detallada de las actividades y, cuando aplique, los equipos a adquirir, indicando para cada ítem sus cantidades, valor unitario, Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), Impuesto al Valor Agregado (IVA) y valor total, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.

Notas aclaratorias

1. El valor total de la oferta económica deberá diligenciarse obligatoriamente en la Plataforma SECOP II, y adjuntarse el Anexo del Formato de Oferta Económica, en el cual se discriminen los valores unitarios, cantidades y subtotales de cada una de las actividades contempladas en el Anexo de Oferta Económica (Presupuesto) elaborado por la Entidad.

2. En el evento de que, posterior a la corrección aritmética realizada por el Comité Económico Evaluador, se evidencie alguna diferencia entre el valor

consignado en el Anexo de Oferta Económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta, para efectos de evaluación y calificación, la información contenida en el Anexo de Oferta Económica, junto con la correspondiente corrección aritmética efectuada.

3. En caso de presentarse ítems repetidos con valores unitarios diferentes dentro del cuadro de presupuesto de obra, el Comité Evaluador adoptará como valor válido el precio unitario más bajo para dichos ítems, y el valor total de la oferta corresponderá a la sumatoria de todos los ítems debidamente validados conforme a este criterio.

**Causales de Rechazo de tipo económico:**

a) Cuando el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
b) Cuando el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formato de oferta económica.
c) Cuando en el anexo de oferta económica se oferte un precio con valor cero o no se oferte el valor de un precio unitario
d) Cuando en el anexo de oferta económica No se oferte o presente en cero el componente de imprevistos del AIU.
e) Cuando No se discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formato de oferta económica.
f) Cuando se oferte un porcentaje de AIU cuya sumatoria sea superior a los porcentajes establecidos por la entidad (DIFRA), dentro del anexo de oferta económica.
g) El valor de la oferta económica supere el valor del rubro presupuestal o del presupuesto oficial del proceso.
h) Cuando No se presente el Anexo de la oferta económica.
i) Cuando se presente más de una oferta económica.
j) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente.

## 6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

Para ser ingresado taxativamente en el acápite de impuestos correspondientes en cada uno de los procesos que estructuran. En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA, Retención en la Fuente, Industria y Comercio de acuerdo con la actividad del oferente, incluyendo los que por

contrato de obra se generan. En referencia a las Liquidaciones de Retenciones en la fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-3 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

Se debe tener en cuenta que, por tratarse de un contrato de obra, el oferente debe discriminar en su propuesta los porcentajes correspondientes a la Administración, Imprevisto y Utilidades, así mismo tener en cuenta que el IVA se aplica únicamente sobra la utilidad.

Contribución de obra pública:

**La Ley 1738 de 2014** establece una contribución del 5% sobre el valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición, con destino al Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON

**La Ley 1697 de 2013** establece una contribución para el fortalecimiento de las Universidades Estatales del valor total del contrato o de la respectiva adición de conformidad a lo establecido en artículo 8 de la mencionada.

**Estampilla**:
De acuerdo con el artículo de la Ley 1697 de 2013 en concordancia con el artículo 6 del Decreto 1050 de 2014, establece el hecho generador de la contribución parafiscal de estampilla, el cual recae sobre los contratos que cumplan las siguientes condiciones:

a) Ser de aquellos denominados de Obra y sus adiciones en dinero, o tratarse de sus contratos conexos.

El contrato de obra es aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

| Valor del Contrato | Base | Tarifa |
|---|---|---|
| **Entre 1 y 2.000 SMMLV**<br>**Para el año 2014: Contratos entre $616.000 hasta $ 1.232.000.000** | El valor total del contrato de obra (antes de IVA) o sus conexos, más sus adiciones, en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio de contrato. | 0,5%. |
| **Entre 2.001 y hasta 6.000 SMMLV**<br>**Para el año 2014: Contratos entre $1.232.000.001 hasta $ 3.696.000.000** | | 1% |
| **Mayores a 6.001 SMLMV**<br>**Para el año 2014: Contratos mayores a $3.696.000.001** | | 2% |

El Departamento Financiero del CACOM-3 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al

contratista seleccionado, de todas formas, verificar las bases y tarifas en la tabla de retenciones que son parte integral del presente estudio previo.

La retención en la fuente se realizará de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se debe cancelar el impuesto ICA correspondiente al municipio de Malambo, Atlántico.
Nota 1: Las tarifas de contribuciones y retenciones cambian de acuerdo al Régimen Tributario al que pertenezca cada proveedor.

| Num. | SERVICIOS | A partir de UVT | Base | Tarifas |
|---|---|---|---|---|
| **13** | Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta. **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.** | 4 | $ 188.000 | 4% |
| **14** | Servicios en general PN no declarantes de renta**. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.** | 4 | $ 188.000 | 6% |
| **15** | Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.** | 4 | $ 188.000 | 1% |
| **16** | Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre). DECLARANTES Y NO DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.** | 27 | $ 1.271.000 | 3,5% |
| **17** | Servicio de transporte nacional de pasajeros (aéreo y marítimo) **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.6.** | 4 | $ 188.000 | 1% |
| **18** | Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt) **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.** | 4 | $ 188.000 | 1% |
| **19** | Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.** | 4 | $ 188.000 | 2% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **20** | Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos **(Art. 392 Inc 5 E.T.) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.12.** | 4 | $ 188.000 | 2% |
| **21** | Arrendamiento de Bienes Muebles. **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.** | N/A | $ 1 | 4% |
| **22** | Arrendamiento de Bienes Inmuebles. DECLARANTES Y NO DECLARANTES. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.** | 27 | $ 1.271.000 | 3,5% |
| **23** | Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que sean "declarantes de renta" **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.9.** | 27 | $ 1.271.000 | 4% |
| **24** | Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que no sean declarantes de renta. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.9.** | 27 | $ 1.271.000 | 3,5% |
| **25** | Servicio de Hoteles , Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.** | 4 | $ 188.000 | 3,5% |
| **26** | Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.** | 27 | $ 1.271.000 | 2% |

***NOTA:***

***SAN ANDRES ISLAS :*** *El Servicio que se pretende adquirir se encuentra excluido de IVA, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, así:*
*(…)*
***Art. 423. Exclusión del impuesto en el territorio intendencial de San Andrés y***

***Providencia.***
*En la Intendencia Especial (Hoy Departamento) de San Andrés y Providencia no se cobrará impuesto nacional a las ventas.*
*(…)*
*Igualmente teniendo en cuenta la Ley 47 de 1993, en su artículo 22, el cual reza:*
***ARTÍCULO 22. Exclusión del impuesto a las ventas.*** *La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:*
*"…*
*a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;*
*b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;*
*c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;*
*d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago."*

*La dirección financiera del CACOM-3, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.*

### 6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

| | |
|---|---|
| **CDP No.** | 2226 |
| **Oficio de autorización de vigencias futuras No.** | N/A |

## 7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

### 7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el pliego de condiciones.

***Generalidades:***

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Todos los proponentes deben diligenciar el “Formato - Experiencia” y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el “Formato - Capacidad Financiera y Organizacional Extranjeros” y adjuntar los soportes que ahí se definen.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Conforme a ello, la Fuerza Aeroespacial Colombiana establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

### 7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales, o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente. cuyo objeto social permita la realización del objeto del contrato a celebrarse.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se determina que la Entidad debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones.

Como lo ha indicado CCE, entiéndase por capacidad jurídica del oferente:

"La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. que capacidad jurídica es la facultad que tiene una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, i) la capacidad de obligarse a cumplir el objeto del contrato y ii) de no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato..."

...Las personas naturales que tienen capacidad jurídica para contratar son los mayores de edad, a menos que por disposición expresa se encuentren limitados por decisión judicial, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley...

...Los consorcios y las uniones temporales son mecanismos de asociación fundamentados en la colaboración empresarial, mediante los cuales sus integrantes se unen y organizan en forma conjunta para lograr con mayor eficacia la obtención del derecho a ser adjudicatarios de un contrato estatal, compartiendo recursos de toda índole para su ejecución, así como las utilidades y los riesgos. Si bien no son personas jurídicas distintas de sus integrantes, son sujetos con capacidad para contratar, para ejecutar las obligaciones y recibir los derechos que emanan del contrato y para interrelacionarse con la Entidad Estatal contratante en todo lo relacionado con el objeto del contrato y su desarrollo..."

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183, 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia ciudadana–.

## 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

### 1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

d. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

### 1.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

• Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y un año mas .

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

• Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica, Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

(1) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;

(2) la información requerida en el presente numeral, y la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

• Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal y último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

• Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

• Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.

• La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un

(1) año más.

• Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.

• La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

• El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

**2.2. PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en la Ley contractual.

En el acto de Conformación de Proponente Plural se debe acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, así como de las personas naturales y/o jurídicas asociadas , o sea, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes y cuya duración sea por el plazo del contrato y para todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

B. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

C. Acreditar que la vigencia del proponente plural no sea inferior al del plazo del contrato y y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la

fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

F. El documento de conformación del proponente plural como el de las modificaciones del mismo deberán estar firmados por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

**2.3. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:**

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar **que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio** con jurisdicción en su domicilio principal; el Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Para estos efectos deberá aportar además del RUP el documento que acredite la renovación en el plazo de ley. Renovación y firmeza del RUP. Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, la inscripción del RUP debe encontrarse vigente y en firme.

Para los proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y

expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

## 3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

### 3.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar la acreditación del pago suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en su certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 3.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado

de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 3.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

### 3.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

## 4. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

La FAC consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales. En la página web de la Policía

Nacional se consultará los antecedentes judiciales, de multas y contravenciones del representante legal. No obstante, con la propuesta se podrán anexar dichos certificados. Así mismo se verificarán, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

**5. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**:

De conformidad a lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el oferente debe aportar el certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, vigente a la fecha de presentación de oferta que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Ello para la oferente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica

**6. EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LOS SIGUIENTES FORMATOS**:

a. Carta de presentación

b. Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses

c. Compromiso antisoborno y anticorrupción

d. Pacto de integridad

e. Formato reporte de multas y sanciones

f. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

g. Pacto de confidencialidad

h. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL: El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024,“Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a). Para lo cual, el proponente en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin”.

**NOTA No. 1**: La FAC se reserva la potestad de verificar en el Registro Único Empresarial

– RUES- la información respecto a la existencia del interesado (persona jurídica y/o persona natural) que presente manifestación de interés directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En caso de que, en la verificación realizada, no figure información que corrobore su existencia o esta se encuentre en estado cancelado, la correspondiente manifestación de interés será excluida. (…)”

**Nota No. 2:** De conformidad a la cuantía del proceso este proceso no se c errara a Mipymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1860 de 2021)

**Nota No. 3:** Téngase de presente que de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.

### 7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

*7.1.2.1. Aval de la propuesta.*

El Proponente presentará la – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee **título como arquitecto o ingeniero** en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.

El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

*7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.*

**Experiencia General**

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato –

Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Para el presente proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos registrados cuyo objeto corresponda con el código de clasificación UNSPSC – 72102900 – 72101500 – 72111000 cuya sumatoria sea igual o superior a 3366.21 SMMLV, como se indica a continuación:

| Código del Clasificador de Bienes | Descripción | Cuantía en S.M.M.L.V. |
|---|---|---|
| 72102900<br>72101500<br>72111000 | SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES. | 3366,21 |

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido AIU e IVA sobre la utilidad) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido AIU e IVA sobre la utilidad) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en ley 1882 de 2018.

***Para la verificación de la experiencia el comité técnico deberá tener en cuenta:***

1. Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán estar relacionados en el **Formato – Experiencia** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

2. El **Formato – Experiencia** deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

3. Si el Proponente no diligencia el **Formato – Experiencia**, la Entidad pedirá su subsanación en los términos contemplados en la ley 1882 de 2018. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica.

4. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el cuadro “Relación de los contratos frente al presupuesto oficial” Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

5. Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio o Unión temporal)

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

6. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

7. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

8. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no obligado a tener RUP, debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban como se indica en el numeral 7.1.2.2.1. Dichos documentos demás deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

10. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

11. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

12. Para efectos de acreditar los criterios diferenciales establecidos en el presente numeral. no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

13. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.

14. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La acreditación de la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres será definida por el evaluador Jurídico que se designe.

15. La condición de Mipyme, se verificará a través del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

16. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

17. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

18. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

19. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

20. Las reglas de los literales 16, 17, 18 y 19 también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales.

21. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

22. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

23. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

24. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en el formato experiencia aplicable al presente proyecto. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos contemplados en ley 1882 de 2018, requiriendo al Proponente para que

acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Para la acreditación de los contratos en RUP cuya sumatoria sea igual o superior a 3366,21 SMMLV, las experiencias deberán cumplir alguno de los siguientes objetos específicos:

1. Que esté directamente relacionado en su objeto con: ***CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO y/o ADECUACION y/o AMPLIACION y/o MEJORAMIENTO y/o RECUPERACIÓN y/o REPARACIÓN y/o RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES***, sin importar si el bien inmueble intervenido es de uso público o privado. para el efecto el proponente deberá aportar el contrato ejecutado y/o certificación cuyo objeto y cuantía corresponda a lo solicitado anteriormente.

2. A su vez la certificación reportada como parte de la Experiencia Requerida deberá cumplir con la totalidad de las siguientes actividades ejecutadas: **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES, CARPINTERIA METALICA, CUBIERTAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, ESTRUCTURA.**

La Certificación debe contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o ordenador del gasto.
- Número del contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del contrato.
- Localización o Lugar.
- Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
- Valor del Contrato.
- Cuadro de cantidades o actividades realizadas.

3. Actividades ejecutadas: En el caso de que la certificación no relacione las actividades de **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES, CARPINTERIA METALICA, CUBIERTAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, ESTRUCTURA.** se podrá presentar copia del acta de recibo final de obra y/o liquidación de obra debidamente firmada por una parte por el contratista de obra (representante legal, y/o director y/o residente de obra) donde se evidencie las actividades realizadas.

**NOTA:** La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

Para efectos de acreditar “experiencia requerida” no se tendrán en cuenta certificaciones de obras de urbanismo, en todo caso se precisa que solo se valorará como experiencia, las obras de: ***CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O***

***AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN,*** de ***INFRAESTRUCTURA, EDIFICACIONES, ALOJAMIENTOS, AUDITORIOS, BARRACAS, EDIFICACIONES EN GENERAL EN GUARNICIONES MILITARES Y/O INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS***, sin importar si el bien inmueble intervenido es de uso público o privado, para efectos de verificación de este aspecto respecto de la experiencia contenida en el RUP la administración podrá solicitar de ser necesario los contratos, certificaciones, acta de recibo final de obra y/o liquidación de obra debidamente firmada por una parte por el contratista de obra (representante legal y/o director y/o residente de obra), por la interventoría (representante legal y/o director y/o residente de interventoría y el contratante) o cualquier otro documentos de ser necesario.

Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

***Experiencia para un proponente plural:*** La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

***Experiencia para un Proponente extranjeros:*** El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban.

El Proponente extranjero no obligado para tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban, así:

El proponente deberá adjuntar certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto contractual emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior a los salarios relacionados en el numeral 2.2.1 del presente estudio previo.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

El Contratista deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente.

En caso de anexar copia de los contratos para acreditar experiencia, se deberá anexar la copia del acta de liquidación o de recibo a satisfacción final, donde consten los valores ejecutados.

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.
N/A

*7.1.2.3. Capacidad residual.*

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **($5.893.921.414,00 - $ 2.946.960.707,00 = $ 2.946.960.707,00)** que es la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta los Anexos de acuerdo con el pliego de condiciones completamente diligenciados.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual del Proponente superior o igual a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Capacidad Residual del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural. Sin embargo, para su cálculo cada uno de los integrantes del proponente plural deberá allegar todos los documentos exigidos.

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la siguiente expresión, so pena, de considerarse como NO HÁBIL. Por consiguiente, la Capacidad Residual del Proponente es suficiente si:

**Fórmula:**

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE ≥ CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Donde

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN = Presupuesto Oficial Estimado- Anticipo.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

**K= $5.893.921.414,00 - $ 2.946.960.707,00 = $ 2.946.960.707,00**

Para el cálculo de la capacidad residual, el comité evaluador técnico deberá basarse en lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

La Entidad Estatal acreditará la capacidad del proponente teniendo en cuenta los siguientes factores:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100}\right) - SCE$$

CO = Capacidad de Organización E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

**NOTA:** Para el cálculo de la capacidad residual de cada proponente mediante el Aplicativo en Excel diseñado por Colombia Compra Eficiente, los proponentes deberán aportar con su oferta los siguientes documentos de acuerdo con los formatos establecidos en el pliego de condiciones:

1. La lista de los contratos en ejecución, así como el valor, fecha de inicio y plazo de cada uno incluidos aquellos suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación. (diligenciar formato).

2. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

3. Certificación de la Capacidad Técnica (diligenciar formato).

4. Certificación de contratos ejecutados para acreditación de experiencia. (diligenciar formato e INCLUIR EL # DE CONSECUTIVO EN EL RUP)

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 791 de 2014 y la Guía establecida por Colombia Compra Eficiente.

**Cálculo de la capacidad residual**

Se aclara que para el cálculo de la capacidad residual la entidad utiliza el aplicativo puesto a disposición por Colombia Compra Eficiente para dicho cálculo de en el link https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual.

*7.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)*

**INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL**
Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

| Postgrado con título | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| Especialización | Veinticuatro (24) meses | Doce (12) meses |
| Maestría | Treinta y seis (36) meses | Dieciocho (18) meses |
| Doctorado | Cuarenta y ocho (48) meses | Veinticuatro (24) meses |

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Director de proyectos - Ingeniero Civil - Arquitecto
- Residente - Ingeniero Civil - Arquitecto
- Profesional gestor seguridad y medio ambiente
- Ingeniero eléctrico asesor

Adicional a los años de experiencia exigidos en la tabla anterior, para el siguiente personal se deberá aportar la experiencia adicional, de acuerdo como se indica más adelante.

El oferente que resulte favorecido debe presentar a la supervisión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación, los documentos de verificación de los profesionales conforme a lo establecido en estas condiciones generales.

Paralelamente, el contratista deberá entregar al Supervisor del contrato la documentación necesaria para la elaboración de los estudios de seguridad correspondientes, de los profesionales aprobados como grupo técnico base.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio o retiro de los profesionales anteriormente mencionados o cualquier trabajador vinculado al contrato.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, exigidos en el presente numeral no cumpla con los requisitos exigidos en estas especificaciones, éste

debe proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos solicitados, en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. La aprobación del personal profesional es requisito para la firma del acta de Inicio del respectivo contrato.

En caso de no ser aprobado el nuevo personal, el contratista contará con dos (02) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos.

En todo caso esta actuación no podrá realizarse por más de dos (02) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales por incumplimiento y aplicación de la póliza de garantía única.

Una vez iniciado el contrato, el personal no deberá ser cambiado salvo que exista una justa causa o que la Entidad lo considere necesario. Adicionalmente el contratista debe presentar, fotocopia de la tarjeta profesional y carta de intención de los profesionales propuestos.

Para el caso que durante la ejecución de los trabajos se requiera el cambio de alguno de los profesionales relacionados en la propuesta, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad profesional al exigido en el presente pliego de condiciones, previa aprobación de LA ENTIDAD.

Durante el desarrollo de todo el proyecto se deberá contar con la presencia del Director de Obra, Residente y de profesionales Asesores en las diferentes ramas de la ingeniería y arquitectura que se requiera, con sus respectivas tarjetas profesionales vigentes, según el avance de los trabajos.

Para títulos obtenidos en el exterior se deberá presentar la respectiva convalidación del título ante Ministerio de Educación, de lo contrario no se tendrá en cuenta.

Para cada profesional que conformará el grupo técnico básico, se deberá anexar los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
b. Fotocopia del diploma de pregrado o acta de grado
c. Fotocopia de la matricula profesional, certificado de vigencia de la matrícula expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o Arquitectura.
d. Fotocopia del diploma de postgrado o acta de grado para el ingeniero civil con especialización en estructuras.

En el caso de omitirse alguno de los documentos indicados, la administración concederá un término perentorio a fin de que se subsanen estas inconsistencias. La experiencia como profesor de cátedra, director o asesor de proyecto de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Paralelamente, el contratista deberá entregar al Supervisor del contrato, el FORMATO DE SOLICITUD DE INGRESO ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL, el cual deberá estar diligenciado en su totalidad junto con los anexos requeridos, por los profesionales aprobados como grupo técnico base, documentación necesaria para la elaboración de los estudios de seguridad correspondientes.

a. **Requisitos del personal**

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| NIVEL DE GESTION | CATEGORIA | CANTIDAD | Profesional Ofrecido para el Cargo | Título de Posgrado | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica | Porcentaje de dedicación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MAESTRIA | II | 1 | Director de obra Ingeniero Civil o Arquitecto | Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Project Managment. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 8 años | 4 años | 100% |
| PROFESIONAL | IV | 3 | Residente - Ingeniero Civil - Arquitecto | N/A | 6 años | 2 años | 100% |
| TECNICO TECNOLOGO | II | 3 | Técnico – tecnólogo SISOMA | N/A | 4 años | 2 años | 100% |

Nota:

- Para el caso de los especialistas, los años de experiencia son contados a partir del grado de la especialización.
- No se aceptará que un mismo profesional desempeñe más de uno de los cargos del Grupo Técnico Básico simultáneamente.
- El Residente de obra, Tecnólogo Gestor SISOMA deberán permanecer el 100% del tiempo de ejecución en obra. En caso de ser retirado por motivos de descanso u otro aspecto, deberá ser reemplazado por otro que cumpla con las mismas condiciones que el titular.

- El personal deberá estar presente en el momento en que se requiera por parte de la interventoría y/o supervisión, o cuando el contratista considere que debe contar con los mismos, a fin de dirimir técnicamente algún requerimiento.
- La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición.

  Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento que el oferente no entregue alguno de estos la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.
- Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente.

  El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.
- En caso de que, a criterio del contratista, esta considere disponer de otro profesional diferente a los anteriormente mencionados, para apoyar en el control de las obras objeto de este proceso contractual; este se dispondrá sin costo adicional a la administración, y deberá cumplir con condiciones idóneas profesionales.
- El contratista deberá dejar a diario consignado en el libro de bitácora de obra, las visitas del personal del grupo técnico básico, indicando la hora de ingreso a las obras y hora de salida de las mismas. Dichas anotaciones deberán ir firmadas por cada uno de los integrantes del personal técnico básico, al momento del día en el cual finalicen sus labores en dicha jornada.
- Todo el equipo técnico base y asesores deberán tener capacitación para trabajo en alturas a nivel operativo, adicionalmente los gestores SISOMA deben tener certificado como coordinador en alturas el cual deberán anexar en los documentos de verificación
-

**I. Director de Obra**

El profesional para el cargo de Director de Obra, deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Civil, con Maestría en Gerencia de proyectos y/o afines con tarjeta profesional vigente.

Deberá acreditar experiencia general de 08 años y especifica de 4 años, en por lo menos uno de los siguientes cargos: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA y DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DE OBRA, anexando certificaciones en contratos de los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o Clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control aeroportuarias; Edificaciones gubernamentales.
Las Certificaciones que acrediten la experiencia deben contener:

a. Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
b. Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
c. Objeto del Contrato.
d. Localización o Lugar.
e. Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
f. Valor del Contrato.
g. Nombre y Cargo desempeñado por el profesional propuesto.

Se podrá presentar copia del Acta de Recibo Final de Obra y/o de Liquidación de Obra debidamente firmada por una parte por el contratista de obra (Representante, Director y/o Residente de Obra) y por otra parte por la interventoría (Representante, Director y/o Residente de Interventoría) y/o el Contratante, en caso de dar claridad a la(s) certificación(es) anexa (s) a la oferta.

Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados a la fecha del cierre del presente proceso contractual. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

**Nota:** La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio.

**II. Residente de Obra**

El profesional para el cargo de Residente de Obra, deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente.

Deberá acreditar experiencia general de 6 años y experiencia especifica de 2 años en por lo menos uno de los siguientes cargos: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA y DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DE OBRA, anexando certificaciones en contratos de los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o Clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control aeroportuarias; Edificaciones gubernamentales. Las Certificaciones que acrediten la experiencia deben contener:

Las Certificaciones que acrediten la experiencia deben contener:

a. Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
b. Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
c. Objeto del Contrato.
d. Localización o Lugar.
e. Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
f. Valor del Contrato.
g. Nombre y Cargo desempeñado por el profesional propuesto.

Adicionalmente, el profesional que ocupe este cargo debe contar con certificación de trabajo en alturas vigente durante la ejecución del contrato.

Se podrá presentar copia del Acta de Recibo Final de Obra y/o de Liquidación de Obra debidamente firmada por una parte por el contratista de obra (Representante, Director y/o Residente de Obra) y por otra parte por la interventoría (Representante, Director y/o Residente de Interventoría) y/o el Contratante, en caso de dar claridad a la(s) certificación(es) anexa (s) a la oferta.

Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados a la fecha del cierre del presente proceso contractual. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

**Nota:** La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio.

I. **Técnico y/o Tecnólogo gestor seguridad y medio ambiente SISOMA**

El Asesor deberá ser Técnico y/o Tecnólogo en salud ocupacional con conocimientos y experiencia certificada en salud ocupacional y medio ambiente y cumplir como mínimo con los requisitos exigidos en estas especificaciones.

Deberá acreditar experiencia general de 4 años y experiencia especifica de dos (2) años como Tecnólogo en salud ocupacional con conocimientos y experiencia certificada en salud ocupacional y medio ambiente, preferiblemente en obras de construcción, es indispensable tener licencia en salud ocupacional y certificados de trabajo en altura, en cada contrato acreditara la experiencia laboral.

Las Certificaciones que acrediten la experiencia del Asesor debe contener:

a. Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
b. Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
c. Objeto del Contrato.
d. Localización o Lugar.
e. Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
f. Valor del Contrato.

g. Nombre y Cargo desempeñado por el profesional propuesto.

**ESPECIALISTA ESTRUCTURAL:**
**CANTIDAD: 1**
TÍTULO PROFESIONAL: INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN ESTRUCTURAS
EXPERIENCIA: 36 meses o más
RESPONSABILIDAD: Se encargará de realizar la verificación y análisis, diseños , seguimiento y control de la parte estructural para el proyecto.

DISPONIBILIDAD EN OBRA: cincuenta por ciento (50%) del tiempo en obra

El especialista estructural deberá contar con tarjeta profesional vigente y cumplir como mínimo con los requisitos exigidos en estas especificaciones.
Deberá acreditar experiencia general de mínimo 36 meses como especialista estructural en contratos de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES o INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados a la fecha del cierre del presente proceso contractual. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

Se podrá presentar copia del Acta de Recibo Final de Obra y/o de Liquidación de Obra debidamente firmada por una parte por el contratista de obra (Representante, Director y/o Residente de Obra) y por otra parte por la interventoría (Representante, Director y/o Residente de interventoría) y/o el Contratante, en caso de dar claridad a la(s) certificación(es) anexa (s) a la oferta.

Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados a la fecha del cierre del presente proceso contractual. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

Nota: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

Las Certificaciones que acrediten la experiencia deben contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o ordenador del gasto.
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato.
- Localización o Lugar.
- Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.

- Valor del Contrato.
- Nombre y Cargo desempeñado por el Residente propuesto.

**AUXILIAR REISIDENTE OBRA: (CANTIDAD: 1):**
TÍTULO PROFESIONAL: TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN /OBRAS CIVILES
EXPERIENCIA: 12 meses o más como auxiliar de obra
RESPONSABILIDAD: Se encargará de ser el canal junto con el residente obra entre las necesidades de la Entidad y el contratista y cumplir con las funciones inherentes.

DISPONIBILIDAD EN OBRA: cien por ciento (100%) del tiempo en obra
EXPERIENCIA AUXILIAR RESIDENTE DE OBRA
El perfil para el cargo de auxiliar de obra, deberá ser técnico o tecnólogo en construcción y obras civiles, con tarjeta profesional vigente.

El auxiliar residente de Obra deberá acreditar la experiencia mínima como Asistente de Residente/Supervisor, Técnico de Construcción, Auxiliar de Interventoría anexando certificación de que acrediten la experiencia específica en obras de mantenimiento, ampliación o construcción , adecuación y/o remodelación de edificaciones . No se tendrán en cuenta las áreas de obras de Urbanismo

Cada certificación para ser tenida en cuenta deberá contener como mínimo las siguientes actividades:

- Excavaciones
- Cimentación
- Zapatas
- Vigas de cimentación
- Estructuras en concreto
- Columnas
- Vigas
- Placa de entrepiso
- Estructuras metálicas
- Cubiertas

Se podrá presentar copia del Acta de Recibo Final de Obra y/o de Liquidación de Obra debidamente firmada por una parte por el contratista de obra (Representante, Director y/o Residente de Obra) y por otra parte por la interventoría (Representante, Director y/o Residente de interventoría) y/o el Contratante, en caso de dar claridad a la(s) certificación(es) anexa (s) a la oferta.

Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados a la fecha del cierre del presente proceso contractual. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

Nota: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

Las Certificaciones que acrediten la experiencia deben contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o ordenador del gasto.
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato.
- Localización o Lugar.
- Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
- Valor del Contrato.
- Nombre y Cargo desempeñado por el Residente propuesto.

EL MINISTERIO bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta y constituirá causal de rechazo.

### 7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

*7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)*

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, **que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas**.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

***Nota:*** *Proponentes con menos de un año de constitución: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2024, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.*

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Índice de **Liquidez** | Activo Corriente / Pasivo Corriente | **Mayor o igual a 1.7** |
| Índice de Endeudamiento | Patrimonio Total / Activo Total | **Menor o igual a 71%** |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | **Mayor o igual a 1.43** |

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Utilidad Operacional/ Patrimonio Total | **Mayor o igual a 0,07** |
| Rentabilidad sobre activos | Utilidad Operacional/ Activo Total | **Mayor o igual a 0,08** |

*7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales*

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

*Suma de los componentes de los indicadores*

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

*7.1.3.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.*

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la l Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la información del último periodo, acompañado del Informe de Auditoría.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

• Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

• Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

• El Ministerio de Defensa – FAC ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

• **Idioma –** Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

• **Apostilla y legalización de documentos públicos -** Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente

pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla19 o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

• **Fecha de corte de los Estados Financieros -** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• **Moneda –** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

*7.1.3.4. Otros documentos económicos objeto de verificación.*

***RUT:*** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

**INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)**

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

## 7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 7.2.1. Factor Económico (59.5)

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, a partir del valor de las Ofertas deberá asignar máximo (59,5) puntos acumulables acuerdo el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

| ***CONCEPTO*** | ***MÉTODO*** |
|---|---|
| *1* | *Mediana con valor absoluto* |
| *2* | *Media geométrica* |
| *3* | *Media Aritmética baja* |
| *4* | *Menor Valor* |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 5 de febrero de 2026 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 6 de febrero de 2026, que se publica en la tarde del 5 de febrero de 2026]. Es decir, un día hábil después del cierre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| ***RANGO (INCLUSIVE)*** | ***NÚMERO*** | ***MÉTODO*** |
|---|---|---|
| *De 0.00 a 0.24* | *1* | *Mediana con valor absoluto* |
| *De 0.25 a 0.49* | *2* | *Media geométrica* |
| *De 0.50 a 0.74* | *3* | *Media Aritmética baja* |
| *De 0.75 a 0.99* | *4* | *Menor Valor* |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

Donde:

• $VVi$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

• m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

• Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * Puntaje\ máximo]$$

*Donde:*

• *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*

• $VVii$*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * Puntaje\ máximo]$$

*Donde:*

- $V_{me:}$ Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_{i:}$ Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

*Donde:*

- *MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.*
- *V1: Es el valor de una propuesta habilitada.*
- *Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.*
- *n: La cantidad total de propuestas habilitadas.*

*Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.*

*Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:*

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

***C. Media Aritmética baja***

*Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.*

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + X)}{2}$$

*Donde:*

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $X$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $V_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

*Donde:*

- $\overline{X_B}$: *Es la media aritmética baja.*
- $V_i$: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

***D. Menor Valor***

*La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.*

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

*Donde:*

- $V_i$: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.*
- $V_{min}$: *Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

*La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

*Donde:*

- $V_{min}$: *Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- $V_i$: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

**7.2.2. Factor Técnico.**

El Ministerio de Defensa – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, asignará máximo diecinueve (19) puntos, de los cuales el factor Técnico equivale a la sumatoria de: Factor de Calidad (10 puntos) + Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado (9 puntos)

**• Factor por programa gerencia de proyectos (10 puntos)**

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del

proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones:

Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de proyectos de obras residenciales.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para comprobar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la especialización, maestría o doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende por pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

• Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos

• Gerencia del talento humano

• Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)

• Planeación Estratégica

• Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido lo siguiente:

*Documentos otorgados en el exterior*

• Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

• Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obras residenciales, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

**FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO (9 PUNTOS)**

La entidad asignará 9 puntos al proponente que se comprometa a ofrecer a través del Formato Factor de sostenibilidad técnico ambiental, a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, define la siguiente alternativa para ubicar los ciclo-parqueaderos:

| Alternativa | M2 del predio | Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos |
|---|---|---|
| 1 | Menor o igual a 2.000 | La Entidad define ciclo-parqueaderos |

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso de que no sea posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista.

*7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)*

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

**Nota**: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

**7.2.3. Estímulo a la industria nacional.**

La FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con el objetivo de promover la industria nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021 que modificó y adicionó los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, incluirá dentro del presente proceso de contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la asignación de un puntaje para: (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

**Nota:** E Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie el referido formato la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

*7.2.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.*

Según el artículo No 1 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

> *"En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.*
>
> *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.*
>
> *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de*

*origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista"*

Asimismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

*"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.*

*La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*

*1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*

*2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*

*3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

*En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.*

*La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."*

*7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.*

Aplicando la metodología descrita en la GUÍA PARA APLICAR EL APOYO O PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL EN PROCESOS REGIDOS POR DOCUMENTOS TIPO DE ACUERDO CON EL DECRETO 680 DE 2021 y en vista que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, según consta en el documento "análisis de bienes relevantes" documento adjunto del proceso, en este caso, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al **90%** del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

| **No.** | **Composición del Proponente Plural** | **Regla de origen aplicable** | **Puntaje aplicable** |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros |

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en el numeral *ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL* del Pliego de condiciones, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Adicionalmente, deberá diligenciar la opción del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, acreditando que

los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

**Nota 1.** En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

**Nota 2:** Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Finalmente, para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Nota: Tenga en cuenta que el Comité Estructurador deberá dejar constancia en este numeral de la identificación o no de bienes relevantes en el proceso de contratación, así como de su registro en el RPBN. En caso de no evidenciarse el cumplimiento de las dos condiciones anteriores, deberá dejar constancia e indicar que se asignará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule un porcentaje de empleados o contratistas colombianos, no inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados)

*7.2.3.3. Incorporación de Componente Nacional*

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, **que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.**

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento **(90%)** de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional, cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En caso de esta equivocación **No habrá lugar a otorgar puntaje.**

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**7.2.4 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se otorgará el siguiente puntaje:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la plata de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

**7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.**

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

2. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fechade cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

3. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstanciase acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

5. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

### 7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

### 7.3.1.1. Emprendimientos y empresas de mujeres.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 7 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### 7.3.1.2. Mipyme domiciliada en Colombia

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los

emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación, para el presente proceso, los emprendimientos de mujeres acreditarán la experiencia con el RUP en las condiciones anteriormente referidas frente a la experiencia requerida para el proceso, no obstante, a sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado. La experiencia para el proponente quedaría así:

A. Que la sumatoria de contratos relacionados en este numeral, deberán ser igual o superior a 3366,21 SMMLV, donde por lo menos uno (1) de ellos sea por un valor igual o superior 1683,10 SMMLV, para lo cual este contrato tendrá una verificación adicional.

En caso de presentarse como proponente plural, el criterio diferencial solo se aplicará si porlo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación, para el presente proceso, los emprendimientos de mujeres acreditarán la experiencia con el RUP en las condiciones anteriormente referidas frente a la experiencia requerida para el proceso, no obstante, a sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado. La experiencia para el proponente quedaría así:

A. Que la sumatoria de contratos relacionados en este numeral, deberán ser igual o superior a 3366,21 SMMLV, donde por lo menos uno (1) de ellos sea por un valor igual o superior 1683,10 SMMLV, para lo cual este contrato tendrá una verificación adicional. Tratándose de proponentes plurales nacionales y/o extranjeros, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

## 7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

### 7.3.1.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo al objeto del proceso cuyo objeto obedece a Obra Pública para la construcción de alojamiento para el personal de oficiales solteros asignados al Comando Aéreo de Combate No 3 ubicado en Malambo – Atlántico, conforme anexo técnico y demás especificaciones técnicas que rigen el proceso, ya que para su ejecución interviene el talento humano como elemento esencial para su desarrollo, por lo tanto, la entidad da aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según el cual, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

***Pobreza Extrema***

Por lo anterior, para determinar l***a población de extrema pobreza,*** *s*e contó con la información publicada para el 22 de abril de 2025, por el DANE, en su página oficial publica

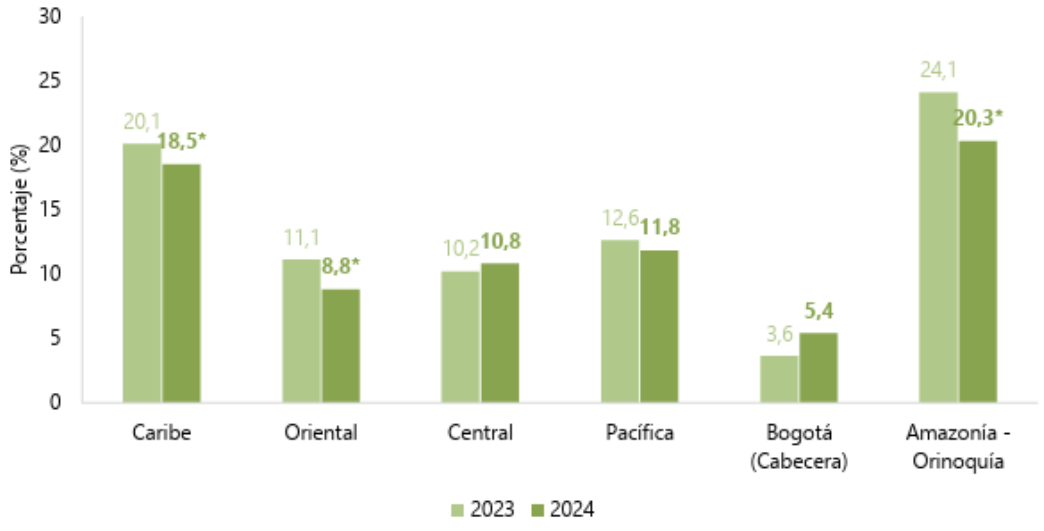
índice de pobreza multidimensional, así, el índice de pobreza multidimensional nacional para el 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

**Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)**
**Grandes dominios**
**Años 2023 y 2024**

| Dominio | 2023 | 2024 | Variación p.p. 2024/2023 |
|---|---|---|---|
| **Total nacional** | 12,1 | 11,5 | -0,6 |
| **Cabecera** | 8,3 | 7,8 | -0,5 |
| **Centros poblados y rural disperso** | 25,1 | 24,3 | -0,8 |

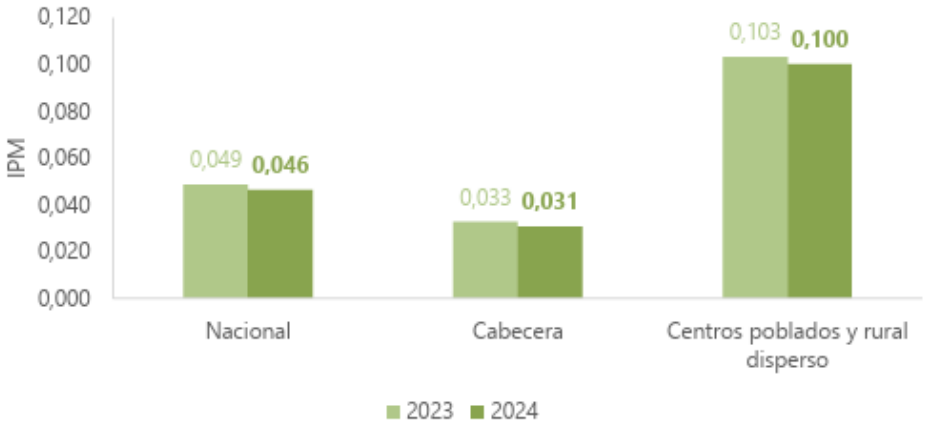
**Fuente:** DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
**Nota:** Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

**Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)**
**Regiones**
**Años 2023 y 2024**




**Fuente:** DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

**Gráfico 4. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional (porcentaje)**
**Grandes dominios**
**Años 2023 y 2024**




**Fuente:** DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
**Nota:** Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.

**Tabla 3. Promedio de privaciones entre los pobres (porcentaje)**
**Grandes dominios**
**Años 2023 y 2024**

| Dominio | 2023 | 2024 | Variación p.p. 2024/2023 |
|---|---|---|---|
| **Total nacional** | 40,1 | 40,2 | 0,1 |
| **Cabecera** | 39,2 | 39,4 | 0,2 |
| **Centros poblados y rural disperso** | 41,1 | 41,1 | 0 |

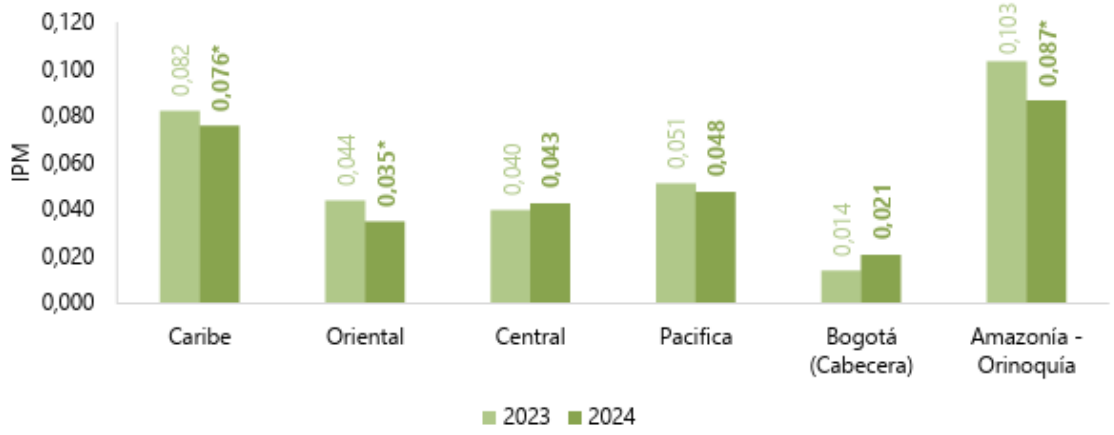
**Fuente:** DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
**Nota:** Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

La incidencia ajustada de pobreza multidimensional, o Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), para el 2024 fue de 0,046, disminuyendo 0,003 con respecto al 2023. Esto quiere decir que las personas multidimensionalmente pobres sufren un 4,6% del total de las privaciones que sufrirían si todas las personas fueran carenciadas en todos los indicadores al mismo tiempo. A nivel de cabeceras y centros poblados y rural disperso, la incidencia fue del 0,031 (0,002 menos que el 2023) y 0,100 (0,003 menos que el 2023) respectivamente. Como se ve en la gráfica 4, la incidencia ajustada para las tres grandes desagregaciones disminuyó.

Las personas pobres están privadas, en promedio, en el 41,0% de los indicadores en la región Caribe, en 40,3% en la región Pacífica, en 39,7% de la Central y en 39,5% en la

región Oriental. De estas cuatro regiones la región Central fue la que más aumento la proporción de privaciones entre los pobres multidimensionales, creciendo en 0,8 p.p. y la única que disminuyó fue la región Pacífica en 0,2 p.p. en comparación con la cifra del 2023. Las variaciones entre el 2023 y 2024 de la región Caribe (0,1 p.p.), Oriental (0,2 p.p.) y Amazonía-Orinoquía (-0,1 p.p.) fueron estadísticamente significativas.

**Gráfico 5. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional (porcentaje)**
**Regiones**
**Años 2023 y 2024**




**Fuente:** DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

La región de Amazonía – Orinoquía tuvo una tasa de incidencia ajustada de 0,087 siendo la más alta entre las regiones en el 2024, disminuyendo 0,016 comparando con el 2023. Seguido de la región Caribe (0,076), Pacífica (0,048), Central (0,043), Oriental (0,035) y Bogotá (cabeceras) (0,021). La región Caribe, Oriental y Amazonía-Orinoquía decrecieron estadísticamente significativos.

**Tabla 6. Incidencia en la pobreza multidimensional (porcentaje)**
**Cabeceras, departamentos**
**Años 2023 y 2024**

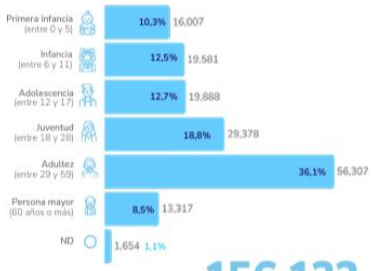
| Departamento | 2023 (%) | 2024 (%) | Diferencia en p.p |
|---|---|---|---|
| Guainía | 46,4 | 40,1 | -6,3 |
| Vichada | 33,6 | 30,0 | -3,6 |
| **Chocó** | 25,5 | 18,8 | **-6,7*** |
| Guaviare | 18,5 | 17,5 | -1,0 |
| Arauca | 20,7 | 17,4 | -3,3 |
| **La Guajira** | 23,6 | 17,4 | **-6,2*** |
| Vaupés | 16,6 | 16,2 | -0,4 |
| Magdalena | 15,9 | 15,0 | -0,9 |
| Amazonas | 18,6 | 13,8 | -4,8 |
| Bolívar | 14,9 | 13,5 | -1,4 |
| Córdoba | 12,6 | 13,0 | 0,4 |
| Sucre | 15,9 | 12,4 | -3,5 |
| Cesar | 13,2 | 10,7 | -2,5 |
| Nariño | 11,6 | 10,0 | -1,6 |
| Casanare | 12,5 | 9,1 | -3,4 |
| Putumayo | 10,5 | 8,8 | -1,7 |
| Caquetá | 11,3 | 8,6 | -2,7 |
| Atlántico | 11,3 | 8,6 | -2,7 |
| **Norte de Santander** | 16,4 | 8,5 | **-7,9*** |
| Antioquia | 5,9 | 8,4 | 2,5 |
| Meta | 10,6 | 8,0 | -2,6 |
| Cabecera | 8,3 | 7,8 | -0,5 |
| Huila | 7,2 | 7,6 | 0,4 |
| Cauca | 6,8 | 7,5 | 0,7 |
| Tolima | 8,0 | 7,2 | -0,8 |
| Quindío | 6,7 | 6,8 | 0,1 |
| Cundinamarca | 7,8 | 6,8 | -1,0 |
| Risaralda | 8,8 | 6,3 | -2,5 |
| Caldas | 4,8 | 6,0 | 1,2 |
| San Andrés | 5,0 | 6,0 | 1,0 |
| Bogotá, D.C. | 3,6 | 5,4 | 1,8 |
| Santander | 6,6 | 4,9 | -1,7 |
| Valle del Cauca | 5,8 | 4,6 | -1,2 |
| Boyacá | 5,4 | 3,7 | -1,7 |

**Fuente:** DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
**Nota:** (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Por otra parte las víctimas de desplazamiento forzado a nivel nacional por eventos ocurridos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025; hechos que cuentan con estado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV)1 . El RUV es un instrumento creado para identificar, reconocer y caracterizar a las víctimas afectadas en el marco del conflicto armado colombiano, que inician la ruta de atención, asistencia y reparación integral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.

Ahora, con relación a su edad actual, el **35,5%** (55.476) se encuentra entre los **0 y 17 años.**

Gráfica 1. Víctimas por ciclo vital en el primer semestre del 2025




**156.132**
**Total**

Fuente: RUV, corte 1 de octubre del 2025.

Además, se identifica que el **17,4%** (27.104) de las víctimas de desplazamiento forzado en el periodo relacionado **manifestaron pertenecer a algún grupo étnico:**

## 1.1 Datos del Registro Único de Víctimas

Según los datos del RUV, durante el primer semestre de 2025

**156.132**
**víctimas únicas**[3] se vieron obligadas a desplazarse de sus territorios, en

**164.450**
eventos de **desplazamiento**

**individualmente** (79,97 %)

**masivamente** (19,43 %) de sus territorios.

El **51,4%** son **mujeres**, y **48,6%** son **hombres**

**0,01%** manifestaron tener una orientación sexual o identidad de género diversa (OSIGD).

Tabla 1. Víctimas de desplazamiento por pertenencia étnica para el primer semestre del 2025

| Pertenencia étnica | Número de víctimas | Porcentaje |
|---|---|---|
| Palenquera | 42 | 0,03% |
| Raizal | 80 | 0,05% |
| Gitana Rrom | 84 | 0,1% |
| Indígena | 8.835 | 5,7% |
| Negra, afrodescendiente o afrocolombiana | 18.063 | 11,6% |
| Ninguna | 129.028 | 82,6% |
| **Total general** | **156.132** | **100%** |

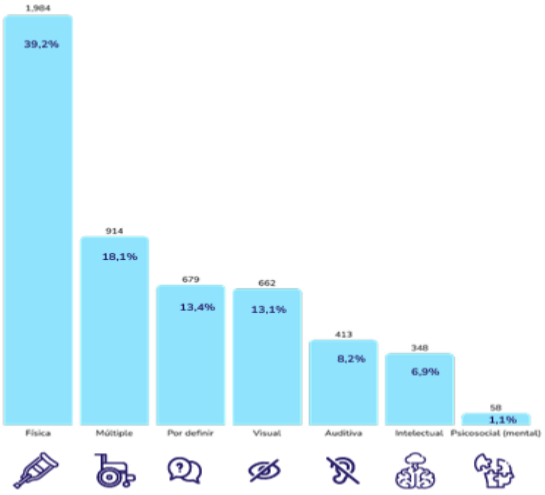
Fuente: RUV, corte 1 de octubre del 2025.

Esto indica la necesidad de fortalecer la focalización de programas que prioricen la asistencia, atención y reparación a estas poblaciones.

[1] Cifras con corte al 31 de octubre de 2025.
[2] Un evento es la ocurrencia de un hecho victimizante en un lugar y una fecha determinada.
[3] Persona identificada de manera singular, ya sea por su número de identificación, su nombre completo, o una combinación de ambos.

El **3,2%** de las víctimas desplazadas en primer semestre de 2025 mencionaron tener alguna discapacidad.

Gráfica 2. Víctimas por tipo de discapacidad para el primer semestre del 2025




Fuente: RUV, corte 1 de octubre del 2025.

Tabla 2. Diez departamentos con mayor número de desplazamientos para el primer semestre del 2025

| Departamento de ocurrencia | Número de víctimas únicas |
|---|---|
| Norte de Santander | 94.409 |
| Bolívar | 11.634 |
| Chocó | 8.594 |
| Antioquia | 8.439 |
| Cauca | 7.846 |
| Valle del Cauca | 7.731 |
| Nariño | 6.665 |
| Córdoba | 3.659 |
| Sucre | 1.868 |
| Arauca | 1.654 |

Fuente: RUV, corte 1 de octubre del 2025.

La población desplazada experimenta múltiples afectaciones individuales y colectivas, que se asocian a la naturaleza y los factores de violencia y conflicto en las regiones de expulsión. Al abandonar sus territorios, quedan sometidos al desarraigo y experimentan el cambio abrupto de sus dinámicas culturales y sociales. Sin contar que, ahora sus condiciones de vida se ven expuestas a las dinámicas de los lugares de arribo que suelen ubicarse en zonas periféricas de ciudades grandes o intermedias (SISDHES, 2024).

**1 Sucre (6.387)**

concentra la mayor recepción, reflejando dinámicas internas de desplazamiento asociadas a presiones armadas en Montes de María y la Mojana, donde confluyen grupos residuales y economías ilícitas.

**2 Bogotá D.C. (5.283)**

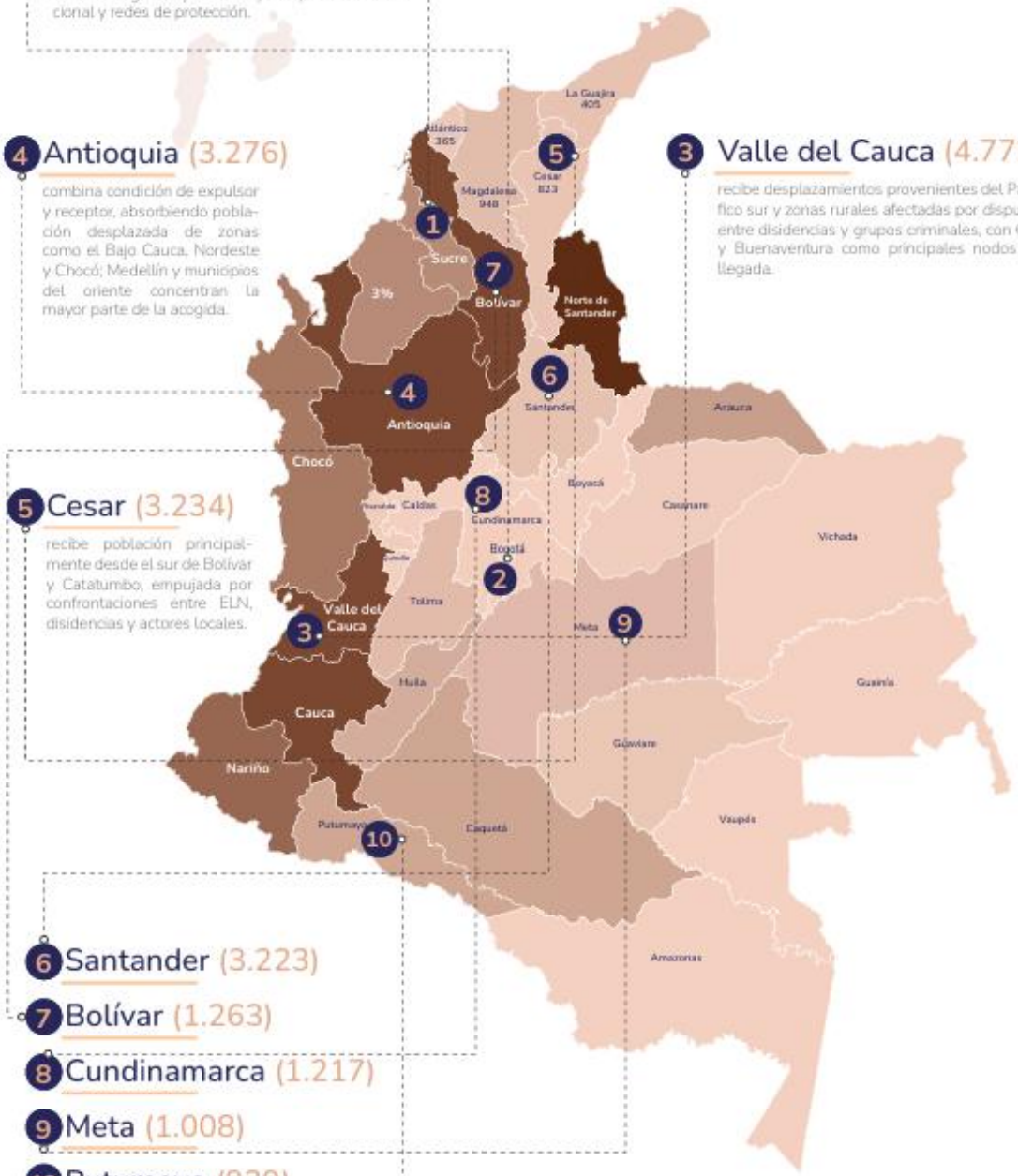
actúa como uno de los principales centros de acogida a nivel nacional, concentrando llegadas de diversas regiones por su mayor capacidad institucional y redes de protección.

**4 Antioquia (3.276)**

combina condición de expulsor y receptor, absorbiendo población desplazada de zonas como el Bajo Cauca, Nordeste y Chocó; Medellín y municipios del oriente concentran la mayor parte de la acogida.

**3 Valle del Cauca (4.772)**

recibe desplazamientos provenientes del Pacífico sur y zonas rurales afectadas por disputas entre disidencias y grupos criminales, con Cali y Buenaventura como principales nodos de llegada.




**5 Cesar (3.234)**

recibe población principalmente desde el sur de Bolívar y Catatumbo, empujada por confrontaciones entre ELN, disidencias y actores locales.

**6 Santander (3.223)**

**7 Bolívar (1.263)**

**8 Cundinamarca (1.217)**

**9 Meta (1.008)**

**10 Putumayo (929)**

Mapa 2. Diez departamentos (incluyendo Bogotá D.C.) con mayor número de víctimas acogidas en el

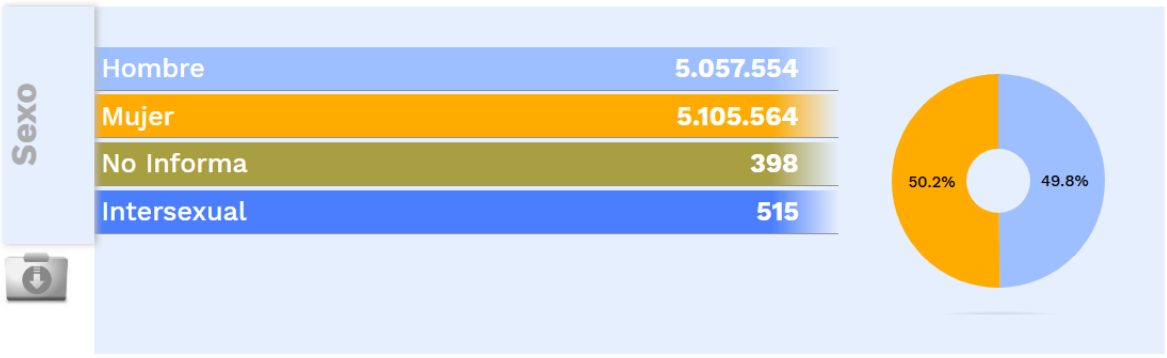
***Gráfico. Víctimas por departamento de ocurrencia en desplazamiento individual***

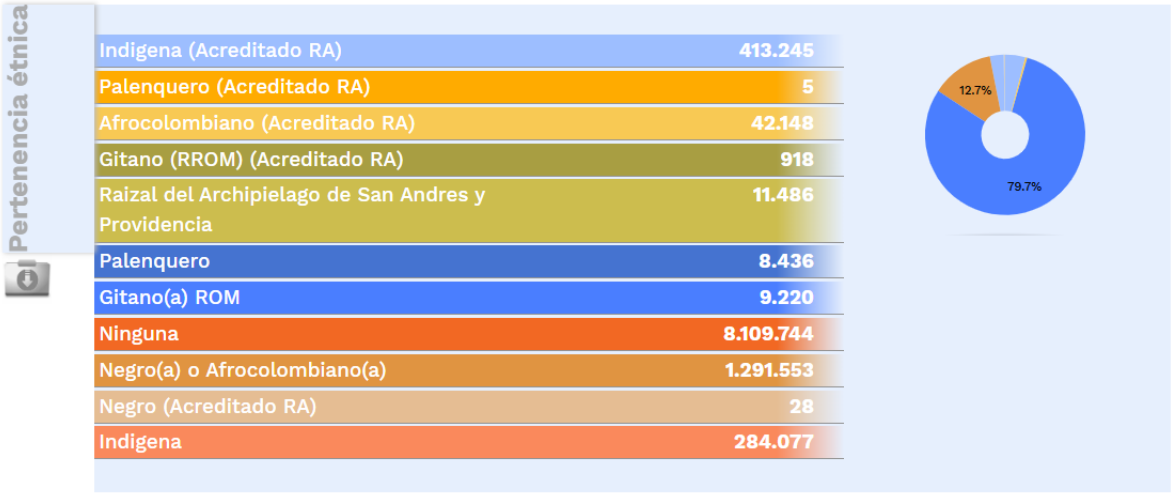
De acuerdo con lo señalado en la Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a *las víctimas del conflicto armado interno y* se dictan otras disposiciones, en su "Artículo 3. Víctimas. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.", dentro de este contexto se encuentran las personas que por motivos del conflicto también haya sufrido desplazamiento forzado.

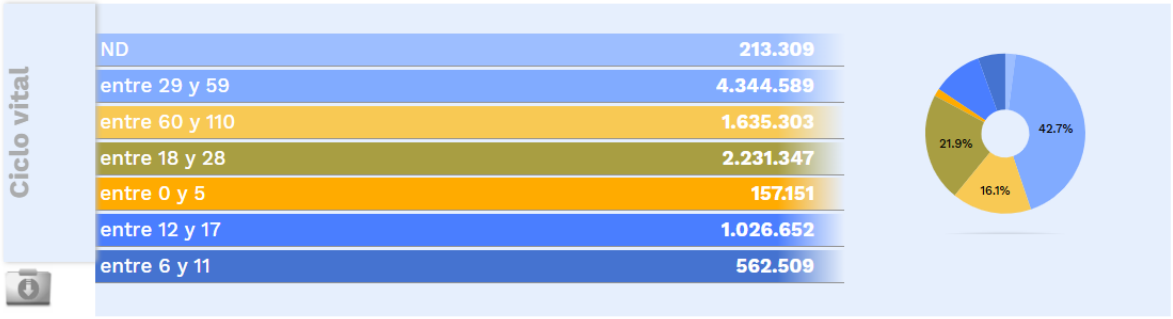
Así mismo está Ley en su artículo 13 haciendo énfasis al enfoque diferencial hace referencia a que el estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado.

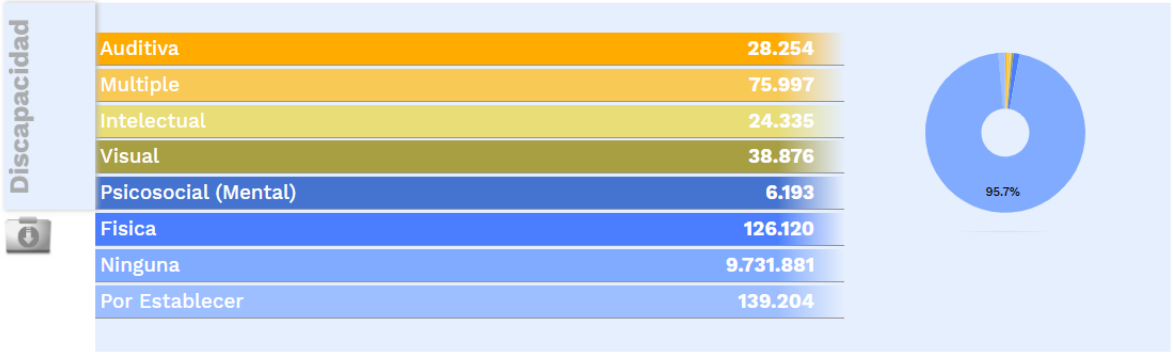
En este sentido, se tendrán en cuenta las cifras publicadas por la Unidad para las víctimas en el Registro Único de Víctimas, https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/, según el cual, con corte al 30 de noviembre de 2025, en Colombia la cifra de Víctimas Conflicto Armado, asciende a la suma de 10.170.860, entendido, como aquellas personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

A continuación, se establecen cifras por género, pertenencia étnica, ciclo vital y discapacidad:

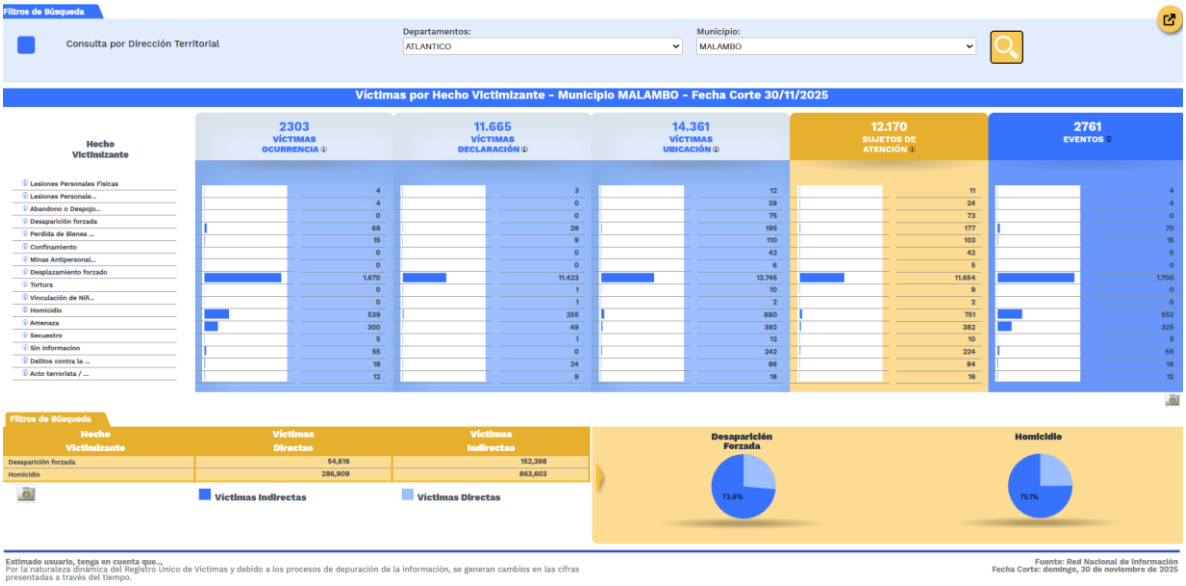





En el municipio de Malambo, Atlántico, donde se desarrollará el proyecto del objeto de proceso, presenta las siguientes cifras de las víctimas y el hecho victiminazante, observándose que la causa de mayor porcentaje es el desplazamiento forzado con el 75%. Por tanto, se evidencia que esta población es sujeta susceptible de tener acceso a políticas de Gobierno que fomenten su inclusión laboral.




En cuanto a cifras de empleo de esta población, de acuerdo al informe “Participación de las víctimas del conflicto armado en la Estrategia Integral de Inclusión Laboral de Víctimas: UN CAMINO HACIA SU ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL, a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO”, publicado en el año 2024, y de acuerdo con el SISE, las colocaciones de víctimas en 2023 fueron 80.005, logrando una tasa de colocación del 52,1%. De las personas reconocidas como víctimas del conflicto que se colocaron, 45.374 fueron hombres, con una tasa de colocación del 63,2%, y 34.631 mujeres, con una tasa de colocación menor: 43,0%. Lo anterior evidencia la existencia de una brecha de género en las tasas de colocaciones de víctimas de -19,2 puntos porcentuales (pp), tal como se aprecia en la Tabla 3. Este valor es consistente con la brecha del mismo valor identificada entre víctimas por sexo en el informe “Mujeres en el empleo2” de marzo de 2024.

Al analizar la participación de las víctimas del conflicto armado registradas por grupos de edad, se observa un número importante en el grupo de víctimas jóvenes (18 a 28 años), con 37.050 mujeres y 34.935 hombres (Ver Tabla 4). El otro grupo etario en el que se concentra la población víctima registrada en 2023 es el de 29 a 59 años, con 41.933 mujeres y 36.271 hombres (Tabla 4). En cuanto a las colocaciones de jóvenes víctimas (18 a 28 años) en 2023, se reportaron 14.075 de mujeres y 18.198 de hombres, lo que representa tasas de colocación del 23,4% y del 32,3%, respectivamente, identificándose así la existencia de una brecha de género de -9 pp (Tabla 4). Un panorama similar se observa en las colocaciones de víctimas registradas de 29 a 59 años en 2023, donde se reportaron 16.069 colocaciones de mujeres y 19.051 de hombres, evidenciando una brecha de género de -8,4 pp.

**Tabla 4.**

**Víctimas del conflicto sujetos de atención* identificadas por UARIV y registradas en el SISE en 2023 a nivel nacional por sexos según grupos de edad**

| Grupos de edad | Menores de 18 años | de 18 a 28 | de 29 a 59 | más de 60 años | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Víctimas mujeres UARIV a feb2024** | 426.712 | 905.388 | 1.831.395 | 481.692 | 3.645.187 |
| Víctimas hombres UARIV a feb2024** | 449.605 | 914.712 | 1.487.783 | 403.416 | 3.255.516 |
| Víctimas mujeres registradas en el SISE | 694 | 37.050 | 41.933 | 848 | 80.525 |
| Víctimas hombres registrados en el SISE | 428 | 34.935 | 36.271 | 1.340 | 72.974 |
| Colocaciones de mujeres víctimas registradas en el SISE | 6 | 14.805 | 19.669 | 151 | 34.631 |
| Colocaciones de hombres víctimas registradas en el SISE | 5 | 19.614 | 25.193 | 562 | 45.374 |
| Tasa de colocación mujeres víctimas registradas en el SISE | **0,9%** | **40,0%** | **46,9%** | **17,8%** | **43,0%** |
| Tasa de colocación hombres víctimas registradas en el SISE | **1,2%** | **56,1%** | **69,5%** | **41,9%** | **62,2%** |
| Brecha de género en colocación de víctimas registradas en el SISE | **-0,3%** | **-16,2%** | **-22,6%** | **-24,1%** | **-19,2%** |

**Fuentes:** Registro Único de Víctimas de la UARIV y Sistema de Información del Servicio de Empleo (SISE)

se observa cómo se comporta la interseccionalidad (unión de dos características diferenciales en un mismo buscador de empleo) de ser víctima del conflicto armado y ejercer la jefatura del hogar. Se concluye que los hombres con jefatura de hogar tienen una mayor tasa de colocación (72,2%) que aquellos que no poseen este rol en su hogar. En contraste, en el caso de las mujeres, los niveles de tasa de colocación son muy similares, independientemente de si poseen o no la jefatura del hogar; aproximadamente 43%. Esta dinámica implica que haya una brecha de género en las tasas de colocaciones entre mujeres y hombres con jefatura de hogar, de -27,6 pp, lo que sugiere que la condición de jefatura de hogar aumenta la brecha de género en las tasas de colocaciones de víctimas del conflicto por sexo.

**Tabla 6.**
**Víctimas del conflicto en el SISE en 2023 a nivel nacional por sexo según jefatura de hogar**

| Jefatura de hogar | Víctimas mujeres SISE registradas 2023 | Víctimas hombres SISE registrados 2023 | Colocaciones de mujeres víctimas registradas en SISE 2023 | Colocaciones de hombres víctimas registradas en SISE 2023 | **Tasa de colocación (mujeres) víctimas registradas en SISE 2023*** ** | **Tasa de colocación (hombres) víctimas registradas en SISE 2023*** ** | **Brecha de género en colocación víctimas registradas en SISE 2023 pp**** ** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | 55.139 | 47.567 | 23.242 | 26.965 | **42,1%** | **56,7%** | **-14,5** |
| **Sí** | **25.386** | **25.407** | **11.335** | **18.348** | **44,7%** | **72,2%** | **-27,6** |
| Sin dato | **0** | **0** | **54** | **61** | **0,00%** | **0,00%** | **0,00** |
| **Total** | 80.525 | 72.974 | 34.631 | 45.374 | **43,0%** | **62,2%** | **-19,2** |

**Fuente:** Sistema de Información SISE del Servicio de Empleo (SISE)

*** Las tasas de colocación son la proporción de víctimas registradas que obtuvieron por lo menos una colocación. Una misma persona puede obtener más de una colocación en un periodo.

**** Se calcula como la diferencia entre las tasas de colocaciones de las mujeres y las de los hombres.

Por otra parte a nivel de ramas de actividad, los tres sectores que concentraron el mayor porcentaje de colocaciones respecto del total de colocaciones de víctimas en 2023 fueron “Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos” con un 35,9% del total de las colocaciones de víctimas 2023, con un mayor porcentaje de colocaciones de mujeres víctimas (41,6%) respecto a las de hombres víctimas (31,5%) (Tabla 11). Le sigue “Construcción” con un 9,6% de las colocaciones totales de víctimas y notablemente masculinizado (2,9% de colocaciones de mujeres víctimas vs 14,8% de colocaciones de hombres víctimas), y finalmente “Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca” con un 7,6% de las colocaciones totales de víctimas en 2023, y niveles similares entre sexos de porcentajes de colocaciones (7,9% de colocaciones de mujeres víctimas vs 7,4% de colocaciones de hombres víctimas).

**Tabla 11.**

**Víctimas del conflicto en el Sistema de Información del Servicio de Empleo en 2023 a nivel nacional por sexos según Ramas de Actividad de la colocación**

| Ramas de Actividad | Colocaciones mujeres SISE registradas 2023 | Colocaciones hombres SISE registradas 2023 | Colocaciones Totales víctimas SISE registradas 2023 | % del total víctimas (mujeres) registradas 2023 | % del total víctimas (hombres) registradas 2023 | % del total víctimas registradas 2023 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 620 | 316 | 936 | 1,8% | 0,7% | 1,2% |
| Actividades financieras y de seguros | 99 | 62 | 161 | 0,3% | 0,1% | 0,2% |
| Actividades inmobiliarias | 27 | 21 | 48 | 0,1% | 0,0% | 0,1% |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 14.412 | 14.311 | 28.723 | 41,6% | 31,5% | 35,9% |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 1.821 | 611 | 2.432 | 5,3% | 1,3% | 3,0% |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2.742 | 3.372 | 6.114 | 7,9% | 7,4% | 7,6% |
| Alojamiento y servicios de comida | 2.407 | 1.016 | 3.423 | 7,0% | 2,2% | 4,3% |
| Comercio y reparación de vehículos | 1.885 | 1.581 | 3.466 | 5,4% | 3,5% | 4,3% |
| Construcción | 1.009 | 6.700 | 7.709 | 2,9% | 14,8% | 9,6% |
| Explotación de minas y canteras | 1.013 | 3.629 | 4.642 | 2,9% | 8,0% | 5,8% |
| Industrias manufactureras | 1.925 | 2.751 | 4.676 | 5,6% | 6,1% | 5,8% |
| Información y comunicaciones | 149 | 182 | 331 | 0,4% | 0,4% | 0,4% |
| No Informa | 5.605 | 8.487 | 14.092 | 16,2% | 18,7% | 17,6% |
| Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos | 174 | 439 | 613 | 0,5% | 1,0% | 0,8% |
| Transporte y almacenamiento | 743 | 1.896 | 2.639 | 2,1% | 4,2% | 3,3% |
| **Totales** | 34.631 | 45.374 | 80.005 | 100,0% | 100,0% | 100,0% |

**Fuente:** Sistema de Información del Servicio de Empleo (SISE)

Se puede observar que tres departamentos destacan por tener una mayor participación de víctimas registradas en el SISE en 2023, en comparación con el total de personas reconocidas como víctimas. En primer lugar está Bogotá, Distrito Capital, con un 6,3% (21.185 de 335.572 reconocidas por UARIV) y una tasa de colocación del 61,6%. En segundo lugar, se ubica Casanare, con un 9,5% de víctimas registradas en SISE (6.161 de 64.883 reconocidas por UARIV) y una tasa de colocación del 30,9% (1.903 colocaciones de víctimas en SISE en 2023 en el departamento), gracias en parte, a la participación del tejido empresarial local de palma de aceite en la Estrategia Integral de Inclusión Laboral a Víctimas del Conflicto Armado 2022-23 del SPE (Tabla 5). En tercer lugar, está Cundinamarca (Sin Bogotá), con un 9,1% de víctimas en SISE (14.827 de 163.578 reconocidas por UARIV) y una tasa de colocación del 49,1% (7.279 colocaciones de víctimas en SISE en 2023 en el departamento), también asociado con la participación del tejido empresarial local de floricultura en la estrategia integral de inclusión laboral a víctimas del conflicto armado 2022-23 del SPE. Es importante mencionar los departamentos de Meta, Santander y Arauca, que lograron tasas de colocación de víctimas del conflicto superiores al 70%, impulsadas por sus sectores locales de la construcción, las actividades científicas-profesionales y los hidrocarburos.

**Tabla 5.**
**Víctimas del conflicto sujetas de atención* identificadas por UARIV y registradas en el SISE en 2023 según departamento de residencia**

| Departamento | Víctimas según UARIV a feb 2024** | Víctimas registradas en SISE en 2023** | % Víctimas registradas en SISE en 2023 | Colocaciones de víctimas registradas en SISE 2023 | Tasa de colocación víctimas registradas en SISE 2023*** |
|---|---|---|---|---|---|
| Bogotá, D.C | 335.572 | 21.185 | 6,3% | 13.056 | 61,6% |
| Casanare | 64.883 | 3.628 | 5,6% | 3.420 | 94,3% |
| Cundinamarca | 163.578 | 8.351 | 5,1% | 7.780 | 93,2% |
| San Andrés y Providencia | 609 | 26 | 4,3% | 5 | 19,2% |
| Santander | 214.087 | 7.847 | 3,7% | 5.848 | 74,5% |
| Meta | 223.569 | 7.481 | 3,3% | 6.990 | 93,4% |
| Antioquia | 1.361.342 | 43.607 | 3,2% | 22.147 | 50,8% |
| Atlántico | 165.004 | 4.906 | 3,0% | 1.222 | 24,9% |
| Boyacá | 39.545 | 1.157 | 2,9% | 781 | 67,5% |
| Putumayo | 143.497 | 3.822 | 2,7% | 1.948 | 51,0% |
| Cesar | 321.239 | 8.025 | 2,5% | 1.591 | 19,8% |
| Risaralda | 102.788 | 2.192 | 2,1% | 1.293 | 59,0% |
| Arauca | 92.002 | 1.849 | 2,0% | 1.372 | 74,2% |
| La Guajira | 127.618 | 2.406 | 1,9% | 730 | 30,3% |
| Valle del Cauca | 541.810 | 9.099 | 1,7% | 4.145 | 45,6% |

| Departamento | Víctimas según UARIV a feb 2024** | Víctimas registradas en SISE en 2023** | % Víctimas registradas en SISE en 2023 | Colocaciones de víctimas registradas en SISE 2023 | Tasa de colocación víctimas registradas en SISE 2023*** |
|---|---|---|---|---|---|
| Quindio | 47.541 | 665 | 1,4% | 104 | 15,6% |
| Norte de Santander | 247.601 | 3.243 | 1,3% | 1.061 | 32,7% |
| Caldas | 92.874 | 1.212 | 1,3% | 590 | 48,7% |
| Tolima | 198.356 | 2.436 | 1,2% | 796 | 32,7% |
| Magdalena | 308.688 | 3.703 | 1,2% | 1.337 | 36,1% |
| Amazonas | 3.085 | 35 | 1,1% | 8 | 22,9% |
| Córdoba | 313.520 | 3.422 | 1,1% | 567 | 16,6% |
| Cauca | 313.134 | 2.896 | 0,9% | 709 | 24,5% |
| Huila | 201.686 | 1.817 | 0,9% | 522 | 28,7% |
| Guaviare | 31.239 | 280 | 0,9% | 16 | 5,7% |
| Bolívar | 397.544 | 3.458 | 0,9% | 1.104 | 31,9% |
| Caquetá | 180.631 | 1.083 | 0,6% | 221 | 20,4% |
| Sucre | 282.038 | 1.314 | 0,5% | 340 | 25,9% |
| Nariño | 382.457 | 1.716 | 0,4% | 223 | 13,0% |
| Chocó | 239.710 | 603 | 0,3% | 66 | 10,9% |
| Vaupés | 4.988 | 4 | 0,1% | 0 | 0,0% |
| Vichada*** | 6.357 | 4 | 0,1% | 5 | 125,0% |
| Guainía | 8.487 | 3 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| No Se Informa | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 |

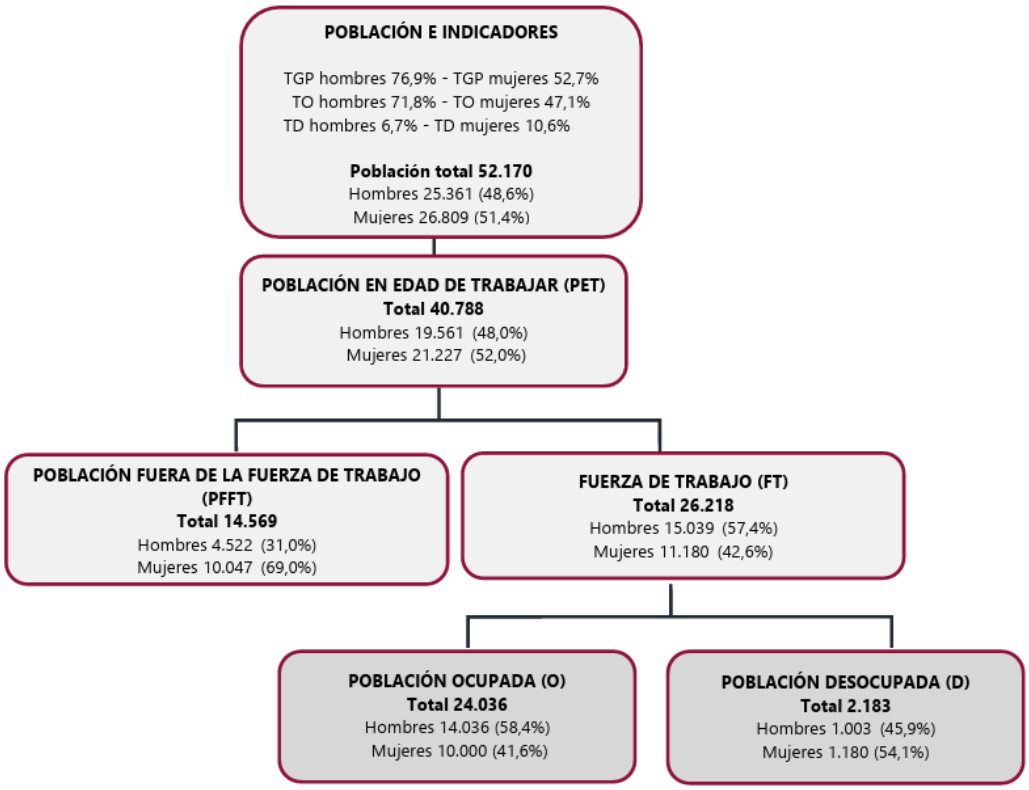
**Fuentes:** Registro Único de Víctimas de la UARIV y Sistema de Información del Servicio de Empleo (SISE)

***Mujeres cabeza de familia***

De acuerdo con las cifras publicadas por el DANE el 12 de diciembre de 2025, en el Boletín técnico “Mercado laboral según sexo”, para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,2 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,6 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,9 p.p.

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre móvil agosto - octubre 2025, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 7,6 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 4,7 p.p. y 10 ciudades^^ con 4,5 p.p

**Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo**
**Total nacional**
**Trimestre móvil agosto - octubre 2025**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Para el total nacional en el trimestre móvil agosto - octubre 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,2 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,6 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,9 p.p

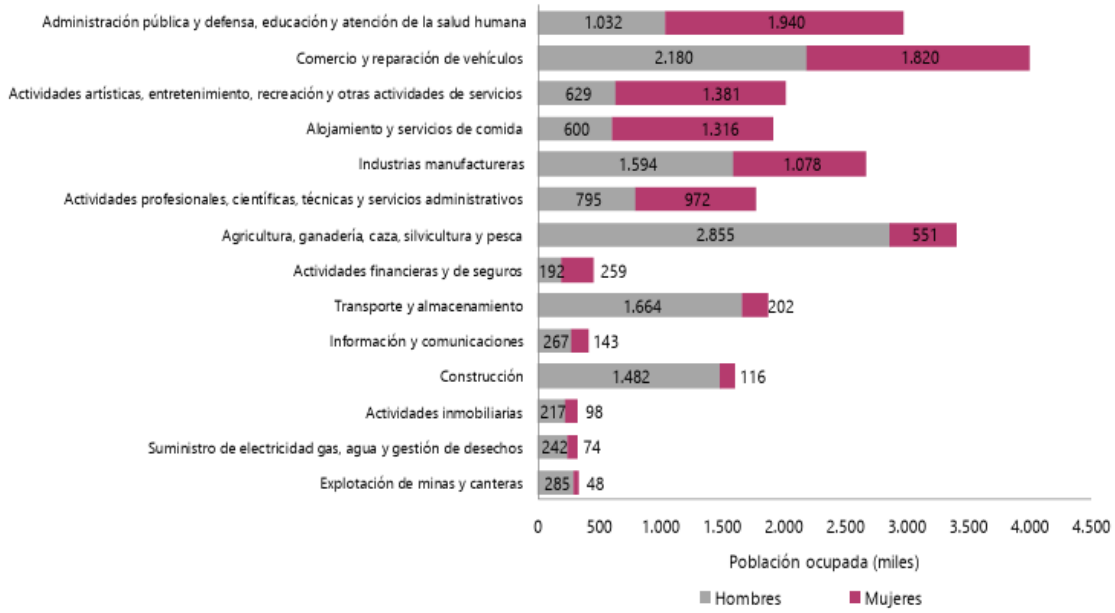
**Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Trimestre móvil agosto - octubre 2025**

| Tasas | Agosto - octubre 2025 | | |
|---|---|---|---|
| | Hombres | Mujeres | Brecha en p.p.* |
| TGP | 76,9 | 52,7 | 24,2 |
| TO | 71,8 | 47,1 | 24,6 |
| TD | 6,7 | 10,6 | 3,9 |

**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

En el trimestre móvil agosto - octubre 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.940 miles), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.820 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.381 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.316 miles).

**Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad**
**Total nacional**
**Trimestre móvil agosto - octubre 2025**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En el trimestre móvil agosto - octubre 2025, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular ^ (4.664 miles), Trabajador por cuenta propia (3.789 miles) y Empleado doméstico (663 mil).

***Adultos mayores***

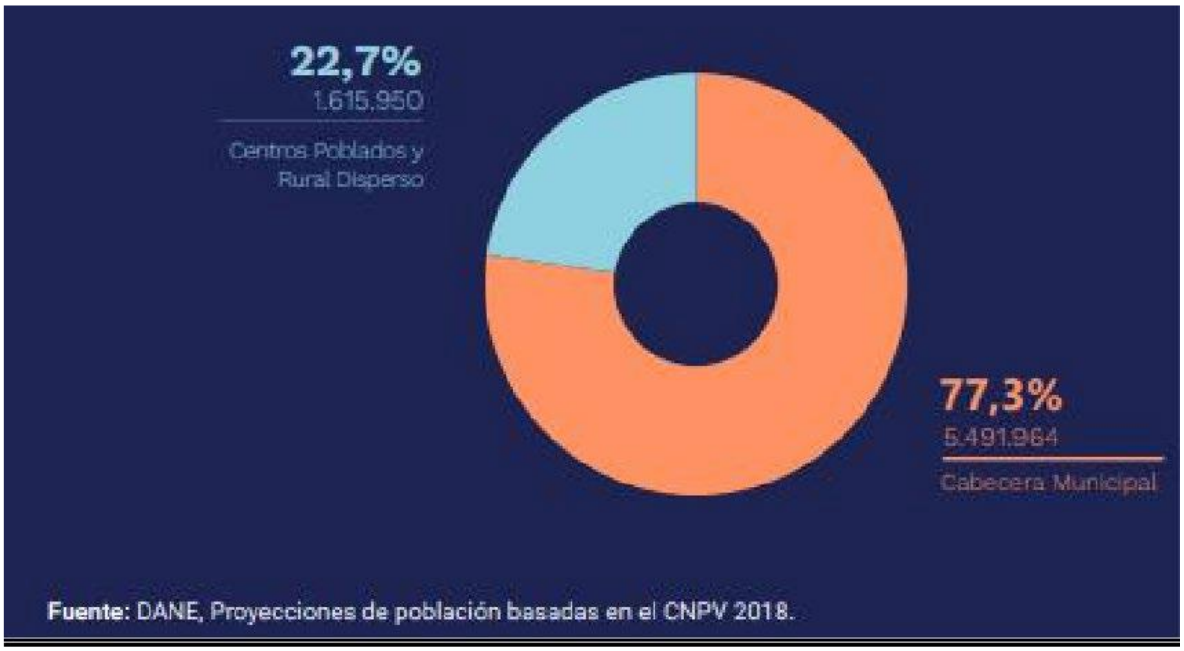
En la nota estadística del Dane de Octubre de 2022 de personas mayores en Colombia

Según CEPAL (2017), la población de 60 años o más está creciendo a un ritmo de alrededor del 3% anual, por lo cual se prevé que la proporción de personas mayores de 60 años aumentará del 12% en 2015 al 21% para el 2050.

En Colombia se estima que para el año 2030 la población mayor se incrementará a 9.739.701 personas, es decir, representará, el 17,5% de la población total del país para ese momento

En ese sentido, del total de personas mayores en 2021, el 22,7% residen en centros poblados y rural disperso (equivalentes a 1.615.950 personas), y el 77,3% (equivalentes a 5.491.964 personas) residen en las cabeceras municipales.

Los departamentos con más personas mayores como proporción de la población total del departamento son: Quindío (19,7% de las personas en el departamento tienen 60 o más años), Caldas (19,3%) y Risaralda (18,4%). Por el contrario, los departamentos con menor proporción de población mayor son Vichada (6,1%), Guainía (6,1%) y Vaupés (6,2%)




Gràfico Distribuciòn de personas mayorres según dominio geografico total nacional 2021

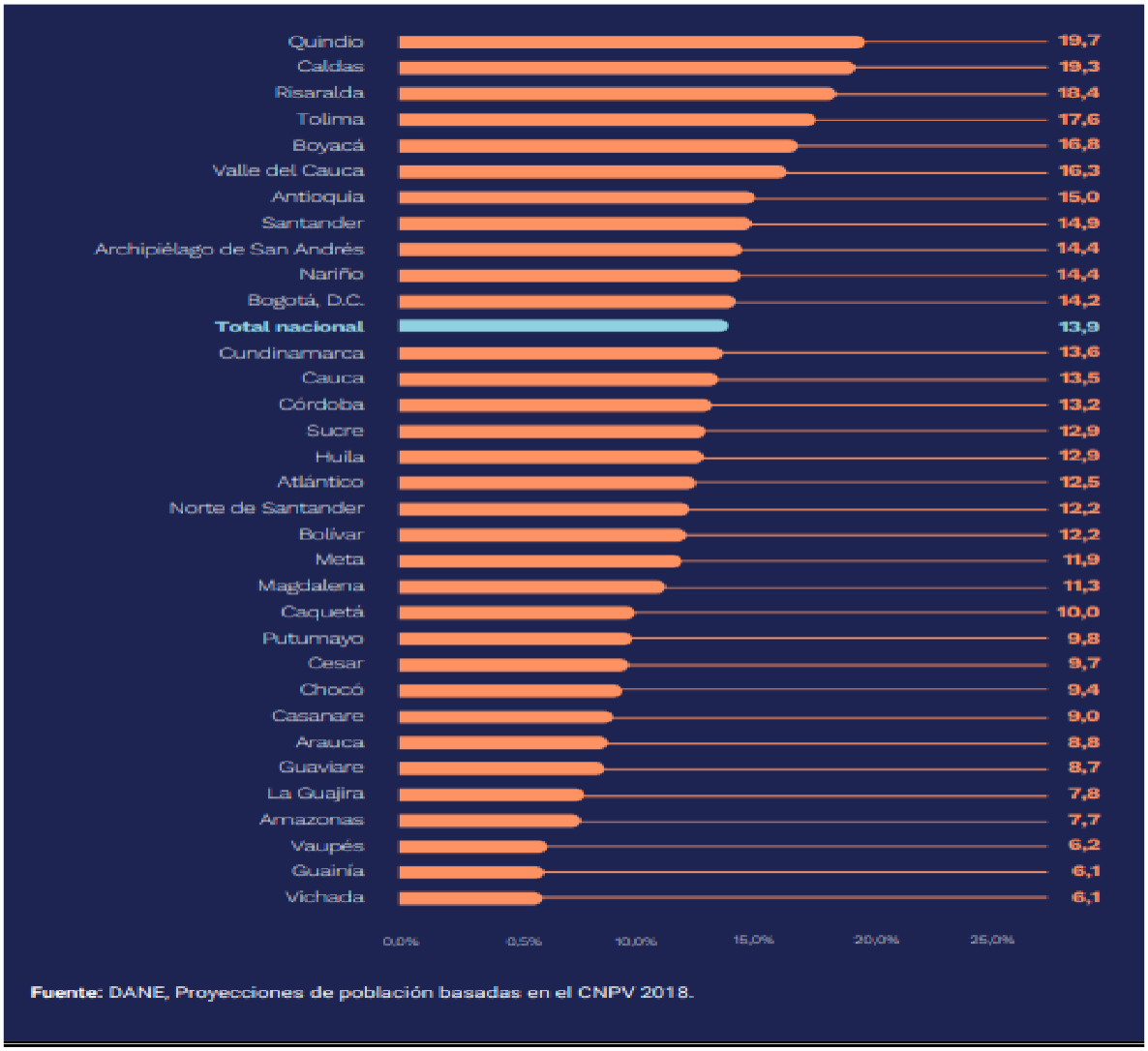



Gráfico porcentaje de población que es adulta mayor según departamento 2021

Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%).

| Rama de actividad | Hombres (miles) | Mujeres (miles) | Hombres (%) | Mujeres (%) |
|---|---|---|---|---|
| Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura | 443,0 | 64,5 | 34,4 | 9,8 |
| Explotación de Minas y Canteras | 6,3 | 2,0 | 0,5 | 0,3 |
| Industria manufacturera | 110,3 | 80,9 | 8,6 | 12,2 |
| Suministro de Electricidad Gas y Agua | 18,9 | 5,3 | 1,5 | 0,8 |
| Construcción | 102,1 | 1,8 | 7,9 | 0,3 |
| Comercio y reparación de vehículos | 217,8 | 159,7 | 16,9 | 24,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 41,5 | 94,1 | 3,2 | 14,2 |
| Transporte y almacenamiento | 104,0 | 3,7 | 8,1 | 0,6 |
| Información y telecomunicaciones | 7,1 | 2,1 | 0,5 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 5,3 | 4,1 | 0,4 | 0,6 |
| Actividades Inmobiliarias | 22,1 | 6,4 | 1,7 | 1 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 61,6 | 42,2 | 4,8 | 6,4 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 68,4 | 84,1 | 5,3 | 12,7 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 81,0 | 109,9 | 6,3 | 16,6 |
| No informa | 0,2 | 0,6 | 0 | 0,1 |
| Total | 1289,6 | 661,5 | 100 | 100 |

**Fuente**: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares-GEIH.

La tabla muestra que los adultos mayores en Bolívar son del 12.2%, así mismo que el ámbito de la construcción el 7.9% son hombres y el 0.3% son mujeres.

***Personas en condición de discapacidad***

De acuerdo con las cifras publicadas por el DANE el 12 de mayo de 205, en el Boletín técnico “Mercado laboral población en condición de discapacidad” trimestre enero-marzo 2025, durante el trimestre enero – marzo 2024, la tasa global de participación de la población con discapacidad fue de 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 59,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,1 p.p. dada por una tasa de 11,6% para la población con discapacidad y 10,5% para las personas sin discapacidad. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una disminución de 2,8 p.p. dada por una tasa de 9,1% para la población con discapacidad y 11,9% para las personas sin discapacidad

**Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad**
**Total nacional**
**Trimestre enero – marzo 2025**

| Tasas | Total nacional | | |
|---|---|---|---|
| | Población con discapacidad | Población sin discapacidad | Diferencia p.p. |
| TGP | 22,0 | 66,8 | -44,8 |
| TO | 19,5 | 59,8 | -40,3 |
| TD | 11,6 | 10,5 | 1,1 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

A continuación, se muestra el mercado laboral de la población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según ramas de actividad, Para el trimestre enero – marzo 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,4%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (16,2%).

| Ramas de actividad | Población con discapacidad | | Población sin discapacidad | |
|---|---|---|---|---|
| | Total | Distribución (%) | Total | Distribución (%) |
| **Población ocupada** | **405** | **100** | **22.953** | **100** |
| Comercio y reparación de vehículos | 87 | 21,4 | 4.052 | 17,7 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 66 | 16,2 | 3.355 | 14,6 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 52 | 12,9 | 1.901 | 8,3 |
| Industria Manufacturera | 48 | 11,8 | 2.492 | 10,9 |
| Alojamiento y servicios de comida | 36 | 8,9 | 1.707 | 7,4 |
| Otras ramas^ | 27 | 6,6 | 1.676 | 7,3 |
| Transporte y almacenamiento | 23 | 5,7 | 1.774 | 7,7 |
| Construcción | 23 | 5,6 | 1.595 | 6,9 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 22 | 5,5 | 1.731 | 7,5 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 22 | 5,4 | 2.667 | 11,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría «No informa», las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre enero – marzo 2025 con 58,4% y 26,1%, respectivamente.

**Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Trimestre enero – marzo 2025**

| Posición ocupacional | Población con discapacidad | | Población sin discapacidad | |
|---|---|---|---|---|
| | Total | Distribución (%) | Total | Distribución (%) |
| **Población ocupada** | **405** | **100** | **22.953** | **100** |
| Trabajador por cuenta propia | 237 | 58,4 | 9.530 | 41,5 |
| Obrero, empleado particular | 106 | 26,1 | 10.034 | 43,7 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 17 | 4,1 | 485 | 2,1 |
| Empleado doméstico | 14 | 3,4 | 717 | 3,1 |
| Jornalero o peón | 13 | 3,2 | 742 | 3,2 |
| Patrón o empleador | 10 | 2,6 | 577 | 2,5 |
| Obrero, empleado del gobierno | 9 | 2,2 | 860 | 3,7 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría «Otro», las sumas de las poblaciones y las distribuciones pueden diferir del total.

A nivel nacional en el sector de la construcción tiene el 5.1% de población con discapacidad, donde la mayor ocupación está en obrero empleado particular alrededor del 25.5% contenido en este campo.

*4.* Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas

Según la nota estadística del DANE en el 2023 acerca del Mercado laboral de los grupos étnico-raciales en Colombia antes y después de los confinamientos por el COVID-19. En Colombia, aunque hubo un crecimiento por factores demográficos de la población en edad de trabajar en términos absolutos, la participación en el mercado disminuyó en 1.821.699 personas. Desde el 2019 hasta el 2021 el mercado expulsó 1.845.755 personas de la ocupación a personas desempleadas. De este modo, las personas desempleadas crecieron en 691,703 personas y la población por fuera del mercado laboral creció en 2,975,753 personas

| Estado laboral | Indígena | | Afrodescendiente | | No étnica | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2019 | 2021 | 2019 | 2021 | 2019 | 2021 | 2019 | 2021 |
| **Ocupados** | 751,505 | 782,692 | 1.630.610 | 1.387.145 | 19.844.496 | 18.206.389 | 22.237.497 | 20.391.742 |
| **Desempleados** | 60,246 | 51,159 | 227,336 | 254,74 | 2.282.448 | 2.953.773 | 2.571.192 | 3.262.895 |
| **Inactivos** | 333,769 | 401,803 | 922,974 | 936,269 | 10.538.682 | 13.428.875 | 11.802.078 | 14.777.831 |
| **PET** | **1.145.520** | **1.235.653** | **2.780.920** | **2.578.154** | **32.665.626** | **34.589.036** | **36.610.768** | **38.432.467** |
| **PEA** | **811,752** | **833,85** | **1.857.946** | **1.641.885** | **22.126.944** | **21.160.162** | **24.808.689** | **23.654.637** |

Fuente: elaboración de Urrea-Giraldo a partir de DANE, (2019) y (2021)

Tabla Indicadores globales de mercado laboral según autorreconocimiento étnico-racial. Total nacional 2019 y 2021

Dentro de las ocupaciones por ramas de actividad, para la población indígena, en el total nacional, el resultado por ramas de actividad sugiere una especialización importante en la agricultura, la ganadería, caza, silvicultura y la pesca por su alta concentración residencial en la zona rural dispersa. A estas actividades les sigue una participación porcentual inusitada en las industrias manufactureras. La población afrodescendiente se especializa en menor grado en la agricultura, la ganadería, la caza, la silvicultura y la pesca, si se compara con la indígena, y tiene una mayor participación en comercio y reparación de vehículos, la administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, actividades artísticas y construcción. La población afrodescendiente tiene una mayor diversificación de actividades, sobre todo aquellas relacionadas con la dinámica urbana en ciudades importantes y en cabeceras municipales menores.

| | Indígena | | | Afrodescendiente | | | No étnica | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2019 | 2021 | Variación | 2019 | 2021 | Variación | 2019 | 2021 | Variación |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 34,5% | 38,6% | 16,8% | 17,4% | 21,9% | 7,4% | 15,4% | 13,9% | -17,2% |
| Explotación de minas y canteras | 1,0% | 0,8% | -20,7% | 2,3% | 4,6% | 73,7% | 0,8% | 1,0% | 20,2% |
| Industrias manufacturer as | 14,7% | 23,4% | 65,8% | 9,6% | 7,2% | -36,6% | 11,1% | 9,9% | -18,6% |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos | 0,4% | 0,7% | 78,2% | 0,8% | 1,2% | 34,2% | 0,9% | 1,3% | 32,4% |
| Construcción | 5,1% | 4,4% | -9,7% | 7,7% | 8,3% | -7,8% | 6,7% | 7,4% | 1,1% |
| Comercio y reparación de vehículos | 13,0% | 8,2% | -33,7% | 16,2% | 15,0% | -21,5% | 19,4% | 19,0% | -10,1% |
| Alojamiento y servicios de comida | 4,2% | 3,4% | -15,5% | 8,2% | 7,2% | -24,6% | 7,4% | 6,6% | -19,0% |
| Transporte y almacenami ento | 6,2% | 5,6% | -7,7% | 7,9% | 7,4% | -20,3% | 6,7% | 7,1% | -3,3% |
| Información y comunicacio nes | 0,6% | 0,3% | -39,3% | 1,0% | 0,9% | -26,3% | 1,5% | 1,9% | 16,2% |
| Actividades financieras y de seguros | 0,3% | 0,2% | -24,5% | 0,7% | 0,7% | -9,9% | 1,5% | 1,9% | 18,4% |
| Actividades inmobiliarias | 0,5% | 0,3% | -48,2% | 0,7% | 0,4% | -56,2% | 1,3% | 0,9% | -36,8% |

| | Indígena | | | Afrodescendiente | | | No étnica | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2019 | 2021 | Variación | 2019 | 2021 | Variación | 2019 | 2021 | Variación |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos | 2,6% | 2,0% | -18,9% | 4,5% | 5,3% | 6,0% | 6,5% | 8,7% | 22,2% |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 8,9% | 7,1% | -16,9% | 11,7% | 10,5% | -25,1% | 11,6% | 12,7% | -0,2% |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 8,0% | 5,0% | -35,4% | 11,3% | 9,4% | -29,3% | 9,2% | 7,7% | -22,6% |
| | **100,0%** | **100,0%** | | **100,0%** | **100,0%** | | **100,0%** | **100,0%** | |

Fuente: elaboración de Urrea-Giraldo a partir de DANE, (2019) y (2021)

Tabla. Distribución porcentual de los ocupados según rama de actividad y grupo étnico-racial. Total nacional 2019 y 2021

Así las cosas, se observa que aumento el porcentaje de ocupados en la actividad de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca para la población indígena es mayor que para los demás grupos; y afrodescendiente; en la actividad de la manufactura mientras que para de La población indígena, la población indígena a diferencia de la población afrodescendiente y la no étnica, aumentó significativamente su participación en el sector manufacturero, Otra actividad muy dinámica que aumentó entre los años 2019 y 2021 fue la de actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos, tanto para población no étnica como afrodescendiente. Sin embargo, para esta última población su crecimiento fue moderado. Entre la población indígena el comportamiento mostró lo opuesto, pues cayó durante los dos años además de ser poco significativo. En el sector de la construcción, aunque no son muy representativos los porcentajes con relación a las demás actividades, ya que para la población indígena y afrodescendiente presentan una leve disminución.

***Personas en proceso de reintegración o reincorporación***

De acuerdo al informe de cifras de l 12 de diciembre de 2025 de la agencia para la reincorporación y la normalización – ARN, para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesaria la participación de los sectores pública y privado, la academia, el tercer sector y la cooperación internacional, generando alianzas que brinden oportunidades. a los excombatientes




Según la ARN, la incidencia en políticas públicas territoriales, incorpora las políticas de reintegración y reincorporación y contribuye al desarrollo local y la construcción de la paz territorial, donde se tiene 116 planes de desarrollo municipales y 26 planes de desarrollo departamentales.

77.308 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024, 65.612 hombres y 11.696 mujeres.




Y 52.606 personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

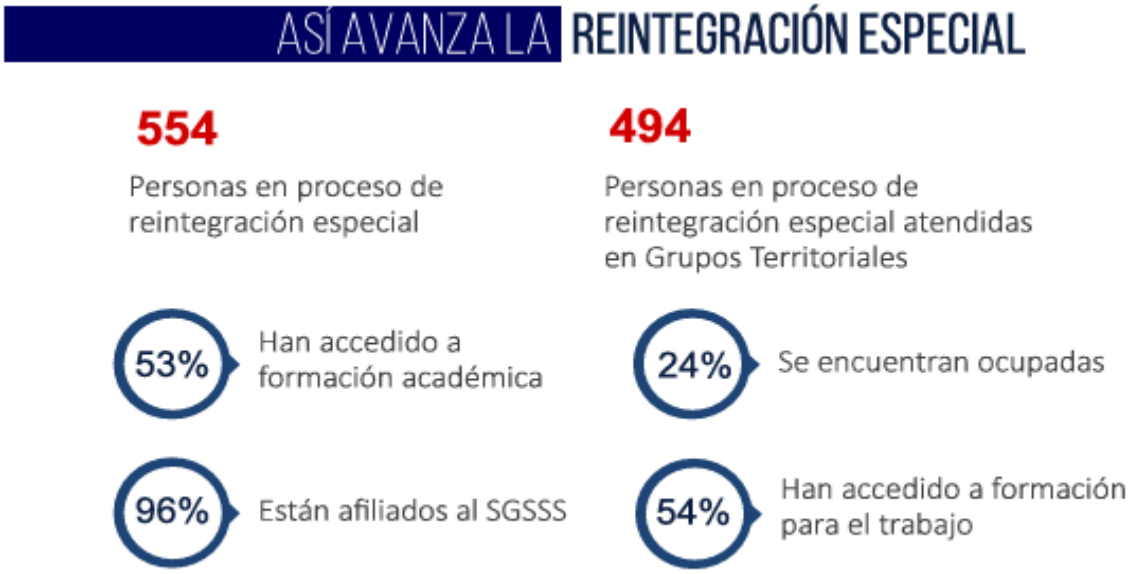



Gráfico. Acumulado, año a años, de personas que culminaron el proceso de reintegración

A continuación, se presenta la caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración.



Por lo anterior, el 72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo. Así mismo el beneficio de la inserción económica facilita el proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas, estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior, donde 27.309 personas recibieron el beneficio e inserción económica (BIE) Y 11.201 (41%) unidades de negocio permanecen en funcionamiento.




De acuerdo a la información anteriormente relacionada se denota que en la región caribe existe la posibilidad de contemplar dentro del proceso la inclusión y vinculación de la población en aspectos sensibles como la pobreza, el desplazamiento, la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para el proceso cuyo objeto obedece a la Obra Pública para la construcción de alojamiento para el personal de oficiales solteros asignados al Comando Aéreo de Combate No 3 ubicado en Malambo – Atlántico, conforme anexo técnico y demás especificaciones técnicas que rigen el proceso, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, el contratista deberá durante la ejecución acreditar dicha cláusula contractual de la La participación de los sujetos anteriormente mencionados y el supervisor realizará seguimiento de durante la ejecución teniendo en cuenta el alcance del proceso

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

### 7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

### 7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

| Criterio de Evaluación | Puntaje | Comité Evaluador encargado de asignar puntaje |
|---|---|---|
| Factor Económico | 59.5 puntos | económico |
| Factor Técnico Factor de Sostenibilidad Técnico Ambiental Agregado | 9 puntos | técnico |
| Reducción de puntaje Registro de Obras Inconclusas (DIARI) | - 1 punto | técnico |
| Apoyo a la Industria Nacional | 20 ó 5 ó 0 puntos | técnico |
| Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. | 1 punto | técnico |
| Factor Calidad– Programa Gerencia de Proyectos | 10 puntos | técnico |
| MYPIMES | 0.25 puntos | jurídico |
| Emprendimiento de mujeres | 0.25 puntos | jurídico |
| Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos | -2% Puntaje total | jurídico |
| **Total** | **100 [Puntaje total]** | |

**Nota:** En la consolidación del Orden de elegibilidad, los comités Evaluadores calcularán la puntuación total de acuerdo a la sumatoria de los factores anteriormente establecidos.

### 7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

## 8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

## 9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| AMPARO | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | 10% | Su vigencia ira desde la presentación de la oferta más 90 días. |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 100% del valor pagado como anticipo | Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. |
| Cumplimiento del contrato | 20% | Su vigencia ira desde el perfeccionamiento más cuatro (4) meses posteriores a la ejecución del contrato. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% | Su vigencia ira por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Estabilidad y calidad de la obra | 50% | Su vigencia irá desde el perfeccionamiento más cinco (5) años posteriores a la ejecución del contrato. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los equipos | 100% del valor del equipo | Su vigencia ira por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | % | VIGENCIA |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Responsabilidad Extracontractual | 200 SMMLV | Su vigencia ira desde el perfeccionamiento hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato. |

Responsabilidad civil extracontractual: Según artículo 2.2.1.2.3.2.9, **La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado** respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, **y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados** por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **Así mismo debe contener como mínimo los siguientes amparos:**

• Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
• Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
• Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

## 10. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo de presente la cuantía del proceso esta no se cierra a mipymes, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán limitar a Mipyme nacionales la convocatoria del Proceso de Contratación que adelanten bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Dicha limitación podrá hacerla cuando se cumplan las siguientes condiciones: i) El valor del Proceso de Contratación sea menor a US $125.000 dólares. ii) Por lo menos tres (3) Mipymes nacionales soliciten a la Entidad Estatal limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los estudios y documentos previos y un día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación. iii) Que la Mipyme acredite que tiene mínimo un año de existencia.

Por ende, conforme lo referido en la precitada norma y el valor del presupuesto oficial que corresponde a $ 5.893.921.414,00 para adelantar el presente proceso, este no se limita a Mipymes ya que la cuantía del mismo no es menor de US$125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Téngase de presente lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## 11. ANEXOS.

| No. | DOCUMENTO | SI | N/A |
|---|---|---|---|
| 1 | Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor | x | |
| 2 | Certificado del Plan de Adquisiciones | x | |
| 3 | Ficha EBI | | x |
| 4 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación | x | |
| 5 | Oficio de autorización de vigencias futuras | | x |
| 6 | Documentos Soporte Estudio del Sector | x | |
| 7 | Matriz de riesgos | x | |
| 8 | Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios | x | |
| 9 | Presupuesto | x | |
| 10 | APUS | x | |
| 11 | AIU | x | |
| 12 | Especificaciones Técnicas | x | |
| 13 | Certificado almacenistas del número del activo fijo o inventario de los bienes a intervenir | x | |
| 14 | Analisis de Indicadores Financieros | x | |

## 12. FIRMAS:

| | |
|---|---|
| Coronel **DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ**<br>**Delegado Contractual** | Teniente Coronel **JUANA YURANI QUEVEDO ARDILA**<br>**Gerente del Proyecto** |
| Mayor **MATIAS MORENO VACA**<br>**Comité Estructurador Técnico** | Teniente **ERICK ANDRES DIAZ AREVALO**<br>**Estructurador Técnico.** |

| | |
|---|---|
| Teniente **OSCAR IVAN ZAPATA TABARES**<br>**Comité Estructurador Económico** | Subteniente. **ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON**<br>**Comité Estructurador Jurídico** |